

Acta Nro. 291/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día treinta de julio del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; Así mismo se encuentran e manera presencial el profesor **José Orlando Méndez, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; encontrándose **de manera presencial** el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; **y de manera virtual el Licenciado Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología respectivamente; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; **el Licenciado Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Director Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios y un Director Suplente actuando como propietario** designado por el MINSAL; un director Suplente. De manera Virtual un **Director Suplente** actuando en calidad de Propietarios, designado por MINEDUCYT; y **tres Directores Suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 290. Programación de Comisiones.**
- 4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1** Solicitud de aprobación de tres (03) gastos funerarios.
 - 4.2** Solicitud de aprobación de tres (03) reembolsos mayores procedentes.
 - 4.3** Solicitud de aprobación de siete (07) subsidios temporales.
 - 4.4** Informe recomendativo sobre Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra Denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por fallecimiento del docente #####.
- 5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
 - 5.1** Informe de resolución de casos del acta 290.

- 5.2** Informe sobre Plan de Atención Vacacional en establecimientos de salud para el período del 01 de agosto al 06 de agosto 2024.
- 5.3** Estrategias para el abastecimiento oportuno, análisis de precios e inventarios de medicamentos desiertos de proceso de compra LC 022/2024-ISBM.
- 6. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- 6.1** Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 290 referente a garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión, necesidad de pedir certificados o constancias de atención recibida, aclarar que actualmente la citas, es válida únicamente para establecimientos institucionales, socializar la información presentada y facilitar el documento en formato general para que puedan completarlos los médicos privados.
- 6.2** Reestructuración y reclasificación de los establecimientos para segundo semestre del año 2024.
- 7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud**
- 7.1** Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 290 sobre complemento de las gestiones realizadas frente a la denuncia de mala orientación del afiliado Prof. #####.
- 7.2** Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 290 sobre la presentación de Plan de Trabajo para las revisiones pendientes.
- 8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
- 8.1** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva Nro. 026/2024-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO SIIP 7138 (OBRAS COMPLEMENTARIAS) y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 8.4** Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024", y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

9 Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

- 9.1** Seguimiento a encomienda del Acta 290 referente a programación para implementación de cafetería en Metalío, durante período vacacional, asimismo ampliación de horario nocturno y habilitación de búngalos.
- 9.2** Informe de seguimiento a carta compromiso para el cumplimiento de los Lineamientos para la Reducción de Plástico de un solo uso en Instituciones Públicas.

10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 10.1** Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 19 al 25 de julio de 2024.
- 10.2** Aprobación de la Séptima Modificación de Monto Anual por Baja Cuantía año 2024 debido a Reprogramación de Fondos.
- 10.3** Informe sobre encomienda a Punto 10.6 y 10.7 del Acta 289, sobre Ampliación de Justificaciones en relación a las Autorizaciones de Cobertura de Horas Extras y Viáticos de los diferentes Establecimientos de Salud.
- 10.4** Autorización de Licencia sin Goce de Sueldo por motivos personales, para empleado en la Plaza Funcional de Médico de Atención Primaria de Salud del Policlínico Magisterial de San Miguel.

11. Punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

- Implementación del proceso de emisión de recetas electrónicas a partir del 13 agosto 2024.

12. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones.

- Informe de encomiendas en Actas Nro.278 y 286 sobre encuesta de satisfacción del usuario y la prórroga de convenios suscritos con Hospitales Nacionales.

13. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional

- Informe de Evaluación de Riesgos Primer Semestre 2024.

14. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional

14.1 Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024.

14.2 Seguimiento a encomienda del Subpunto 13.1 Punto 13 del Acta 289 de fecha 16 de julio de 2024. (Respuesta a SITISBM).

15. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal

15.1 Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa, contra C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 12, 47, 48, 79, 82, 86, 108, 109, 125, 136, 143, 144, 151 y 166, objeto del Contrato Nro. CM-010/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. **(Finalización anticipada).**

15.2 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR **KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZÚNIGA**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 161/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 025/2024-ISBM.

15.3 Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa, contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44, Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM. **(Finalización anticipada).**

15.4 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR **ENMILEN, S. A. DE C.V.**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 162/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM (Ítem 3).

15.5 Informe recomendativo sobre INADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR **PROQUIFA S.A DE C.V.**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 162/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM.

16. Punto presentado por el Asesor Legal de Consejo Directivo.

- Informe de proyecto de respuesta solicitud de nulidad del Dr. #####.

17. Informe de Presidencia.

18. Resolución de Casos.

19. Correspondencias.

19.1 Correspondencia de fecha 26 de julio suscrita por el Prof. #####, en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita valorar que en los Policlínicos del ISBM (exceptuando Santa Ana, San Salvador y San Miguel) atiendan en las tardes de los días sábados de la 1:00 pm a las 6:00 pm.

19.2 Correspondencia de fecha 29 de julio suscrita por el Lic. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual presenta diferentes problemas de usuarios que desean que les resuelvan sus casos.

20. Punto Incorporado.

A solicitud del licenciado Francisco Zelada solicita punto incorporado referente a Horarios de Laboratorios Institucionales, horarios generales, horarios en establecimientos con horario extendido, horarios en períodos vacacionales y asuetos, así como cualquier otra información que estimen pertinentes.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de un punto solicitado por el licenciado Francisco Zelada y sin ninguna objeción el Consejo Directivo unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 290 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de Acta 290; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 290 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos del acta 290, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar y ratificar el acta 290 de Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.**

II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (03) GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	04/07/2024	GF-082/2024
2	##### (HIJA)	#####	15/07/2024	GF-083/2024
3	##### (ESPOSO)	#####	16/07/2024	GF-084/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo

Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,998.11**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-082/2024, GF-083/2024 y GF-084/2024

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$2,998.11**, según el detalle siguiente:

a) GF-082/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
04/07/2024	#####	****	HUJO	#####	DOCENTE PENSIONADO	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, NEUMONIA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA GRADO 5	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, NEUMONIA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA GRADO 5	NIP **** ID ****	1/07/2024	\$996.10

*Certificación de partida de defunción expedida el 3 de julio de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el cotizante.

b) GF-083/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
15/07/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	SINDROME DE ICTERICIA OBSTRUCTIVO, CANCER VESICULA BILIAR	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME DE ICTERICIA OBSTRUCTIVO, CANCER VESICULA BILIAR	NIP **** ID ****	24/06/2024	\$858.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 27 de junio de 2024.

c) GF-084/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
16/07/2024	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE PENSIONADO	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN, DIABETES MELLITUS, SIN MENCION DE COMPLICACION, HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	ENFERMEDAD COMÚN	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN, DIABETES MELLITUS, SIN MENCION DE COMPLICACION, HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	NIP **** ID ****	03/07/2024	\$1,143.49

*Certificación de partida de defunción expedida el 08 de julio de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la cotizante.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (03) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	24/06/2024 SAN SALVADOR	08/07/2024	56-2024
2	#####	08/07/2024 SAN SALVADOR	11/07/2024	57-2024
3	#####	18/07/2024 SAN MIGUEL	19/07/2024	58-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 24 de julio de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 12-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12-2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar 03 (tres) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

- I. CASO MAYOR Nro.56-2024.
- II. CASO MAYOR Nro.57-2024
- III. CASO MAYOR Nro.58-2024

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informar a la Comisión de Estudios Especiales sobre manejo del caso de reembolso mayor Nro. 57-2024, de la usuaria ##### por Biopsia de mama por estereotaxia, para el que se cuenta con el servicio del Hospital de la Mujer, a fin de brindar respuesta a los usuarios de manera acertada, para evitarles gastos por servicios que el Instituto puede asumir a través de sus proveedores.

IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12-2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar 03 (tres) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.56-2024.

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 56-2024 24/06/2024 SAN SALVADOR	<p>\$319.90</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) PAQUIMETRIA \$33.90</p> <p>B) ULTRASONOGRAFIA OJO DERECHO \$ 60.00</p> <p>C) OCT DE NERVIÓ OPTICO \$113.00</p> <p>D) OCT DE SEGMENTO ANTERIOR \$113.00</p>	<p>\$301.90</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) PAQUIMETRIA \$33.90</p> <p>B) ULTRASONOGRAFIA OJO DERECHO \$60.00</p> <p>C) OCT DE NERVIÓ OPTICO \$95.00</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>D) OCT DE SEGMENTO ANTERIOR \$113.00</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usuaría solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios, que fueron enviados por oftalmólogo doctor #####.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de oftalmología por doctor #####, con diagnóstico de ataque agudo de glaucoma en el Hospital Nacional Rosales proveedor del ISBM, quien refiere que se le indica realizarse exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología los cuales son: paquimetría, ultrasonografía de ojo derecho y OCT de nervio óptico y OCT de segmento anterior por la sospecha de glaucoma.</p> <p>Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de San Salvador doctora #####, realizarse los estudios por la vía privada y solicitar el reembolso de dichos estudios, ya que son de vital importancia para continuar el tratamiento oportuno, evitando la pérdida de la visión por el glaucoma, además de contar con autorización de doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud para que estos estudios procedan por reembolso por no contar con disponibilidad de monto para la realización de estos estudios por la especialidad de oftalmología.</p> <p>Posteriormente la usuaría presenta documentación en el Policlínico de San Salvador para solicitar el reembolso de exámenes <i>paquimetría, ultrasonografía ojo derecho, OCT nervio óptico y OCT de segmento anterior por lo que presenta factura 02785 de fecha 21 de junio 2024 por ultrasonografía de ojo derecho por \$60.00, factura 0530 de fecha 21 de junio 2024. por paquimetría \$ 33.90, factura 0531 de fecha 21 de junio 2024 por OCT de nervio óptico por monto de \$113.00, y factura 0532 de fecha 21 de junio 2024 por OCT de segmento anterior por monto \$113.00 para un total de todos los exámenes por monto \$319.90.</i></p> <p>Se consultan los aranceles institucionales a un valor por <i>Paquimetría</i> de \$50.00 un monto mayor al que usuario pago por lo que dicho</p>

					<p>examen es procedente conforme al monto solicitado por la <u>usuaria de \$33.90, ultrasonografía de ojo derecho</u> por un monto de <u>\$72.50</u> a precio promedio de mercado nacional, un valor mayor al que usuario pago de igual forma dicho examen es procedente conforme al monto solicitado por la usuaria de <u>\$60.00</u> y el <u>OCT</u> de nervio óptico a un arancel por un monto de <u>\$95.00</u> un valor menor al que usuario pago, siendo procedente conforma al arancel institucional y el <u>OCT</u> del segmento anterior por un monto de <u>\$115.00</u> al precio promedio de mercado nacional un valor mayor al que usuario pago, siendo procedente el examen conforme a lo solicitado por la usuaria de <u>\$113.00</u> para un <u>total de \$301.90</u> por los estudios realizados por usuaria un monto menor al cancelado por la usuaria.</p> <p>Usaria realiza el debido proceso, de solicitar por ISBM los estudios oftalmológicos para descartar complicaciones por Glaucoma, y <u>debido a que no se contaba con especialidad de oftalmología por la demanda de nuestros usuarios con esta especialidad principalmente para evaluación y posibilidad de indicación de anteojos, motivo por el que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha girado instrucciones que los exámenes oftalmológicos se deriven para reembolso</u>, a la cotizante para realizar estudios, se le indicó por medio privado y optar al reembolso, evitando con ello determinar complicaciones de la vista. Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por a) Paquimetría por, \$33.90 de acuerdo al precio de arancel institucional b) Ultrasonografía de ojo derecho \$60.00 de acuerdo al precio promedio de mercado nacional c) OCT de nervio óptico de acuerdo al arancel institucional, \$95.00 y el OCT de segmento anterior por \$113.00 de acuerdo al precio promedio de mercado nacional para un total de \$301.90. Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

II. CASO MAYOR Nro.57-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	#####	CASO: 57-2024	\$350.00 EXAMEN ESPECIAL:	\$300.00 EXAMEN ESPECIAL:	COMENTARIO DE USUARIO: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por mamografía BIRADS 4C con alta

	ID: **** EDAD: ** AÑOS	08/07/2024 APOPA, SAN SALVADOR	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA \$330.00	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL \$300.00	<p>sospecha de malignidad de mama derecha, "El <u>ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Biopsia por estereotaxia, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u>" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de mastología doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico mamografía con resultado de BIRADS 4C con alta sospechosa de malignidad de mama derecha, por lo que le indica examen Biopsia por estereotaxia para descartar malignidad, por lo que en fecha 16 de mayo de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo a la usuaria optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta atrofia ductal y fibrosis intersticial de mama derecha.</p> <p>Usuaría presenta factura Nro 47985 de fecha 26 de junio 2024 por monto \$350.00 de Biopsia por estereotaxia.</p> <p>Se solicita el arancel del examen al Hospital de la Mujer, el cual reporta el costo de \$300.00, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada ##### técnico de reembolsos y reintegros, por lo que usuaria realiza un pago mayor al arancel institucional.</p> <p>Usuaría realiza el debido proceso debido a que acudió a buscar ayuda por ISBM pero que la Comisión de Estudios Especiales, pese a contar con el servicio del Hospital de la Mujer, para el examen le responde que no contamos con proveedor para realizar referido estudio, ya que es de vital importancia el estudio indicado a usuaria para descartar malignidad y evitar complicaciones del resultado previo de mamografía ya que no era concluyente de malignidad.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Biopsia por estereotaxia de acuerdo al arancel institucional de \$300.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	-------------------------------	---------------------------------------	---	---	--

III. CASO MAYOR Nro.58-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	#####				<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p>

	<p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 58-2024</p> <p>18/07/2024</p> <p>SAN MIGUEL</p>	<p>\$2,599.00</p> <p>MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE</p> <p>ENZALUTAMIDA 40MG</p> <p>4 TABLETAS AL DIA POR 120 TABLETAS POR MES</p> <p>\$2,599.00</p>	<p>\$2,599.00</p> <p>MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE</p> <p>ENZALUTAMIDA 40MGS 4 TABLETAS AL DIA 120 TABLETAS POR MÉS</p> <p>\$2,599.00</p>	<p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Oncología del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Enzalutamida 40mgs (120 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 494080-2023, con fecha de 9 de julio de 2024, con indicación de Enzalutamida 40mgs (4 tabletas vía oral, 120 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel. Presenta factura MESF-33462-2024 de fecha 15 de julio de 2024, por un monto de \$2,599.00 por 120 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM que nos reporta precio regulado por monto unitario de \$43.20 por cada tableta, haciendo un total de \$5,184.00 en 120 tabletas, siendo este valor mayor al que usuario canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por el usuario es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Miguel, y por no contar con existencia del medicamento y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar recetas por el medicamento oncológico y por inexistencia en botiquín magisterial del policlínico de San Miguel, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada por la Comisión Técnica Médica para el periodo del 11 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2024, por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología oncológica.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Enzalutamida 40mgs (4 tabletas cada día, 120 tabletas por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$2,599.00 por 120 tabletas por mes. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--------------------------------------	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, informar a la Comisión de Estudios Especiales sobre manejo del caso de reembolso mayor Nro. 57-2024, de la usuaria ##### por Biopsia de mama por estereotaxia, para el que se cuenta con el servicio del Hospital de la Mujer, a fin de brindar respuesta a los usuarios de manera acertada, para evitarles gastos por servicios que el Instituto puede asumir a través de sus proveedores.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

- V. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SIETE (07) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió siete (7) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	25/06/2024	ST-055/2024
2	#####	27/06/2024	ST-056/2024
3	#####	02/07/2024	ST-057/2024
4	#####	08/07/2024	ST-058/2024
5	#####	09/07/2024	ST-059/2024
6	#####	16/07/2024	ST-060/2024
7	#####	16/07/2024	ST-061/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 12/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 12/2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo

para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar siete (7) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-055/2024, ST-056/2024, ST-057/2024, ST-058/2024, ST-059/2024, ST-060/2024 y ST-061/2024**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 12/2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar siete (7) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-055/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*

#####	25/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	10 DE ABRIL 2024 / 10 DE ABRIL AL 09 DE MAYO 2024	\$637.66	ABRIL \$450.72 MAYO \$186.94	HEMORRAGIA VITREA + RETINOPATIA DIABETICA	55a/ 27ª a 10 m
-------	------------	-------------	-------------	---	----------	---------------------------------	---	--------------------

ST-056/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	27/06/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	26 DE MAYO 2024 / 26 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2024	\$155.76	MAYO \$102.70 JUNIO \$53.06	TENORRAFIA DE TENDÓN DE AQUILES.	35a/ 10ª a 08 m

ST-057/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	02/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	22 DE ABRIL 2024 / 22 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2024	\$789.67	ABRIL \$182.23 MAYO \$607.44	GLIOBLASTOMA MULTIFORME	63a/ 18ª a 04 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-058/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	08/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	13 DE JUNIO 2024 / 13 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DE 2024	\$472.42	JUNIO \$318.37 JULIO \$154.05	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA	59a/ 04ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-059/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	09/07/2024	PRORROGA	DUI ****	04 DE ABRIL 2024 / 08 DE JUNIO AL 27 DE JUNIO DE 2024	\$404.96	JUNIO \$404.96	PIE DIABETICO GRADO 2	69a/ 14ª a 08 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-060/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	16/07/2024	PRORROGA	DUI ****	03 DE MAYO 2024 / 02 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO 2024	\$1,175.70	JULIO \$587.85 AGOSTO \$587.85	CURA DE PSEUDOARTRITIS DE TIBIA IZQUIERDA	47a/ 18ª a 02 m

ST-061/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	16/07/2024	PRORROGA	DUI ****	13 DE MAYO 2024 / 30 DE JUNIO AL 28 DE AGOSTO DE 2024	\$1,321.74	JUNIO \$22.75 JULIO \$682.52 AGOSTO \$616.47	ECV ISQUEMICO + PARALISIS FACIL	55a/ 20ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.4 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA DENEGATORIA DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DEL DOCENTE #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante la Certificación del Subpunto 4.5 del Punto, 4. del Acta Nro. 271 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha **02 de abril 2024**, conforme al análisis efectuado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y las valoraciones de la Comisión Técnica de Análisis, de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Prestaciones, se resolvió la Pensión de Supervivencia por Riesgos Profesionales presentada por la señora #####, a favor de ella misma en su calidad de esposa y madre de los adolescentes ##### y ##### ambos de apellidos Cano Fuentes, de 21 y 19 años de edad, hijos del docente #####, en donde el Consejo Directivo acordó **DENEGAR** la pensión de supervivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, ##### y #####, esposa e hijos del docente fallecido, debido que según la investigación no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 32 literal b) de la Ley del ISBM.

Que en fecha **22 de abril 2024**, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones notificó por correo electrónico a la solicitante #####, en base a la Certificación del Subpunto 4.5 del Punto, 4. del Acta Nro. 271 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de abril 2024 el resultado de su solicitud, quedando en firme el 16 de abril de 2024 al no haberse interpuesto el recurso de reconsideración conforme al artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

En fecha **02 de julio de 2024** se recibe Recurso Extraordinario de Revisión bajo la referencia EXTISBM2024-17195, por medio de la cual expresa lo siguiente: I) *Que en el mes de abril de dos mil veinticuatro se me notificó resolución de Denegatoria de Pensión de Supervivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, según Acta Nro. 04-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. 32 literal B) de la Ley del ISBM. II) Que por medio del presente interpongo en este acto RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, con base al Artículo 136 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en su Numeral 1, por considerar que se ha incurrido en manifiesto error de apreciación de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente; ya que según mi criterio no fueron valorados en su conjunto, y de una forma efectiva y eficaz, las pruebas idóneas que se presentaron a fin de declarar que la muerte de mi esposo fue a causa de un Accidente de Trabajo, tal como lo establece el Art. 32 literal B) de la Ley del ISBM. III) En consecuencia, estando dentro del plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en su Numeral 1, INTERPONGO RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, para ante la Sección de Riesgos Profesionales y Prestaciones, a fin de que este admita el recurso y le dé el trámite que corresponde, hasta su resolución final. ".....En base a lo expuesto reconsiderar la Denegatoria de Pensión de Supervivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, y sea pronunciada nueva resolución a favor de la Declaratoria de Pensión por Supervivencia tal y como se había solicitado.*

Que por medio de la Certificación del Acuerdo del Subpunto 4.3, del Punto 4, del Acta Nro. 289,

de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha **16 de julio de 2024**, se admitió el recurso extraordinario de revisión al haber sido presentado en tiempo, y dentro del plazo establecido conforme al artículo 136 literal 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, encomendando a la Subdirección de Salud, el seguimiento correspondiente.

En fecha **24 de julio de 2024**, se efectuó reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros para evaluar entre otros, el recurso extraordinario de revisión arriba mencionada, conforme al detalle siguiente:

DEL ANALISIS EFECTUADO.

a. Que dentro del Derecho Administrativo se reconocen tres tipos de errores en el derecho positivo, los cuales son: **a) Error material** que se configura por la mera equivocación sobre los datos o cuestiones incidentales (Materiales o Aritméticos) que no afectan en la decisión del fondo del asunto y que puede ser corregido por medio de la rectificación de oficio, **b) Error de hecho** referido a actos incongruentes que exige el procedimiento de revisión que en unos casos determina la anulación y, en otros la convalidación, requiere la vía impugnativa y **c) Error de derecho** (acto ilegal) o conocido también con error en la aplicación de la norma, que de igual forma que el anterior error mencionado, requiere el procedimiento de revisión por la vía impugnativa para anular o convalidar el acto administrativo; dicho lo anterior, el recurso presentado basa su fundamento en el error de hecho en la apreciación de la prueba sin singularizar o especificar medio de prueba alguno incorporado al expediente, más bien es una referencia general.

b. Que conforme a los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 32, 41 y de la Ley del ISBM y el Romano VII literal a) del Instructivo Nro.05/09, denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", consta en el expediente valoración de la documentación incorporada en el expediente para que un accidente profesional pueda configurarse debe suceder la ocurrencia de tres supuestos fundamentales; **a) factor cronológico**: que el accidente sea producido en la hora que normalmente desempeña sus labores u ocupa para desplazarse desde su casa al trabajo o viceversa, **b) factor topográfico**: que el accidente ocurra en su lugar de trabajo o en la ruta que normalmente desempeña sus labores u ocupa para desplazarse desde su casa al trabajo o viceversa y **c) que el accidente sea producido por una causa** externa y no ocasionada por el trabajador.

Las situaciones antes descritas, son las que se valoran e investigan para determinar la procedencia de la pensión de sobrevivencia, razón por la cual en el proceso se documenta a través de cualquier medio de prueba, que tengan hechos coherentes, razonables, fundamentados y adecuados al proceso.

c. En ese sentido, resulta oportuno mencionar que el factor cronológico y topográficos son corroborados por medio del último domicilio del docente y dirección del centro escolar, realizado por medio de la inspección de campo para constatar los hechos y verificar las distancias y las rutas de desplazamiento, la cual fue realizada por el ISBM con antelación a la decisión adoptada,

determinándose además en el informe de investigación que ambos aspectos relacionados si se cumplían; pero que respecto a la causa externa que provoca el accidente, dicho factor se puede mencionar que está orientado a que la persona fallecida no tenga ninguna participación en el accidente ya que se describe como una causa externa y ajena a la voluntad de la misma persona, sin embargo este factor fue corroborado que no se cumplía por lo establecido en el parte policial en relación a la apreciación del accidente en cuanto que al establecer la causa del accidente en el mismo se lee lo siguiente: **“invadir carril: el accidente de tránsito ocurre en momentos que el vehículo placas: P-477463 conducido por #####, por querer sobrepasar la motocicleta placas M-****, conducida por #####, le invade el carril al cabezal C-****, conducido supuestamente por ##### y remolque TC-****, lo cual colisiona con la rastra y la motocicleta resultando fallecido en el lugar del accidente. Infringiendo los artículos 98 numeral 1,4,9,10,11,106 del Reglamento General de Tránsito y 64 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Resultando daños personales y materiales”**; descripción del accidente que está diagramado a través del Boceto de Campo; como también es de aclarar que la Declaración simple de fecha 08 de mayo de 2023, otorgado por el #####, que describe la causa del accidente y da su versión personal de los hechos, no constituye un medio de prueba idóneo. Al margen de lo anterior, la declaración jurada simple es un documento privado que no puede ser objeto de valoración, en el sentido que el médico forense no es la persona idónea que realiza la investigación y da fe de los hechos del accidente, y por consiguiente no constituye el medio idóneo para identificar las causas reales del accidente.

d. De conformidad al artículo 106 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) aplicada de forma supletoria al presente caso, determina que las pruebas serán valoradas en forma libre, de conformidad con las reglas de la sana crítica; sin embargo, ***para el caso de la prueba documental***, se estará al valor tasado de la misma en el derecho procesal común.

Dicho lo anterior, si bien por regla general conforme al art. 216 inciso 2° del CPCM, impera el sistema de valoración probatoria de la Sana Crítica, este sistema tiene su excepción con respecto a la valoración de la prueba documental, la que se regirá por el sistema de valoración de prueba de la tarifa legal o prueba tasada, como lo establece el art. 416 inciso 2° del CPC.

En el **sistema de prueba tasada**, el legislador no predetermina el valor de los medios de prueba en un proceso concreto que corresponde a la función jurisdiccional y, por tanto, no resulta afectada, sino que recoge con carácter general una máxima de experiencia que debe ser utilizada por el juez, junto con otras para realizar él mismo, con exclusividad, la determinación de si en el caso concreto debe aceptarse que un hecho está probado. (...) ***La valoración de la prueba no consiste únicamente en determinar el valor estandarizado de un medio de prueba que es lo que hace la máxima de experiencia determinada legislativamente en la tarifa legal, sino que implica además la justificación que dicho medio se ha practicado respecto de un hecho, con las condiciones requeridas para que pueda aceptarse que tal hecho está probado***”.

Asimismo, no existe error de hecho en la apreciación de la prueba, se configura cuando el juzgador realiza una indebida lectura de los medios probatorios, se trata de errores materiales

en su apreciación, extrayéndose elementos ajenos o distintos de los que verdaderamente contienen. Se consideran tres supuestos básicos: **(i)** Se da al hecho que recoge la prueba un alcance objetivo que no tiene, se tergiversa el contenido del hecho; **(ii)** cuando se tiene en cuenta un hecho cuya prueba no obra materialmente en el proceso; o bien, **(iii)** la prueba existe en el proceso y es válida, pero se ignora.

Sobre este último supuesto se advierte que la declaración simple brindada de forma personal por el médico forense quien describe los hechos del accidente, no es que resulte ignorada su apreciación, sino más bien resulta que es un documento impertinente para el hecho que se pretende probar, y carece de eficacia e idoneidad.

En razón de lo anterior, en su momento se valoró en su totalidad las pruebas aportadas y producidas tal como lo indica la doctrina antes citada, y dado que los argumentos expuestos por la señora #####, únicamente hacen alusión a su inconformidad con el resultado de dicha valoración, no se observa ninguna infracción relativa a la valoración probatoria, pues constan las razones de hecho y de derecho en las cuales el ISBM fundó su fallo.

e. No obstante, por medio de su recurso, la usuaria expone que según su criterio los documentos no fueron valorados en su conjunto, y citando el 136 de la LPA, causal Nro 1 **“Si al dictar el acto se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca en los propios documentos incorporados al expediente**, en seguimiento a lo anterior, es necesario referirnos a los documentos incorporados al expediente administrativo, conforme al detalle siguiente:

Nro.	MEDIO DE PRUEBA APORTADO	ANÁLISIS	CONCLUSIÓN
1	<u>Parte Policial</u> , de fecha <u>12 de enero de 2023</u> , expedido en sede fiscal por el Licenciado #####, el cual certifica parte policial y boceto de campo, acta de campo y acta de inspección ocular del cadáver,	El parte policial es un <u>documento autentico que retoma todos los elementos del accidente; respecto a la causa del accidente</u> en el mismo se lee lo siguiente: “invadir carril: el accidente de tránsito ocurre en momentos que el vehículo placas: P-**** conducido por #####, por querer sobrepasar la motocicleta placas M-****, conducida por #####, le invade el carril al cabezal C-****, conducido supuestamente por #####z y remolque TC-****, lo cual colisiona con la rastra y la motocicleta resultando fallecido en el lugar del accidente. Infringiendo los artículos 98 numeral 1,4,9,10,11,106 del Reglamento General de Tránsito y 64 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Resultando daños personales y materiales”; diagramado a través del Boceto de Campo.	No hay error de hecho en la apreciación de la prueba.
2	<u>Esquela</u> de fecha <u>12 de enero de 2023</u> , emitida por el Instituto de Medicina Legal y extendida por el Doctor #####, a las 21 horas con 45 minutos,	No constituye un documento de prueba sobre los datos del accidente, ya que en el documento se hace constar que se conoció el cadáver ##### a quien no se le practicará autopsia, y entregará el cuerpo a la señora #####.	No hay error de hecho en la apreciación de la prueba.
3	<u>Declaración simple</u> de fecha <u>08 de mayo de 2023</u> , otorgado por el Doctor #####, quien se identifica como médico forense.	La prueba documental se clasifica en: Documentos públicos, auténticos, privados y la categoría de cualquier otro soporte de información. <u>Los documentos públicos son los expedidos por notario, los auténticos son los expedidos por funcionario público en el ejercicio de sus funciones, y los privados son los creados por particulares</u> , y la categoría de cualquier otro soporte de información (videos). “En dicho documento se describe que a eso de las 6: 30 p.m. cuando él se dirigía a su casa de habitación ubicada en San Miguel, colonia ciudad jardín el maestro iba de su trabajo en el Centro Escolar Rubén Darío Velásquez Santa Clarita, Pasaquina, el maestro sale a las 5:pm y cuando iba por la chorrera y venia una rastra de San Miguel que se dirigía hacia la frontera el Amatillo placa N-C-**** Guatemalteca marca	No hay error de hecho en la apreciación de la prueba.

		Freightliner conducida por #####, ya que la rastra presentaba problemas mecánicos es ahí cuando el conductor pierde el control de la rastra así invadiendo el carril contrario donde venía el profesor #####, viendo así la gravedad del accidente el conductor huye del lugar de la escena y hasta el día de ahora no se sabe nada de su paradero, al ser un grave accidente el maestro muere por múltiples traumatismo". La declaración jurada simple es un documento privado que no puede ser objeto de valoración, en el sentido que el médico forense no es la persona idónea que realiza la investigación de los hechos y del accidente, su campo de acción se limita a la inspección ocular del cuerpo de la persona fallecida, es decir de la parte médica.	
4	Declaración Jurada de fecha 12 de junio de 2023 , ante los oficios notariales de #####, otorgada por #####, a favor de ella misma.	No constituye un medio de prueba sobre los datos del accidente, ya que en el documento no se describe lo sucedido al respecto, documento en la cual manifiesta el vínculo con el señor #####, su situación económica ingresos y egresos, reiterando ser dependiente económica del causante entre otros.	No hay error de hecho en la apreciación de la prueba.
5	Declaración Jurada de fecha 10 de octubre de 2023 , ante los oficios notariales de #####, otorgada por #####, a favor de ella misma.	No constituye un medio de prueba sobre los datos del accidente, ya que en el documento no se describe lo sucedido al respecto, documento en el cual manifiesta no tener ninguna inhabilitación legal para la pensión de sobrevivencia.	No hay error de hecho en la apreciación de la prueba.
6	Estudio Socioeconómico De acuerdo al estudio realizado, el grupo familiar que le suceden al docente fallecido está conformado por la solicitante y sus tres hijos de edades de 25, 21 y 19 años, reside en casa propia a nombre de la solicitante, en muy buenas condiciones, que ocasionalmente hay una señora que le ayuda a hacer los oficios domésticos, y que padece de hipertensión	El estudio socioeconómico no es un medio de prueba para corroborar los orígenes del accidente, pero si para corroborar la dependencia económica de la persona solicitante con el docente fallecido, sin embargo, el estudio socioeconómico, no es concluyente respecto a la dependencia económica de la solicitante, en el mismo se puede observar que las condiciones del hogar superan la expectativa de una persona promedio.	No hay error de hecho en la apreciación de la prueba.
7	Medios de Prensa Los medios de prensa mencionan el fallecimiento del empresario y docente #####.	Si bien es cierto que las publicaciones de los medios de prensa ayudan a identificar el lugar del accidente, No obstante, no ayudan a concluir sobre quien fue el culpable del accidente ya que no relatan que persona es la que se presume como responsable o como se originó el accidente.	No hay error de hecho en la apreciación de la prueba.

Sobre lo anterior, es de vital importancia resaltar que las solicitudes de pensión de sobrevivencia y recomendaciones que se realizan derivan de todo un proceso de investigación en donde se documenta y sustenta la decisión de cada caso, de conformidad a la prueba aportada o recabada que indudablemente no generan duda para el aclarar cada caso en concreto, por lo que no se considera que exista una "vulneración al principio de verdad material" en razón de que los documentos agregados al expediente administrativo SP-001-2024, fundamentan la decisión de lo acordado y por tanto el acto administrativo, y como consecuencia es procedente desestimar el recurso interpuesto. En conclusión, por las razones antes expuestas, no se cumple con el precepto de Ley del Artículo 32 literal b) de la Ley del ISBM al no configurarse la causa externa del accidente de acuerdo al parte policial, tendiente a ser declarado como accidente común y no como accidente profesional.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y

Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 136, 137 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal a) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal a) del Instructivo Nro. No. 05/09 denominado **“INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **DECLARAR NO HA LUGAR el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN** interpuesto por #####, conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis, de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Prestaciones que verificó que no existe error de hecho en los documentos incorporados en el proceso ya que en la investigación se realizó respetando el cumplimiento de los supuestos que llevan a determinar la existencia de un accidente profesional y en los que se encuentran el **factor cronológico** y **topográfico** los cuales fueron corroborados por medio del último domicilio del docente y dirección del centro escolar, realizando la inspección de campo para constatar los hechos, verificar las distancias y las rutas de desplazamiento, misma que fue realizada por el ISBM, determinándose en el informe de investigación ambos factores si se cumplen; pero que respecto a la causa externa que provoca el accidente, dicho factor está orientado a que la persona fallecida no tenga ninguna participación en el accidente ya que se describe como una causa externa y ajena a la voluntad de la misma persona, sin embargo este factor fue corroborado que no se cumplía por lo establecido en el parte policial en relación a la apreciación del accidente en cuanto que al establecer la causa del accidente en el mismo se lee lo siguiente: “invadir carril: el accidente de tránsito ocurre en momentos que el vehículo placas: P-**** conducido por #####, por querer sobrepasar la motocicleta placas M-****, conducida por #####, le invade el carril al cabezal C-****, conducido supuestamente por ##### y remolque TC-****, lo cual colisiona con la rastra y la motocicleta resultando fallecido en el lugar del accidente. Infringiendo los artículos 98 numeral 1,4,9,10,11,106 del Reglamento General de Tránsito y 64 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Resultando daños personales y materiales”; diagramado a través del Boceto de Campo, como también, es de aclarar que la Declaración simple de fecha 08 de mayo de 2023, otorgada por el Doctor #####, en la que describe la causa del accidente y da su versión personal de los hechos, no constituye un medio de prueba idóneo, al margen de lo anterior, la declaración jurada simple es un documento privado que no puede ser objeto de valoración, en el sentido que el médico forense no es la persona idónea que realiza la investigación de los hechos y del accidente; En conclusión, por las razones antes expuestas, no se cumple con el precepto de Ley del Artículo 32 literal b) de la Ley del ISBM al no configurarse la causa externa del accidente de acuerdo al parte policial, al mencionar la responsabilidad del docente en el accidente de tránsito ocurrido y cuyo resultado debe ser declarado como accidente común y no como accidente profesional; habilitándose de conformidad a las Leyes vigentes de solicitar ante la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, (Institución Provisional del docente fallecido), su derecho de optar por una Pensión de Sobrevivencia por Accidente Común.

II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 136, 137 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal a) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal a) del Instructivo Nro. No. 05/09 denominado **“INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **DECLARAR NO HA LUGAR** el **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN** interpuesto por #####, conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis, de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Prestaciones que verificó que no existe error de hecho en los documentos incorporados en el proceso ya que en la investigación se realizó respetando el cumplimiento de los supuestos que llevan a determinar la existencia de un accidente profesional y en los que se encuentran el **factor cronológico y topográfico** los cuales fueron corroborados por medio del último domicilio del docente y dirección del centro escolar, realizando la inspección de campo para constatar los hechos, verificar las distancias y las rutas de desplazamiento, misma que fue realizada por el ISBM, determinándose en el informe de investigación ambos factores si se cumplen; pero que respecto a la causa externa que provoca el accidente, dicho factor está orientado a que la persona fallecida no tenga ninguna participación en el accidente ya que se describe como una causa externa y ajena a la voluntad de la misma persona, sin embargo este factor fue corroborado que no se cumplía por lo establecido en el parte policial en relación a la apreciación del accidente en cuanto que al establecer la causa del accidente en el mismo se lee lo siguiente: “invadir carril: el accidente de tránsito ocurre en momentos que el vehículo placas: P-**** conducido por #####, por querer sobrepasar la motocicleta placas M-****, conducida por #####, le invade el carril al cabezal C-****, conducido supuestamente por ##### y remolque TC-****, lo cual colisiona con la rastra y la motocicleta resultando fallecido en el lugar del accidente. Infringiendo los artículos 98 numeral 1,4,9,10,11,106 del Reglamento General de Tránsito y 64 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Resultando daños personales y materiales”; diagramado a través del Boceto de Campo, como también, es de aclarar que la Declaración simple de fecha 08 de mayo de 2023, otorgada por el Doctor #####, en la que describe la causa del accidente y da su versión

personal de los hechos, no constituye un medio de prueba idóneo, al margen de lo anterior, la declaración jurada simple es un documento privado que no puede ser objeto de valoración, en el sentido que el médico forense no es la persona idónea que realiza la investigación de los hechos y del accidente; En conclusión, por las razones antes expuestas, no se cumple con el precepto de Ley del Artículo 32 literal b) de la Ley del ISBM al no configurarse la causa externa del accidente de acuerdo al parte policial, al mencionar la responsabilidad del docente en el accidente de tránsito ocurrido y cuyo resultado debe ser declarado como accidente común y no como accidente profesional; habilitándose de conformidad a las Leyes vigentes de solicitar ante la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, (Institución Provisional del docente fallecido), su derecho de optar por una Pensión de Sobrevivencia por Accidente Común.

II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres informes presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 290.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 290 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de julio de 2024, el cual cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que se le gestione cita con ortopeda en hospital San Rafael o donde sea más rápido.	Cita para el 27 de septiembre a las 12:30 pm con Dr. ##### en Hospital Saldaña. Paciente notificado.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Espera una autorización para cirugía cervical y compra de implante. El proceso lo ha solicitado el Dr. ##### (neurocirujano del Hospital Zaldaña	Se está realizando la gestión para la adquisición del material para instrumentalización de columna cervical. Paciente enterada.
3	Prof. David Rodríguez	#####	Agotó los 90 días y la condición en la que se encuentra le ha dificultado recoger toda la documentación para aplicar al subsidio y a la vez presentar la documentación para poder gozar del 11B de la Ley de la Carrera Docente.	Docente fue evaluado por la Comisión Técnica Médica con respuesta favorable para el beneficio según Ar. 30-11B en fecha 04 de julio. El docente ya realizo tramite con la Departamental de Santa Ana. Informa compañera de trabajo profesora #####. Brindan agradecimiento al ISBM.

4	Prof. David Rodríguez	#####	Desde hace 4 meses solicito autorización el Dr. ##### para realizarme una colonoscopia pero no he obtenido respuesta a la petición y la necesito para descartar la posibilidad de tener cáncer	Estudio de colonoscopia realizada el día jueves 18 de julio con el Dr. #####.
5	Prof. David Rodríguez	#####	Menor de Edad con antecedente de quiste en fémur derecho, por lo que solicita autorización para cirugía en Hospital CADER.	Paciente será remitido a Hospital Cader para realización de procedimiento.
6	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente de Chalatenango ha venido en dos ocasiones a San Salvador (17 y 19 de julio), en ambos días le han suspendido la cita y le han manifestado que puede volver a ser visto hasta septiembre.	Cita para el día 27 de septiembre a las 12:30 pm con Dr. ##### en Hospital Saldaña. Paciente notificado.
7	Prof. David Rodríguez	#####	Usuaría no recibe respuesta concreta por parte del ISBM en relación a su proceso de operación que lleva esperando por más de un año. El proceso lo estaba viendo el Dr. #####	Cirugía se realizará en Hospital Saldaña programada para finales del mes de Agosto. Se habla con esposo de paciente y se da por enterado.
8	Prof. David Rodríguez	#####	Tenía cita el día martes 23 con el retinologo en Hospital Zacamil, pero tenía unos exámenes que debía presentar, no se los autorizaron, se los realizo privados y hoy que tenía la cita se presenta al hospital y le dicen que ya no atienden de Bienestar Magisterial, por lo que solicita una respuesta al problema.	Cita con Dr. ##### para el 23 de agosto a las 02:30 pm. Paciente enterada.
9	Prof. David Rodríguez	#####	La usuaria manifiesta que tiene cita con el Psiquiatra, el Dr. ##### el 07 de agosto, pero tiene dificultades para asistir, por lo que solicita que se le pueda cambiar dicha cita.	Cita para el día 28 octubre a las 8:00 am en Hospital San Rafael. Paciente enterada.
10	Prof. David Rodríguez	#####	Solicito apoyo para que le cumplieren diez terapias de choque pero no se le cumplieron por lo que opto por realizarlas de forma privada y hoy le han puesto dificultades para optar al reembolso, por lo que solicita que se le brinde una solución	El Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, informa que hablara con personal del Policlínico para subsanar impase de la docente. Docente satisfecha con apoyo.
11	Prof. David Rodríguez	#####	Ha intentado sacar cita con dermatólogo, pero no ha sido posible, por lo que solicita que se le gestione cita.	Cita para el día 30 de julio a las 8:00 am con Dr. ##### en Policlínico de especialidades. Paciente enterada.
12	Prof. David Rodríguez	#####	Ha sido operado en dos ocasiones por hernia d escroto; la primera vez reapareció y en la segunda le dañaron el testículo. Nuevamente está en proceso de operación, por lo que suplica que le realice dicho proceso un profesional con experiencia, puede ser en Santa Ana o donde le garanticen que se cuenta con la experiencia	Paciente será remitido a Hospital Cader para realización de procedimiento.
13	Prof. David Rodríguez	#####	La usuaria presentó documentos para operación de la vista, desde el 08 de diciembre de 2023 y esta perdiendo la vista de forma acelerada. El ojo derecho ya ha perdido el 96%	Esta cirugía será realizada a través del Convenio del Hospital Militar Central, la cual será programada en la última semana del mes de agosto.
14	Prof. David Rodríguez	#####	Tuve una subida de presión arterial, esto me llevó a que se me rompiera la esclerótica del ojo izquierdo, de Enero a Julio he tenido tres situaciones de estas, en Mayo que fui a Bienestar sólo me dieron gotas oftalmológicas, y, está vez, que voy por gotas, me vieron la presión arterial y la tenía alta, por lo que me enviaron a emergencias, porque para la Dra estoy era un síntoma de derrame cerebral, lo cuál me asustó, voy a emergencias y me dan analgésicos, gotitas, e incapacidad por cinco días, por hemorragia conjuntival y trastorno de ansiedad. Tuve una referencia médica para que un oftalmólogo pudiese ver mi ojo, porque este suceso me ha pasado en los dos, pero cuando consultó no hay citas hasta el otro año, y siendo sincera, me gustaría que alguien pudiese ayudarme a que me vieran mi ojito, porque cada día que pasa se me pone peor, y estoy así desde el miércoles, lo que me da impotencia por no tener en este momento los medios para resolver en un hospital privado o un especialista.	Cita para el 2 de Agosto a las 4:00 pm con Dr. #####. Paciente enterada.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Suplica le autoricen la cirugía de cataratas en el ojo derecho con la Dra. #####	Esta cirugía será realizada a través del Convenio del Hospital Militar Central, la cual será programada en la última semana del mes de agosto.
16	Prof. David Rodríguez	#####	Continua esperando autorización de dopler desde el mes de junio, por lo que solicita apoyo para que se le gestionen lo más pronto posible	Cita para el 14 de agosto a las 11:30 am con Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con oftalmólogo debido a que por la situación de diabetes se le agudiza	Se orienta a trámite de reembolso. Paciente enterada.
18	Lic. Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita con urgencia, cita con OFTALMÓLOGO.	Se orienta a trámite de reembolso. Paciente enterada.
19	Lic. Francisco Zelada	#####	Su familia solicita acompañamiento del ISBM para que la profesora ##### pueda acogerse a la Reforma del Art. 30-B	Se habla con paciente y se brinda orientación para realizar tramite. Se da por enterada.
20	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le informe sobre el estado del trámite de gestión de compensación económica por compra de anteojos.	Caso fue trasladado a UFI el 17 de Julio de 2024. A la espera de aplicación del pago.

21	Lic. Francisco Zelada	#####	Ha gestionado una resonancia ante ISBM, pero no ha obtenido respuesta.	Resonancia realizada el 11 julio en CIRMA
22	Lic. Francisco Zelada	#####	Urge cita con URÓLOGO; manifiesta preocupación por la demora en la atención de este especialista.	Cita para el 20 de agosto a las 11:00 am con Dr. ##### en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana. Paciente enterado.
23	Lic. Francisco Zelada	#####	Le urge gestión de cita con médico NEUROCIRUJANO	Cita para el día 19 de septiembre a las 12:30 pm, con Dr. ##### en Hospital Saldaña. Paciente enterada.
24	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que, en reiteradas ocasiones ha solicitado cirugía de cataratas, sin tener respuesta de ISBM y que el problema de ceguera, se le está extendiendo al otro ojo.	Esta cirugía será realizada a través del Convenio del Hospital Militar Central, la cual será programada en la última semana del mes de agosto.
25	Lic. Francisco Zelada	#####	Se encuentra en espera de cirugía, desde hace más de un mes, en el hospital de la mujer.	Está programado para realizar la cuadrantectomía para la tercera semana del mes de agosto, por lo que se le notificará a la paciente para que cumpla las indicaciones pre quirúrgicas.
26	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que, desde el mes pasado, solicitó compensación económica por compra de anteojos y no ha recibido respuesta.	Caso fue trasladado a UFI el 04 de Julio de 2024. A la espera de aplicación del pago.
27	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con nutricionista en San Miguel	Cita para el día 11 de septiembre a las 2:00 pm con Dr. #####. Paciente notificada.
28	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita electrocardiograma en San Miguel	Se orienta a trámite de reembolso. Paciente enterada.
29	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo en San Miguel	Cita para el 26 de septiembre a las 10:00 am con Dr. ##### en Hospital San Juan de Dios San Miguel. Paciente enterada.
30	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita medicamento para cáncer	Medicamento especial ha sido autorizado. Al momento se encuentra pendiente que el proveedor entregue el medicamento al Hospital. Se dará seguimiento al caso por parte del Dr. #####.
31	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con ODONTÓLOGO Solicita cita con URÓLOGO	Cita para el 31 de julio 2024 a las 12:00 md con Dr. #####. Cita con Odontólogo para el día 30 de julio a las 7:00 am Centro Odontológico en San Salvador.
32	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con ORTOPEDA	Cita para el día 18 de octubre a las 12:30 md con Dr. ##### en Hospital Saldaña. Paciente enterado.
33	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CIRUGÍA URGENTE por ojo enrojecido por causa de PTERIGIÓN EN OJO IZQUIERDO	Paciente será remitida a Hospital Rosales para realización de procedimiento.
34	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO, si es posible con el Dr. #####	Cita con Dr. ##### para el 2 de agosto a las 04:30 pm. Paciente enterada.
35	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con RETINÓLOGO, de forma urgente	Se orienta a trámite de reembolso. Paciente enterado.

Por otro lado, mencionar que debido a la gestión de cupos y otros trámites que se están realizando a través de los diferentes proveedores, los siguientes casos se presentarán en próxima Sesión de Consejo Directivo.

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente de Chalatenango tenía cita agendada para el 13 de agosto con fin de culminar segunda operación de la vista, pero le han llamado para suspenderle, por lo que suplica que se le busque otra alternativa a la brevedad
2	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita con urgencia, se le gestione ultrasonografía de rodilla.
3	Lic. Francisco Zelada	#####	Denuncia que el 17/07/2024 pasó consulta en policlínico de San Salvador, habiendo sido víctima de maltratos por parte de la Dra. #####, por lo que expresa su molestar y solicita se investiguen los hechos denunciados a fin de evita que se repitan.
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita para ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRA

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido

de darse por recibidos del mismo, y realizar encomienda a la Subdirección de Salud por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe de resolución de casos; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** revisar la resolución del caso número 6, donde se le ha suspendido por causas no imputables al paciente, verificar cumplimiento de normativa y convenio a través de la Supervisión Hospitalarias.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

5.2 INFORME SOBRE PLAN DE ATENCIÓN VACACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 06 DE AGOSTO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, sus Gerencias y Jefaturas elaboraron el Plan Vacacional de correspondiente al mes de agosto de 2024, el cual fue presentado en la Comisión de Servicios de Salud el día 24 de julio de 2024, detallando lo presentado a continuación:

El presente **“PLAN VACACIONAL MAGISTERIAL AGOSTO 2024”** da respuesta a la necesidad de garantizar la atención de los usuarios ante la llegada del periodo vacacional del mes de agosto comprendido del 01 al 07 de agosto de 2024 a nivel nacional, garantizando la atención oportuna y eficiente de:

- Infecciones respiratorias agudas superiores, identificación de sintomáticos respiratorios, casos de influenza, casos confirmados de COVID-19, casos sospechosos o confirmados de dengue, diarrea, gastroenteritis, intoxicaciones alimentarias, etc. con énfasis en la vigilancia epidemiológica.
- Además, atención hospitalaria a las emergencias que puedan surgir en este periodo tales como traumatismos por diversas causas.

Objetivo General

Implementar un plan de atención del periodo vacacional del 01 al 07 de agosto de 2024, que garantice la atención continua y oportuna del usuario, la vigilancia epidemiológica y la promoción - prevención en Salud Mental.

Objetivos Específicos

- Brindar atención primaria con promoción y prevención de salud integral a los usuarios del ISBM.
- Garantizar el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en el periodo vacacional.
- Asegurar la atención de los usuarios del ISBM que demanden los servicios médico-hospitalarios.
- Contar con un sistema de información que permita tomar decisiones oportunas.

Justificación

El presente plan de atención en el periodo vacacional de agosto, comprendido del 01 al 07 de agosto de 2024, se ha creado como una herramienta para dar respuesta y cobertura a las demandas de salud de nuestra población adscrita.

Estrategia

Para la ejecución del presente plan se plantea la coordinación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, con el Centro de Atención Médica Telefónica y el Ministerio de Salud, para la vigilancia epidemiológica oportuna.

Dichas coordinaciones se realizarán a través de la conformación de los siguientes equipos de trabajo:

EQUIPO DE TRABAJO ISBM	
<i>Equipo de atención de situaciones emergentes.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
<i>Equipo administrativo de apoyo a las emergencias.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
<i>Equipo de monitoreo de los servicios de atención médico hospitalarios</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
<i>Equipos de recolección de información.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	<input checked="" type="checkbox"/> Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

En la siguiente tabla se muestran los datos concernientes a las jefaturas.

ÁREA	JEFATURAS	TELÉFONO
Subdirector de Salud	#####	6062-6183
Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud.	#####	7841-8193
Gerente Técnico Administrativo de los Servicios de Salud	#####	7601-2657
Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo	#####	7862-5565
Subdirectora Administrativa	#####	6062-6100
Gerencia de Desarrollo Tecnológico	#####	6062-4493
Enfermera Jefe Nacional	#####	7769-4743
Gerencia de Proyectos e Infraestructura	#####	6062-6265

Seguidamente se detallan las actividades que planifica cada Unidad relacionada al Plan Vacacional:

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

DR. #####

TELEFONO: 7601-2657

Lineamientos al Personal Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario del Programa Especial de Salud del ISBM, en el periodo vacacional de Vacaciones Agustinas desde el 01 hasta 07 de agosto 2024 (Mantener el celular disponible y accesible 24 horas del día).

- 1) Se realizará monitoreo telefónico de los hospitales proveedores de ISBM.
- 2) Se realizará monitoreo presencial al ser requerido por alguna situación emergente.
- 3) Comunicación fluida con los proveedores bajo su responsabilidad.
- 4) Reporte de las situaciones especiales que se presenten en su área de responsabilidad.
- 5) Girar lineamientos en relación a la prestación de servicios por parte de los diferentes proveedores para garantizar, que estos sean brindados a los usuarios del ISBM.
- 6) Realizar monitoreo de los Hospitales para verificar la condición de los pacientes que puedan ingresar en los mismos.
- 7) Ante casos de interés institucional (epidemiológicos o de provisión de servicios) que ameriten investigación deberá hacerse en forma presencial en el consultorio u hospital en que se presente dicha situación.

LISTA DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES Y COORDINADORES MÉDICO HOSPITALARIOS DEL ISBM A CARGO DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

SUPERVISORES DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	ZONA A CARGO
1	#####	7841-3264	#####	CENTRAL, PARACENTRAL
2	#####	7841-4276	#####	CENTRAL, PARACENTRAL
3	#####	7841-8216	#####	ORIENTAL
4	#####	7769-3325	#####	PARACENTRAL Y ORIENTE
5	#####	7743-3526	#####	OCCIDENTAL
6	#####	7601-5865	#####	CENTRAL, PARACENTRAL
7	#####	6062-6156	#####	ORIENTAL
8	#####	7841-6743	#####	ORIENTAL
9	#####	7841-8481	#####	CENTRAL PARACENTRAL
10	#####	7743-0156	#####	CENTRAL

COORDINADORES MEDICO HOSPITALARIOS DEL ISBM

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM A CARGO
1	#####	7769-4755	#####	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" DE ZACAMIL (HOSPITAL DE DIAGNOSTICO)
2	#####	7743-6906	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
3	#####	7743-3388	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
4	#####	7869-5901	#####	HOSPITAL NACIONAL ROSALES (HOSPITAL DE DIAGNOSTICO)
5	#####	7769-4684	#####	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA ANA

SUPERVISORES QUIMICOS FARMACEUTICOS Y BOTIQUINES MAGISTERIALES

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO	ZONA A CARGO
1	#####	7769-3313	#####	CENTRAL Y PARACENTRAL

2	#####	7841-6372	#####	OCCIDENTAL, PARACENTRAL
---	-------	-----------	-------	-------------------------

SUPERVISORES DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS, RADIOLOGICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICO, MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y PRUEBAS PARA DETECTAR SARS COV-2

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO	ZONA A CARGO
1	#####	7841-4503	#####	ORIENTAL
2	#####	7743-3537	#####	REGIÓN CENTRAL, PARACENTRAL Y OCCIDENTAL

SUPERVISORES DE ODONTOLOGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO	ZONA A CARGO
1	#####	7841-5587	#####	CENTRAL, PARACENTRAL OCCIDENTAL
2	#####	7743-0925	#####	ORIENTAL

Afiliación de emergencia

WhatsApp Institucional:

Zona central 6062 6114

Zona occidental 60623428, Sonsonate 70145579

Zona oriental 72396080

6062-4559 Dr. #####

1. Garantizar la atención de los usuarios que requieran de los servicios, las 24 horas del día, según se establece en la normativa vigente.
2. Brindar atención a los usuarios que demanden servicios, previa evaluación del caso.
3. Informar diariamente al Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado o Coordinador Médico Hospitalario del ISBM asignado de los casos atendidos en los hospitales, de los casos específicos.
4. Consultar oportunamente de parte del Médico Coordinador, cualquier situación especial que se presente en el Hospital, con el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, relacionada a la atención de los usuarios.
5. Al final del periodo vacacional señalado, cada Hospital Proveedor (Nacional y Privado), enviará por vía correo electrónico a hospitales@isbm.gob.sv, a ##### un reporte de acuerdo al formato que se enviará con el total de las atenciones brindadas.

6. Debe incluirse dentro del informe consolidado y censo, todas las atenciones brindadas en el periodo, ingresos y atenciones de emergencia, aquellas atenciones de vigilancia epidemiológica en caso de presentarse, y notificación obligatoria ante sospecha de coronavirus, defunciones, etc.
7. Ante cualquier consulta comunicarse con el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado.

Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Lineamientos para Policlínicos Magisteriales del periodo vacacional del 01 al 06 de agosto del 2024:

En los establecimientos de salud el personal que garantiza la atención a nuestra población usuaria es el encargado directo de notificar de inmediato al MINSAL y a la Unidad de Epidemiología, estadística y costeo, la sospecha de caso relacionados al Covid-19 y sus respectivas variantes, y sospecha de dengue basándose siempre en el llenado adecuado del VIGEPES 01.

El jefe médico debe orientar a su personal Médico y de enfermería sobre la realización de actividades de promoción y prevención de la salud en el primer nivel de atención. Además de mantener abiertos los canales de comunicación disponibles en cada policlínico.

Los jefes médicos enviarán la planta de recursos que programen para dichos turnos a las siguientes direcciones: Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo al correo correspondiente unidad.epidemiologia@isbm.gob.sv

Lineamiento para Jefes Médicos:

- 1- Deberán estar disponibles vía celular o presencial en caso se requiera, para brindar el apoyo necesario al personal de turno.
- 2- Deberán realizar monitoreo sobre el funcionamiento del Policlínico a su cargo.

Horarios de atenciones en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales en el periodo vacacional:

Policlínicos y Consultorios

1, 2, 3 y 4 de agosto 2024

Horario normal

Policlínico de San Salvador Sábado 3 y Domingo 4 de agosto 2024

Personal reducido en horario de 8 a 4pm

Policlínico de San Jacinto Sábado 3 de agosto

Personal reducido.

Lunes 5 y 6 de agosto de 2024 Atención en Policlínicos

Personal reducido

3 médicos

2 enfermera/o

2 encargado/a de botiquín o emergente

2 auxiliar de servicios

Cerrado Laboratorio Clínico institucional

Cerrado Centros odontológicos

Centro de Orientación Médica Telefónica (Tel. 22 39 92 80):

Horario de 24 horas

Cobertura Centro Recreativo Magisterial de Metalio

- 1- La fecha inicia del jueves 1 al martes 6 de agosto de 2024.
- 2- Se estará atendiendo en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cobertura médica:

Fecha	Medico	Enfermera
Jueves 01/08/24	#####	#####
Viernes 02/08/24	#####	#####
Sábado 03/08/24	#####	#####
Domingo 04/08/24	#####	#####
Lunes 05/08/24	#####	#####
Martes 06/08/24	#####	#####

Médicos de enlace Hospitalario

ZONA	MÉDICO SUPERVISOR MAGISTERIAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL
Occidente y Centro	#####	7619-7113
Paracentral y Oriente	#####	7842-9930

AUTOCUIDO DESPERTANDO LA FELICIDAD

Población beneficiada:

*Usuarios asistentes al Centro Recreativo Magisterial de Metalio

Período de la Jornada: sábado 3 y domingo 4 de agosto

Jornada de Autocuido

1. Concurso de Talento

Objetivo: Fortalecer los recursos emocionales de los usuarios participantes, incrementando el desahogo emocional, la empatía, las habilidades sociales, el buen humor y la creatividad.

2. Baile Magisterial

Objetivo: Practicar una estrategia de autocuido físico para prevenir el síndrome metabólico y las disfunciones cognitivas.

1. Quiebra de piñatas

Objetivo: Favorecer el desahogo físico y emocional e incremento de las relaciones interpersonales.

Responsables del desarrollo del Autocuido

Despertando la Felicidad

SÁBADO 3 DE AGOSTO	DOMINGO 4 DE AGOSTO
##### Representante de Comunicaciones	##### Representante de Comunicaciones

Responsables de la propuesta

RECURSOS	RESPONSABLES
Toma de Fotografías	Unidad de Comunicaciones
Instalación del Sonido	
Instalación del Karaoke	
Desarrollo de Autocuido Despertando la Felicidad	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Se realizará la intervención Multidisciplinaria con el fin de brindar atención oportuna en casos de emergencia, con énfasis en medicina preventiva. Así como también se realizarán actividades con el equipo de Salud Mental, con similar metodología descrita anteriormente.

Se reanudan las actividades normales a nivel de Policlínicos y Consultorios desde el día 7 de agosto de 2024, acatando las indicaciones en los horarios según a la emergencia ya establecidos en nuestros centros de salud.

UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICAS Y COSTEO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

LINEAMIENTOS A EFECTUAR:

- Coordinación de Policlínicos, consultorios con el Ministerio de Salud y Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo, para la vigilancia epidemiológica.
- Educación a la población adscrita sobre medidas preventivas a tomar para evitar un daño o la generación de emergencias que afecten severamente su estado de salud.
- Coordinación con las diferentes instituciones del sector y otros actores involucrados en el desarrollo de las actividades contenidas en este plan.
- Campaña de difusión de medidas preventivas a través de los medios de comunicación institucionales.
- Implementación de un plan de turnos para la atención de emergencias médicas en los Establecimientos de Salud.

- Garantizar la atención de los usuarios ante la llegada de las vacaciones de agosto celebradas en fechas del 01 de agosto de 2024 al 07 de agosto de 2024, garantizando la atención oportuna y eficiente de las enfermedades gastrointestinales, intoxicaciones alimentarias, enfermedades respiratorias agudas, influenza, conjuntivitis, enfermedades transmitidas por vectores como dengue, chikungunya, ZIKA y tifoidea.
- Además de la atención hospitalaria a las emergencias que puedan surgir en este periodo tales como traumatismos por diversas causas.
- Otro aspecto para considerar es el contagio por enfermedades de vías respiratorias agudas que puede incrementarse debido a las concentraciones de personas en playas, centros turísticos, centros comerciales y supermercados; así como por las reuniones familiares, entre otros.
- En esta época también hay incremento de accidentes viales, asfixia por inmersión (ahogamiento). También se pueden producir otras lesiones relacionadas con armas de fuego y accidentes de tránsito, vinculadas a la irresponsabilidad de las personas adultas.
- Por lo anterior, es importante mantener activa la vigilancia epidemiológica de estas enfermedades y eventos relacionados a la época, lo que permitirá realizar acciones de prevención, promoción y educación a la población de manera oportuna y eficaz.

Todas las instituciones del sector salud prestadoras de servicios de salud, independiente del nivel de atención, deben notificar y mantener actualizada la información de las enfermedades infecciosas, no infecciosas y eventos de interés epidemiológico, que mayor impacto negativo han ocasionado a la población de su área de responsabilidad.

La notificación puede hacerse a través de:

- Sistema VIGEPES 01.
- Llamada telefónica, centro de orientación médica (COM).

ANEXO (VIGIPES-01)

CUADRO

DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, ACTUALIZADOS 2024.

Especialistas (Actualizada Dr. #####)

Nro.	DEPARTAMENTO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO TERCER NIVEL LOCAL NRO, 34, AVENIDA ROOSEVELT NORTE #408 SAN MIGUEL.	2645-2926
2	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ALERGOLOGIA PEDIATRA	INSTITUTO DE OJOS, SUCURSAL ESCALÓN, LOCAL NRO 1, 83 AV. SUR Y CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	2263-4439
3	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGIA PEDIATRA	21 CALLE PONIENTE NRO 1311, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	2508-3550

4	SAN SALVADOR	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGOLOGO	TERCERA CALLE PONIENTE NRO 5011, COLONIA ESCALÓN (3 CASAS DESPUÉS DE HOSPITAL DE DIAGNOSTICO ESCALON)	2263-5579
5	LA LIBERTAD	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGIA GENERAL	4A. AVENIDA NORTE NRO 3-8, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	2228-1184
6	LA LIBERTAD	NOE ALFREDO SURA MORAN	CIRUGIA GENERAL	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS, POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD 4 AVENIDA NORTE NRO. 3-8 LOCAL 6 SANTA TECLA, LA LIBERTAD	2228-1184
9	SAN SALVADOR	JOSE MARIA GARAY BERNAL	CIRUGIA GENERAL	29 AV. NORTE, NRO 1166 COL. BUENOS AIRES 1, SAN SALVADOR	2226-5556
10	SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTELEY	CIRUGIA GENERAL	COLONIA AVILA CALLE A NRO. 129, SAN SALVADOR	2235-9704 2530-983
12	SAN SALVADOR	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	CIRUGIA PLASTICA	MEDICLINICAS ESCALÓN, CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, NRO. 4351, COLONIA ESCALÓN.	2270-7495
14	SAN SALVADOR	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	21 CALLE PONIENTE NO. 1621 COLONIA MEDICA SAN SALVADOR	2225-0808 2225-2323
15	SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTOLOGO	25 AVENIDA NORTE Y 3A CALLE PONIENTE, PLAZA INTERMEDICA LOCAL 103-D, SAN SALVADOR	2130-9929 2200-4272
16	SAN SALVADOR	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	COLOPROCTOLOGO	COLONIA MEDICA, EDIFICIO CENTRO DE DIAGNOSTICO, PR. PLANTA, LOCAL NRO. 16 SAN SALVADOR.	2235-8368 2235-5528
17	SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	COLOPROCTOLOGO	BLVD. TUTUNICHAPA, LOCAL 2-3, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR INSTITUTO DE OJOS	2208-4294
20	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATOLOGO	29 AV. NORTE NRO. 1152, ENTRE CALLE GABRIELA MISTRAL Y 21 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR.	2226-6686 2225-7918
21	SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	DERMATOLOGO	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO CENTRO COMERCIAL PLAZA ZUISA, LOCAL L4 -B SAN SALVADOR	2556-1171
22	SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	DERMATOLOGO	25 AVENIDA NORTE NRO. 640, CONDOMINIOS CLÍNICAS MEDICAS, LOCAL NRO.16, PRIMER NIVEL.	2235-2050 2226-5023
23	SAN SALVADOR	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	DERMATOLOGO	AVENDA LAS PALMAS, PASAJE 6, COLONIA SAN BENITO, NRO.112-B SAN SALVADOR	2557-0447
27	SAN SALVADOR	LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINOLOGO	PASAJE DRA. MARTHA URBINA Y DR. MARIO SAMAYOA TERCERA PLANTA LOCAL 304, EDIFICIO DE PROFESIONALES (ARRIBA DE THE COFFEE CUP), COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR.	2124-2596
28	SAN SALVADOR	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	ENDOCRINOLOGO	CONDOMINIOS CLINICAS MEDICAS, EDIFICIO 1, LOCAL 14, SAN SALVADOR	2226-2022
29	SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINOLOGO	COLONIA MEDICA, EDIFICIO CENTRO DE DIAGNOSTICO, PRIMERA PLANTA, LOCAL NRO.16, SAN SALVADOR	2235-8368 2235-5528
31	SAN SALVADOR	ANA MARISOL ALFARO DE VASQUEZ	FISIOTERAPIA	3RA CALLE PONIENTE CONDOMINIO TORRE MOLINOS, ENTRE LA 79 Y 81 AVE. NORTE, PJE ISTMANIA, APTO NO. 5 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2529-7300
34	SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	MULTICLINICAS FARELA NRO. 1520, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR	2225-5060
37	SAN SALVADOR	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LOPEZ	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	CENTRO MEDICO ESCALÓN, HOSPITAL Y CLINICAS, EDIFICIO 2 NIVEL 2, CLINICA 11, SAN SALVADOR	2524-6840
39	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECOLOGO MASTOLOGO	27 AVENIDA NORTE NRO. 1211 SAN SALVADOR MULTICLINACA SANTA FE.	2226-2822 2226-1023
44	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECOLOGO OBSTETRA	85 AVENIDA SUR, CALLE CUSCATLÁN NRO 317, COLONIA ESCALÓN SAN SALVADOR	2531-0085 2263-4662
45	SAN SALVADOR	FRANCISCO GUADALUPE	GINECOLOGO OBSTETRA	43 AVENIDA SUR Y 4ª CALLE PONIENTE NUMERO 205 COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR.	2260-7151 2260-7152

		HERNÁNDEZ RENDEROS			
46	SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	GINECOLOGO OBSTETRA	PASAJE DORDELLY NRO 4438, COL.ESCALÓN, ENTRE 85 Y 87 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR.	2263-7649
49	SAN SALVADOR	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIF. "I" LOCAL 114. SAN SALVADOR	2235-2655
52	SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	INTERNISTA	1A. CALLE PONIENTE BIS NRO.1021, SAN SALVADOR, A UN COSTADO DE UNIVERSIDAD USAM VETERINARIA, SAN SALVADOR	2271-4891 2222-8956 2271-3907
53	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	MEDICENTRO LA ESPERANZA, MODULO G, LOCAL 213, 25 AVENIDA SUR Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	2225-2742 2225-3695
54	SAN SALVADOR	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	CALLE 5 DE NOVIEMBRE NRO 913, SAN SALVADOR	2235-6154 2225-9310
55	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	85 AVENIDA NORTE NRO 345, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	2263-0971
57	LA LIBERTAD	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	4A AVENIDA NORTE NRO. 3-4, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	2245-2674
58	SAN SALVADOR	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	INTERNISTA CARDIOLOGO	CENTRO CARDIOVASCULAR ESCALÓN, 81 AVENIDA SUR, NRO. 103, COLONIA ESCALÓN, HOSPITAL CENTRO MEDICO ESCALÓN, SAN SALVADOR	2263-5223 2263-5222
60	SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMOLOGO	25 AVENIDA NORTE LOCAL NUMERO 14-A, PRIMER NIVEL CONDOMINIO CLÍNICAS MEDICAS, EDIFICIO 1, SAN SALVADOR	2226-2022
64	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	NEFROLOGO	PLAZA INTERMEDICA LOCAL 103-A, 25 AVENIDA NORTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	2430-5999
65	SAN SALVADOR	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	NEFROLOGO	AVENIDA DR. EMILIO ALVAREZ Y PASAJE DR. GUILLERMO PACAS NOR. 113, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	2225-0255 2512-7153
67	SAN SALVADOR	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	81 AVENIDA SUR Y CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, EDIFICIO DE CLÍNICAS DEL HOSPITAL CENTRO MEDICO ESCALÓN, NIVEL 3, LOCAL 1, COLONIA ESCALÓN. SAN SALVADOR (NEUROCARE)	2213-1960
68	SAN SALVADOR	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGO	21 CALLE PONIENTE NRO. 1311, COLONIA MÉDICA SAN SALVADOR	2508-3550
69	SAN SALVADOR	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	NEUROLOGO	CENTRO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA- CCIR, 29 AVENIDA NORTE, NRO1126, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES	2254-4800 2254-4800
71	LA LIBERTAD	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMOLOGO	4TA. AVENIDA NORTE, LOCAL 3-9 SANTA TECLA.	2228-6079
73	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTROYA VILLACORTA	OFTALMOLOGO	HOSPITAL INSTITUTO DE OJOS, NRO.326, 3A. PLANTA, LOCAL 3-5, BLVD TUTUNICHAPA COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR.	2226-6222 2235-3577
74	SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	OFTALMOLOGO	FINAL AVENIDA OLIMPICA NRO. 1029 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR	2245-9201
75	SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMOLOGO	25 CALLE PONIENTE NÚMERO 1310 COLONIA LAYCO, ENTRE 23 Y 25 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR	2225-3156 2225-6809
76	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMOLOGO	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIFICIO G LOCAL NO. 212, 25 AVENIDA NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	2235-7080 2225-8623
77	SAN SALVADOR	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	OFTALMOLOGO	CENTRO COMERCIAL FERIA ROSA EDIFICIO C LOCAL 305C TERCER NIVEL, SAN SALVADOR	2268-9880

78	SAN SALVADOR	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMOLOGO	MEDICENTRO LA ESPERANZA EDIFICIO C, LOCAL 120, 25 AVENIDA NORTE Y 27 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR	2225-3650 2532-4907
82	SAN SALVADOR	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN	ORTOPEDA	25 CALLE PONIENTE NRO 1310 COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR	2225-3156 2225-6809
85	LA LIBERTAD	ERNESTO CACERES MOLINA	OTORRINOLARINGOLOGO	4A. AVENIDA NORTE NRO3-8, ESPECIALIDADES MÉDICAS, CASA DE LA SALUD, SANTA TECLA.	2228-1184 2252-6546
91	SAN SALVADOR	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	PEDIATRA	25 AVENIDA NORTE Y CALLE MARIA AUXILIADORA, MEDICENTRO LA ESPERANZA, EDIFICIO "F" NUMERO 111, SAN SALVADOR	2225-2638
92	LA LIBERTAD	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	PEDIATRA	4° AVENIDA NORTE NRO 3-4, POLICLINICA CASA DE SALUD, SANTA TECLA	2519-6718
95	SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	PASAJE DRA. MARTHA URBINA Y DR. MARIO SAMAYOA TERCERA PLANTA LOCAL 304, EDIFICIO DE PROFESIONALES (ARRIBA DE THE COFFEE CUP), COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR	2124-2596
97	SAN SALVADOR	KARLA PATRICIA BONILLA HERNANDEZ	REUMATOLOGO	CALLE LA CEIBA NRO. 269 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR	2521-6642
99	SAN SALVADOR	EVA MARIA ZOLANO DE MORALES	REUMATOLOGO	85 AVENIDA NORTE NRO 345 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	2263-0971
105	LA LIBERTAD	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	4A. AVENIDA NORTE NRO. 3-8, ESPECIALIDADES MÉDICAS, CASA DE SALUD, SANTA TECLA	2228-1184
106	SAN SALVADOR	SEMNEA, S.A. DE C.V.	NEFROLOGÍA	CALLE GABRIELA MISTRAL, URB BUENOS AIRES, NRO 516, SAN SALVADOR,	2521-6199
107	SAN SALVADOR	WUILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ORTOPEDA	PASEO GENERAL ESCALON, C.C. VILLAS ESPAÑOLAS. LOCAL D-6 SAN SALVADOR	2501-5739
108	SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	GINECOLOGO MASTOLOGO	CALLE DIAGONAL LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, MEDICENTRO PLAZA, 2º NIVEL, LOCAL 9, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR	2235-9493
109	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGIA	COLONIA MIRAMONTE, CALLE SISIMILES NRO. 3004, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.	2525-0916
110	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	UROLOGO	25 AVENIDA NRO 640, CONDOMINIO CLÍNICAS MÉDICAS NIVEL 3, LOCAL 3, SAN SALVADOR.	2225-7478
111	SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGOLOGO	27 AVENIDA NORTE N° 1211, SAN SALVADOR, MULTICLINICA SANTA FE, COLONIA MEDICA.	2101-4165 2226-2811
112	SAN SALVADOR	ÁNGEL WILFREDO RAMOS REYES	OTORRINOLARINGÓLOGO	COLONIA ESCALON 9 CALLE PONIENTE NEUROLAB ESCALON NRO. 3972	2264-8759
113	SAN SALVADOR	ALEX WILFREDO MINERO ORTÍZ	OTORRINOLARINGÓLOGO	ENTRE 79 Y 81 AV. SUR, CALLE CUSCATLAN, NO 220 COLONIA ESCALON SAN SALVADOR.	2200-3208 2264-4658
114	SAN SALVADOR	JORGE MERCADO LARA	OTORRINOLARINGÓLOGO	FINAL 21 CALLE PONIENTE NRO.1633 COLONIA MÉDICA SAN SALVADOR	2268-7757 2235-8831
115	SAN SALVADOR	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	OTORRINOLARINGÓLOGO	MULTICLINICA ESCALÓN CALLE PADRES AGUILAR NRO. 307 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2263-2965
116	SAN SALVADOR	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	UROLOGO	23° CALLE PONIENTE, AVENIDA LAS VICTORIAS CASA NRO. 5 COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR.	2525-8630 2101-9160
117	LA LIBERTAD	GERARDO ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	ENDOCRINOLOGO	4TA AVENIDA NORTE LOCAL 3-9 SANTA TECLA, LA LIBERTAD	7675-5816
118	SAN SALVADOR	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATOLOGO	CENTRO MEDICO ESCALÓN - HOSPITL DE LA MUJER, 81 AV. NORTE Y CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, EDIFICIO 1, NIVEL1, CLÍNICAS 2 Y 3, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2523-5848
119	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARIN	ALERGOLOGA	MEDICENTRO A ESPERANZA EDF. I LOCAL 115 (EDIFICIOS MORADOS)	2226-4583

Odontólogos

NRO.	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN NORTE	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	ODONTOLOGIA	COLONIA RUTA VENTURA PERLA, RUTA MILITAR HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	2464-2061, 2664-2061
2	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	USULUTÁN NORTE	SANDRA ELIZABETH FLORES SANCHEZ	ODONTOLOGIA	3A AVENIDA NORTE #11, BARRIO CONCEPCIÓN, SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN	2663-1795
3	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	ODONTOLOGIA	TERCERA AVENIDA NORTE Y TERCERA CALLE ORIENTE NÚMERO 2-12, CENTRO COMERCIAL BELÉN, LOCALES 5 Y 6 SANTA TECLA, LA LIBERTAD.	2228-9639, 2228-7308
4	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	ODONTOLOGIA	FINAL 3A AVENIDA NORTE Y RUTA MILITAR N° 109, BARRIO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL	2661-0488
5	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD NORTE	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	ODONTOLOGIA	6TA AVENIDA SUR #50, BARRIO EL GUAYABAL, QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD	2310-1255
6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	CIRUGIA MAXILOFACIAL	3 CALLE PONIENTE SHAFIK HANDAL Y 101 AV. NORTE #304 COLONIA ESCALÓN	2562-9940
7	USULUTAN	SANTA ELENA	USULUTÁN ESTE	CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	ODONTOLOGIA	3° calle oriente y 2° av. Norte Barrio Analco Nro. 7, Santa Elena, Usulután.	2663-4374
8	LA UNION	LA UNION	LA UNIÓN SUR	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	ODONTOLOGIA	3A CALLE PONIENTE N°4-8, BO. HONDURAS, LA UNIÓN	2604-1545
9	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LA LIBERTAD ESTE	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	CIRUGIA MAXILOFACIAL	COLONIA LA SULTANA, AVENIDA RIO AMAZONAS 11, POLIGONO "J", LOCAL B, ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD.	2243-8714
10	SAN VICENTE	SAN VICENTE	SAN VICENTE SUR	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	ODONTOLOGIA	5TA CALLE ORIENTE #6, BARRIO EL CENTRO, SAN VICENTE, SAN VICENTE	2393-0369
11	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	ODONTOLOGIA	3RA. CALLE ORIENTE # 304, BARRIO EL CALVARIO, SAN MIGUEL	2661-0893
12	USULUTAN	USULUTAN	USULUTÁN ESTE	OSCAR RENÉ ASCENCIO ESPINAL	ODONTOLOGIA	6 CALLE ORIENTE NO. 7 BARRIO LA PARROQUIA USULUTÁN	2662-4658
13	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	SAN SALVADOR CENTRO	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	ODONTOLOGIA	CALLE INDEPENDENCIA N° 19-A AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR	2272-6348
14	SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	CECILIA ELIZABETH ERAZO MEDINA	ODONTOLOGIA	4TA AVENIDA SUR ENTRE 7° Y 9A CALLE PONIENTE, SANTA ANA, SANTA ANA	2447-5220, 2441-3489
15	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR CENTRO	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	ODONTOLOGIA	COLONIA ACOLHUATAN POLIGONO 7 CASA 32 CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR	2276-1275

16	SAN SALVADOR	ILOPANGO	SAN SALVADOR ESTE	ALMA QUERUBINA GUILLÉN DE ARÉVALO	ODONTOLOGIA	CENTRO URBANO SAN BARTOLO RESIDENCIAL VILLALOBOS DIAGONAL EL SAUSALITO NÚMERO 8, ILOPANGO, SAN SALVADOR	2295-5810
17	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	SAN SALVADOR SUR	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	ODONTOLOGIA	BARRIO LAS MERCEDES, CALLE ALBERTO MASFERRER, PASAJE SANTA RITA #96, SANTO TOMAS	2201-1176
18	LA UNION	ANAMOROS	LA UNIÓN NORTE	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ODONTOLOGIA	CLÍNICA ODONTOLÓGICA "JEHOVA JIREH" BARRIO EL CENTRO, MEDIA CUADRA AL NORTE DE IGLESIA CATÓLICA, ANAMOROS, LA UNION	2637-6130
19	SANTA ANA	METAPAN	SANTA ANA NORTE	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	ODONTOLOGIA	CARRETERA INTERNACIONAL, FINAL CALLE EL TAMARINDO, ESQUINA OPUESTA A GASOLINERA TEXACO, METAPAN	2402-2700
20	USulután	JIQUILISCO	USULUTÁN OESTE	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	ODONTOLOGIA	4TA AV. NORTE #12 B. LAS FLORES	2663-8537
21	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	ODONTOLOGIA	REPARTO VALLE NUEVO II, CALLE EL GUAJE, BLOCK "F" N° 2, COSTADO SUR COLONIA SANTA LUCIA, SOYAPANGO	2294-6204
22	SAN SALVADOR	APOPA	SAN SALVADOR OESTE	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	ODONTOLOGIA	CUARTA AVENIDA NORTE NO. 17, APOPA	2502-8621
23	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	LA LIBERTAD ESTE	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ODONTOLOGIA	BOULEVARD SANTA ELENA, CENTRO COMERCIAL ATRIUM PLAZA 1° NIVEL LOCAL N° 9 ANTIGUO CUSCATLAN	2246-1125
24	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD COSTA	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	ODONTOLOGIA	3° AV. SUR #26-10 BARRIO EL CALVARIO #13	2335-3254
25	CUSCATLAN	SUCHITOTO	CUSCATLÁN NORTE	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	ODONTOLOGIA	2° AV. SUR #31 BO. EL CALVARIO, SUCHITOTO, CUSCATLÁN	2335-1921
26	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	ODONTOLOGIA	AV. GERARDO BARRIO B° CONCEPCIÓN #49, CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL	2665-8139
27	CHALATENANGO	TEJUTLA	CHALATENANGO CENTRO	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTÉZ PORTILLO	ODONTOLOGIA	PLAZA COMERCIAL DON YON, LOCAL NO. 6 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KM 48 1/2, EL COYOLITO, TEJUTLA, CHALATENANGO	2319-9243
28	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN NORTE	MARÍA DEL TRÁNSITO HIDALGO SANDOVAL	ODONTOLOGIA	TERCERA CALLE ORIENTE N° 3-57 ATIQUIZAYA, AHUACHAPAN	2418-0973
29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	FERNANDO ALBERTO AYALA RAMIREZ	ODONTOLOGIA	COLONIA KURY, CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA CENTRAL, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	
30	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	CIRUGIA MAXILOFACIAL	DIAGONAL DR. ARTURO ROMERO NUMERO 316 COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR	2226-7006

31	MORAZAN	JOCORO	MORAZÁN SUR	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	ODONTOLOGIA	AVENIDA JULIO VENTURA, BARRIO EL CENTRO #7 JOCORO, MORAZÁN	2613-7460, 2650-0144
32	LA PAZ	OLOCUILTA	LA PAZ OESTE	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	ODONTOLOGIA	AVENIDA DOCTOR DEMETRIO HERNÁNDEZ, BARRIO EL CALVARIO FRENTE UNIDAD DE SALUD OLOCUILTA, LA PAZ	2330-6779
33	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	CIRUGIA MAXILOFACIAL	CENTRO COMERCIAL VILLAS ESPAÑOLAS LOCAL D 10, PASEO GENERAL ESCALÓN	2516-7329
34	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD CENTRO	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	ODONTOLOGIA	CALLE FRANCISCO GAVIDIA #3 B° EL CENTRO, CIUDAD ARCE	2340-7886

Laboratorios privados

N	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL	NOMBRE DEL LABORATORIO	TIPO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NEUROLAB S.A. DE C.V.	CLÍNICA MEDICA NEUROLAB	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	COLONIA MÉDICA, PASAJE DR. MARIANO SAMAYOA, CASA, NRO. 119, SAN SALVADOR.	2225-3439 2235-3066 7468-8283	neurolab1@hotmail.com, neurolab3@hotmail.com
2	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UNIRAD, S.A. DE C.V.	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	AVENIDA ROOSEVELT NORTE #401-C, BARRIO SAN FELIPE, NIVEL 1, HOSPITAL SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL	2665-7979 7852-7823	rovilla30@hotmail.com, gerencia@unirad.com.sv, uniradsadecv@hotmail.com
3	USulután	USULUTAN	UNION MEDICA S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	6TA. CALLE ORIENTE NRO.8 BARRIO LA PARROQUIA USULUTÁN	2606-6673 7854-1495	isbm@hospitalorellana.com.sv
4	SANTA ANA	SANTA ANA	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	13 AVENIDA SUR Y STA CALLE ORIENTE, SANTA ANA CENTRO, SANTA ANA.	2452-7400 2452-7410 7751-2745	gerencia@grupocader.com
5	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PASTRANA S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	MAMOGRAFÍA BILATERAL	DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, NRO. 250, SAN SALVADOR	2530-3327 2530-3328 2530-3320 2530-3392 2226-5569 7160-9536	dpalacios@hospitalcentrodeemergencias.com, lic.jchicas@yahoo.es, wrrrivas10@gmail.com, xmendoza@hospitalcentrodeemergencias.com
6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLIMAVA S. A. DE C. V.	CIRMA	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	27 AVENIDA NORTE NRO.1149, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	2235-1555 2234-6725 7930-6707	contabilidad@circimaim.com
7	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CASA GUTHRIE, S. A. DE C. V.	LABORATORIO DE PATOLOGIA GUTIERREZ	LABORATORIO PATOLÓGICO	COL. MEDICA DIAGONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ NRO.219 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	2225-8525 7129-5162	labguti2@gmail.com

8	SANTA ANA	SANTA ANA	CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE S.A DE C. V	CLÍNICA RADIOLOGICA CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE	MAMOGRAFÍA BILATERAL	URBANIZACION SAN MIGUELITO, STA AV. SUR ENTRE 25 Y 27 CALLE ORIENTE, POLIGONO "D" NRO 22 SANTA ANA	2484-5500 2484-5504 7746-1474	gerenciageneralcimro@gmail.com
9	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	LABORATORIO CLÍNICO	BARRIO ROMA, CALLE 21 DE ABRIL NRO.11, CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL.	2665-9702 CEL/WSP: 7887-2880	luismariog09@hotmail.com
10	LA UNION	ANAMOROS	CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO LA ASUNCION	LABORATORIO CLÍNICO	5TA CALLE ORIENTE, BARRIO EL ZAPOTE, ANAMOROS, LA UNION	7591-4290	carlosesau05111@gmail.com
11	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	CLÍNICA RADIOLOGICA SANTA ROSA	CLÍNICA RADIOLOGICA E IMÁGENES	BARRIO EL CALVARIO AVENIDA FERNANDO BENITEZ, CONTIGUO A BANCO AGRICOLA, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN.	2641-4831 WSP: 7877-6741	rocacaso0111@gmail.com
12	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN SUCURSAL ESCALÓN	MAMOGRAFÍA BILATERAL	5ª CALLE PONIENTE 3778, ENTRE 71 Y 73 AV. NORTE 3 CUADRAS AL NORTE DE SIMAN GALERÍAS, SAN SALVADOR	2223-3010 6102-4623	clincasjordan@gmail.com
13	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGIA ASTARTE	LABORATORIO PATOLÓGICO	23 CALLE PONIENTE NRO. 1249, COLONIA LAYCO. SAN SALVADOR	2226-9229 6200-5401	astartelaboratorio@gmail.com
14	LA PAZ	OLOCUILTA	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	LABORATORIO CLÍNICO	AVENIDA DEMETRIO HERNÁNDEZ, BARRIO EL CALVARIO, FRENTE A UNIDAD DE SALUD, OLOCUILTA, LA PAZ	2330-6103 7645-3852	lab.langerhans@gmail.com
15	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	CLÍNICA DRA. ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES-CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	BOULEVARD ORDEN DE MALTA URBANIZACIÓN SANTA ELENA AVENIDA BUENA VISTA CLÍNICA SANTA ELENA ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD.	2272-4794 2271-5392 6125-5392	dra.patriciapyp@gmail.com/ cen.perlayperla@gmail.com

Hospitales Nacionales

_HOSPITALES NACIONALES - DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Ahuachapán	Ahuachapán	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	Calle al Zacamil, Contiguo a Residencial Suncúan, Cantón Ashapuco	7168-1655, 2445-6801, 2891-4169, 2445-6858, 7450-8270, 2445-6801, 2891-4048, 2445-6810, 2891-4047, 7681-2722, 7149-1544	#####
2	Santa Ana	Santa Ana	HOSPITAL NACIONAL SAN	13 avenida Sur N.º 1	2435-9503, 2435-9530	#####

			JUAN DE DIOS, SANTA ANA			
3	Sonsonate	Sonsonate	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	Calle Alberto Masferrer Poniente N° 3-1	2429-2249, 2429-2213, 2450-1075	#####
4	Chalatenango	Chalatenango	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	6a. Calle Poniente N.º 32	2393-9010, 2393-9016, 2393-9014, 7742-8240	#####
5	Chalatenango	Nueva Concepción	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	3a. Calle Oriente	2347-5200, 2347-5252	#####
6	La Libertad	Santa Tecla	HOSPITAL SAN RAFAEL	Final 4a. Calle Oriente No.9-2	2594-4049, 7740-6938	#####
7	San Salvador	Mejicanos	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	Calle La Hermita y Avenida Castro Morán, Colonia Zacamil	2559-0000, 2530-3555, 2594-5128, 2594-5129, 2594-5131, 7222-6402	#####
8	San Salvador	San Marcos	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	Carretera a Los Planes de Renderos, Km 8 1/2	2201-2293, 2201-2194, 2201-2195	#####
9	San Salvador	San Salvador	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	25 Avenida Norte y 29 Calle Poniente, Boulevard de Los Héroes	2133-3222, 2225-4114 Ext. 1487	#####
10	San Salvador	San Salvador	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Final Calle Arce Y 25 Avenida Norte, San Salvador	2231-9200 Ext. 402 y 404, 2222-5866 Ext. 408 ó 2231-9200 Ext. 408	#####
11	San Salvador	Soyapango	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	Cantón Venecia, Calle La Fuente, Después de Unicentro	2327-0200 Ext. 207, 2292-5100, 2292-5101, 2327-0225, 2291-0054, 2327-0200 Ext. 203	#####
12	Cabañas	Sensuntepeque	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI	10 Avenida Sur #1, Barrio Santa Bárbara	2361-0708, 2361-0700	#####
13	San Vicente	San Vicente	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	2a. Avenida Sur #23	2393-9500, 2393-9532, Fax: 2393-9805, 2393-9597	#####
14	San Miguel	Ciudad Barrios	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	Calle al Hospital Barrio Roma	2684-1500, 2684-1500 Ext. 106	#####
15	San Miguel	Nueva Guadalupe	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	Final Avenida Principal, Barrio San Luis	2645-2202, 2645-2234, 2645-2202, 7050-6372	#####
16	San Miguel	San Miguel	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	Final 11 Calle Poniente #661	2661-1424, 2665-6188, 2665-6100, 7810-9255	#####
17	Morazán	San Francisco Gotera	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	Barrio La Cruz, Avenida Thompson Norte	2645-7102, 2654-1314	#####
18	La Unión	La Unión	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	9a. Avenida Norte #8	2684-0600, 2684-0613	#####

19	La Unión	Santa Rosa de Lima	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	Calle Ruta Militar Salida a San Miguel	2641-3483, 2641-3484, 2665-6000, Fax: 2665-6031	#####
20	La Paz	Zacatecoluca	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	Final Avenida Juan Manuel Rodríguez	2347-1213, 2347-1200	#####
21	Cuscatlán	Cojutepeque	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	Antigua Carretera Panamericana Km 33, Barrio el Calvario, Cojutepeque. Cuscatlán	2349-2100	#####
22	San Salvador	San Salvador	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"	Entre 25 Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, Antigua Quinta María Luisa, Barrio Santa Anita, San Salvador	2206-6212, 2206-6239	#####
23	Usulután	Usulután	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO" USULUTÁN	Final Calle Doctor Federico Penado, Salida a San Salvador, Usulután, El Salvador, Centroamérica	2792-0010 7839-7059 FAX. 2792-0011	#####
24	Santa Ana	Metapán	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	Carretera Internacional km 112 ½ de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana	7749-2808	#####
25	San Salvador	San Salvador	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Contiguo a Centro Sara Zaldívar	2240-6400, 2237-1453, 2240-6500, 2441-5466, 2237-1417, 6062-3488, 2237-1027 ext. 106	#####

HOSPITALES NACIONALES - DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024							
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	ZONA	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	CENTRAL	AVENIDA DE LA REVOLUCIÓN COL. SAN BENITO 222, SAN SALVADOR, SALVADOR	6013-1044:6013-8989	#####

Hospitales Privados

HOSPITALES NACIONALES - DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	SANTA ANA	SANTA ANA	HOSPITAL CADER	13 AVENIDA SUR Y 5°. CALLE ORIENTE NUMERO 10, SANTA ANA	2452-7400, 2452-7410	gerencia@grupocader.com
2	ZACATECOLUCA	LA PAZ	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR	3° CALLE PONIENTE EDIFICIO NRO. 3 BARRIO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ	2334-4550 2334-5449	brizbar534@hotmail.com
3	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HOSPITAL SAN FRANCISCO	AVENIDA ROOSEVELT NORTE NRO. 408, BARRIO SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	2665-7900 2645-2900	gerenciageneral@hospitalsanfrancisco.com.sv , asistentede gerencia@hospitalsanfrancisco.com.sv

4	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HOSPITAL SAN GABRIEL	CARRETERA PANAMERICANA 1, CANTON EL JALACATAL QUINTA SANTA CECILIA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	2605-4434	hospitalsangabriel22@gmail.com
5	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	POLICLINICA LIMEÑA	CARRETERA RUTA MILITAR, COLONIA VENTURA PERLA, SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	2664-2061	policliniclimea@hotmail.com

GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS INSUMOS MÉDICOS E INSTITUCIONALES

Introducción.

El presente "PLAN DE CONTINGENCIA VACACIONES DE AGOSTO 2024", se elabora para dar respuesta a las diferentes solicitudes de los policlínicos y consultorios magisteriales a nivel nacional, para garantizar la atención oportuna de los usuarios del programa especial de Salud ISBM, con respecto a la dispensación oportuna de medicamentos e insumos médicos que presenten inconvenientes en este periodo.

Objetivos:

Proporcionar respuesta oportuna a las solicitudes de aprovisionamiento, traslados, gestiones de medicamentos e insumos médicos que puedan surgir en el presente periodo vacacional.

Objetivos específicos.

- Provisión, Traslados de medicamentos e insumos médicos según gestiones o necesidades de forma oportuna y eficaz entre los diferentes botiquines magisteriales a nivel nacional.
- Coordinación de transporte para movilización entre botiquines magisteriales o necesidades que surjan.

Alcance:

Atender de manera eficiente y efectiva, las diferentes solicitudes realizadas por los policlínicas y consultorios magisteriales a nivel país, en pro de garantizar la atención adecuada de nuestros usuarios del programa especial de salud del ISBM durante el periodo vacacional de vacaciones de agosto 2024.

Gestión de Traslados de Medicamentos e Insumos Médicos

Para el periodo vacacional que comprende las fechas del 01 al 06 de agosto de 2024, se gestionara traslados de medicamentos e insumos médicos según solicitudes para cubrir la necesidad de nuestros usuarios del programa especial de salud del ISBM, para esto, se presenta a continuación números de contacto y fechas de seguimiento.

Cronograma de seguimiento vacacional:

MEDICAMENTOS:

CARGO	NOMBRE	Nro. Tel Celular	COBERTURA VACACIONAL							
			1-ago	2-ago	3-ago	4-ago	5-ago	6-ago	7-ago	

GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS INSUMOS MÉDICOS E INSTITUCIONALES	Lic. ##### DESIGNADO ADMINISTRATIVO	****							
JEFE DE SECCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	Ing. ##### DESIGNADO POR GERENCIA	****							
Tec. de SECCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	#####	****							
Tec. de SECCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	#####	****							
Tec. de SECCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	#####	****							
Tec. de SECCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	#####	****							
Tec. de SECCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	#####	****							

INSUMOS MÉDICOS

CARGO	NOMBRE	Nro. Tel Celular	COBERTURA VACACIONAL						
			1-ago	2-ago	3-ago	4-ago	5-ago	6-ago	7-ago
JEFE DE SECCIÓN PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS E INVENTARIOS	#####	****							
Tec. de SECCIÓN PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS E INVENTARIOS	#####	****							
Tec. de SECCIÓN PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS E INVENTARIOS	#####	****							
Tec. de SECCIÓN PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS E INVENTARIOS	#####	****							

TRANSPORTE

CARGO	NOMBRE	Nro. Tel Celular	COBERTURA VACACIONAL						
			1-ago	2-ago	3-ago	4-ago	5-ago	6-ago	7-ago
JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	#####	****							
Tec. de SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	#####	****							
Tec. de SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	#####	****							

Además, se dispondrá de motoristas asignados para trasladar medicamentos y/o insumos médicos necesarios hacia los botiquines magisteriales que lo necesiten, solicitando siempre a los números antes mencionados con la anticipación apropiada, de necesitar

misiones oficiales antes planificadas estas deberán ser solicitadas con previa antelación los días 3,4,5 y 6, para la coordinación de los motoristas y los documentos requeridos.

Equipo de Trabajo.

Se conformarán equipos de trabajo para facilitar la implementación del plan, se describen a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO ISBM	
Equipo de monitoreo según requerimiento del área de salud.	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de provisión y control de medicamentos insumos médicos e institucionales. Jefe de sección de Medicamentos, Distribución e inventarios de medicamentos. Jefe de sección de provisión de bienes e insumos médicos e inventario Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento
Equipo de Abastecimiento y traslados de medicamentos e insumos médicos.	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos de sección de Medicamentos, Distribución e inventarios de medicamentos. Técnico de sección de provisión de bienes y servicios médicos e inventario
Equipo de Gestión de Transporte.	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de provisión y control de medicamentos insumos médicos e institucionales. Jefe de sección de Medicamentos, Distribución e inventarios de medicamentos. Jefe de sección de provisión de bienes e insumos médicos e inventario Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento

Si por cualquier motivo las personas designadas para los días mencionados no contestan, favor comunicarse con las siguientes jefaturas según corresponda:

GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Con el propósito de proveer una solución para mantener las funciones fundamentales para la Institución y dar respuesta a posibles problemas que se puedan presentar, en la ejecución de las actividades que se realizarán en el periodo de vacaciones correspondientes al mes de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Tecnológico ha diseñado el presente plan para que los(as) compañeros(as) empleados(as) y funcionarios(as) que se encuentren laborando en el período vacacional tengan conocimiento a quien dirigirse en caso de emergencia, si tienen problemas con la red informática, equipos informáticos, equipos de seguridad, entre otros. Es importante mencionar que se estará atendiendo con personal reducido, por lo cual se han diseñado tres niveles de atención, los cuales se detallan a continuación:

1- ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL:

Se refiere a la atención que se dará por parte de un técnico del ISBM asignado a un día específico, recibiendo llamadas al 2239-9228 y a través del correo electrónico de la Mesa de Ayuda del ISBM soporte.informatico@isbm.gob.sv

La Gerencia de Desarrollo Tecnológico ha organizado de manera voluntaria y de común acuerdo con su personal, con el objetivo de brindar asistencia técnica en el período anteriormente descrito, para lo cual se presenta la siguiente programación:

Fecha	Nombre	Descripción de tarea	Teléfono
-------	--------	----------------------	----------

01/08/2024	#####	Soporte Técnico.	2239-9228
02/08/2024	#####	Soporte Técnico.	
03/08/2024	#####	Soporte Técnico.	
04/08/2024	#####	Soporte Técnico.	
05/08/2024	#####	Soporte Técnico.	
06/08/2024	#####	Soporte Técnico.	
07/08/2024	#####	Soporte Técnico.	

Observación: Cualquier situación no resuelta por el técnico de turno, pueden contactar al Jefe de la Sección de Soporte Informático, En el período de vacaciones todos darán soporte básico, por lo que, si algún usuario necesita la ayuda, deberá ser canalizada con el técnico asignado según la programación anterior.

2- ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL:

Se refiere a la atención de un especialista de cada área del Instituto (Analista Programador, Administrador de Base de Datos, Administrador de Servidores ó Técnico de Redes y Comunicaciones), sin embargo, será el técnico de turno quien determinará si puede solucionar el soporte solicitado o deberá de escalarlo a un segundo nivel.

3- ATENCIÓN DE TERCER NIVEL:

Se refiere a algún problema que no se pueda solucionar por personal técnico del ISBM y que sea necesaria la intervención de un proveedor, en dicho caso el técnico que esté de turno solicitará al proveedor la asistencia necesaria, por ejemplo, la caída de un enlace de internet que deberá ser tramitado con la Empresa CLARO y será siempre el técnico de turno quien hará la gestión correspondiente.

Todos los usuarios y las usuarias que requieran de soporte deberán gestionarlo con el técnico de turno para que éste coordine las acciones necesarias para poder resolver las atenciones de acuerdo a prioridad.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de darse por recibidos del mismo, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre Plan de Atención Vacacional en Establecimientos de Salud para el período del 01 de agosto al 06 de agosto 2024, presentado por la Subdirección de Salud,

luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre plan de atención vacacional en establecimientos de salud para el período del 01 de agosto al 06 de agosto 2024, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, mejorar la respuesta del Centro de Orientación Médica, con el objetivo que pueda manejar la información y orientar al paciente, debido a que el profesor David Rodríguez, manifestó que en dicho centro desconocían el traslado del Policlínico de Cojutepeque.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, establecer un canal de información fluido con la Subdirección para que pueda orientarse adecuadamente de forma oportuna.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

5.3 ESTRATEGIAS PARA EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO, ANÁLISIS DE PRECIOS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE PROCESO DE COMPRA LC 022/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 8, Sub Punto 8.1 del Acta número 290, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 23 de julio de 2024; el Consejo Directivo aprobó de aplicación inmediata según la recomendación la ejecución del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024".

Que, en certificación de Punto 8, Sub Punto 8.1, del Acta número 290, correspondiente a sesión ordinaria realizada el 23 de julio de 2024; el Consejo Directivo dejó la encomienda de revisar y proponer en literal a) estrategias para el abastecimiento adecuado según los plazos reales de entrega, literal b) análisis de adquisiciones que se compraron a más altos precios y existencias de los desiertos.

En fecha 24 de julio de 2024, se realizó análisis por parte de la Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Sección Provisión de Bienes y Servicios

Médicos e Inventarios, Sección de Medicamentos, Distribución e Inventarios de Medicamentos Institucionales y Subdirección de Salud en cuanto a las estrategias para el abastecimiento adecuado, según los plazos reales de entrega ofertados de los proveedores en dicho proceso y considerando los consumos de los medicamentos adjudicados, en literal a), de acuerdo a siguiente detalle:

PROVEEDOR	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	136	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	ACETATO DE LEUPROLIDE DE 22.5 MG	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	130	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB DE 1200/600 MG/15ML	VIAL X 15ML
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	132	20-02014-000	FULVESTRANT	FULVESTRANT SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML	JERINGA PRELLENADA
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	158	26-07001-000	FUROSEMIDA	10MG/ML	AMPOLLA
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	133	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	TRASTUZUMAB + EMTANSINA, POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO / VIAL
ACTIVA, S.A. DE C.V.	50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL 40 MG	TABLETA
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	140	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TABLETA	BLÍSTER CON TABLETAS
LETERAGO, S.A. DE C.V.	56	19-01017-000	BETAHISTINA	Betahistina 16 mg	Blíster con Tabletas
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	7*	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10mg/ml	Caja con ampolla individual de 1ml con jeringa.
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	131	20-02020-000	OLAPARIB	OLAPARIB DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA
QUIMEX S.A. DE C.V.	36	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr
LETERAGO, S.A. DE C.V.	117	18-01004-000	ACIDO POLIACRÍLICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	35	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	SOLUCIÓN EN SPRAY DE 500MG+500MG	FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 G
MONTREAL, S.A. DE C.V.	49	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas
VACUNA, S.A. DE C.V.	66	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA
MONTREAL, S.A. DE C.V.	63	22-01087-000	BICALUTAMIDA	50MG	Blíster con tabletas
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60-70 G/100 ML	FRASCO DE 240 ML
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 gr / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml
MONTREAL, S.A. DE C.V.	11	11-01028-000	MONTELUKAST	4 mg	TABLETA MASTICABLE
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	121	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos
MONTREAL, S.A. DE C.V.	134	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	129	16-03016-000	GOLIMUMAB	GOLIMUMAB DE 50MG/0.5ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5ML
LETERAGO, S.A. DE C.V.	30	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	116	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 mL – 5 mL
LETERAGO, S.A. DE C.V.	21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABS 500 MG	Blíster con tabletas
LETERAGO, S.A. DE C.V.	138	22-01117-000	BORTEZOMIB	BORTEZOMIB DE 3.5 MG	FRASCO/VIAL

PROVEEDOR	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	118	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml
ENMILEN, S.A. DE C.V.	33	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm
MONTREAL, S.A. DE C.V.	51	10-01016-000	ESOMEPRAZOL 10 mg SOBRES	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	6	01-01001-000	ACETAMINOFÉN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
QUIMEX S.A. DE C.V.	34	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema 20mg	Tubo de 15gr
LETERAGO, S.A. DE C.V.	135	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	CARBONATO DE SEVELAMER DE 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	112	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
GUARDADO, S.A. DE C.V.	123	22-01076-000	SILDENAFIL CITRATO	SILDENAFIL Citrato 50 mg	Tableta Ranurada
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	127	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2ml
ACTIVA, S.A. DE C.V.	69	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
GUARDADO, S.A. DE C.V.	44	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500mg+125mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
QUIMEX S.A. DE C.V.	113	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL
VACUNA, S.A. DE C.V.	65	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA	Capsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CAPSULAS
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
ACTIVA, S.A. DE C.V.	4	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mg	Blíster de Capsulas
ACTIVA, S.A. DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	25	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
ENMILEN, S.A. DE C.V.	55	10-01001-000	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO + DIMETILPOLIXIOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	88	02-01020-000	FENITOÍNA SÓDICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o Cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas
QUIMEX S.A. DE C.V.	38	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	37	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 gr
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	61	20-02002-000	AZATIOPRINA	50 MG	Blíster con tabletas
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	86	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
ACTIVA, S.A. DE C.V.	75	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
ENMILEN, S.A. DE C.V.	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 120 ml
GUARDADO, S.A. DE C.V.	52	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	70	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blíster con Grageas o Tabletas
ENMILEN, S.A. DE C.V.	80	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	Tubo de 30g
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	108	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Susp. 1500/400/35/0.25 UI en 1ml	Frasco de 50ml
GUARDADO, S.A. DE C.V.	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500mg	Blíster con Tabletas
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICAZONA	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	FRASCO SPRAY X 120 DOSIS

PROVEEDOR	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	115	01-01033-000	DICLOFENACO SÓDICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	137	20-02022-000	LENALIDOMIDA	LENALIDOMIDA CAPSULA DE 25 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS
GUARDADO, S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	Blíster con Tabletas
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	94	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	95	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA O TABLETA DE 75MG	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	82	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta de 20 mg	Blíster con tableta
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
GUARDADO, S.A. DE C.V.	106	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	101	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg	Blíster con Tabletas
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	45	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1mg/40mg/450mg	Blíster de Grageas
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	97	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
MONTREAL, S.A. DE C.V.	111	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	62	20-01030-000	ANASTROZOLE	ANASTROZOLE 1 mg	Tableta
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	91	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	28	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blíster con Tabletas
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	27	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula de 100 mg	Blíster de Capsulas
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	119	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15ml
ENMILEN, S.A. DE C.V.	29	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
ACTIVA, S.A. DE C.V.	96	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	5	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	83	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletas
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	15	03-03012-000	ITRACONAZOL	100 MG	Blíster con tabletas
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	39	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10mg	Blíster con Tabletas
ACTIVA, S.A. DE C.V.	126	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas
ENMILEN, S.A. DE C.V.	79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40gr + Aplicador
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	60	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	92	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
DROGUERIA HERLET, S.A. DE C.V.	128	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	32	03-03011-000	TERBINAFINA	TERBINAFINA 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	71	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	Blíster con Tabletas
GUARDADO, S.A. DE C.V.	77	16-01034-000	DAPAGLIFLOZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	98	12-03013-000	QUETIAPINA	QUETIAPINA 200 MG	TABLETA O CÁPSULA
MONTREAL, S.A. DE C.V.	139	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada
DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V.	105	06-02019-000	WARFARINA	Comprimido de 5mg	Blíster con Tabletas

PROVEEDOR	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
MONTREAL, S.A. DE C.V.	68	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25mg	Blíster con Tabletas
GUARDADO, S.A. DE C.V.	110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20mg/1ml	Ampolla de 5ml
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	18	03-02015-000	CEFTRIAXONA SÓDICA	Frasco-ampolla de 1 gr	Frasco Ampolla de 1gr con diluyente de 3.5 - 5ml
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	100	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	1	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	Ampolla de 75 mg	Ampolla de 3 ml.
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	74	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	Polvo semilla de PSYLLIUM PLANTAGO	Frasco de 400gr.
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	2	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	Frasco o Blíster con Tabletas
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	73	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	78	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40gr
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	47	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	Ampolla de 2ml
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	84	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
ACTIVA, S.A. DE C.V.	72	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
GUARDADO, S.A. DE C.V.	16	03-03013-000	FLUCONAZOL	TABLETA O CAPSULA 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	58	10-05030-000	FOSFATO DISÓDICO + FOSFATO MONOSÓDICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45 ML
MONTREAL, S.A. DE C.V.	122	16-03019-000	TIBOLONA	TABLETA O CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
MONTREAL, S.A. DE C.V.	125	16-03020-000	PROGESTERONA	TABLETA O CÁPSULA 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V.	64	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	153	26-01002-000	SULFATO DE MAGNESIO 50%	5GR/10ML	AMPOLLA
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	147	26-02004-000	BITARTRATO DE NOREPINEFRINA	1MG/1ML	FRASCO
DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V.	157	26-02007-000	NITROGLICERINA	5MG/ML	FRASCO

En literal b-1), Se revisaron los treinta y dos (32) medicamentos cuyos precios exceden lo presupuestado en el proceso de adquisición LC 022/2024-ISBM, de acuerdo a siguiente detalle:

#	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	DIFERENCIA UNITARIO (PRESUPUESTADO - OFERTADO)
1	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	\$0.31	\$0.30	-\$0.01
2	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.31	\$0.30	-\$0.01
3	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.05	\$0.03	-\$0.02
4	02-01020-000	FENITOÍNA SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	\$0.12	\$0.11	-\$0.01
5	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	TABLETA DE 0.1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.10	\$0.04	-\$0.06
6	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	\$0.73	\$0.33	-\$0.40
7	07-03045-000	CARVEDIOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.11	\$0.05	-\$0.06
8	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	\$0.04	\$0.02	-\$0.02
9	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	\$1.95	\$0.99	-\$0.96
10	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	\$0.35	\$0.18	-\$0.17
11	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	\$0.60	\$0.33	-\$0.27
12	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.10	\$0.06	-\$0.04
13	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.03	\$0.02	-\$0.01

14	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.56	\$0.39	-\$0.17
15	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.20	\$0.14	-\$0.06
16	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$0.40	\$0.28	-\$0.12
17	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	SOBRES DE 10 MG	\$1.32	\$0.93	-\$0.39
18	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	\$3.25	\$2.50	-\$0.75
19	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	\$3.25	\$2.50	-\$0.75
20	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	\$3.37	\$2.71	-\$0.66
21	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.48	\$0.39	-\$0.09
22	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA	FRASCO DE 10ML	\$64.61	\$57.14	-\$7.47
23	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	\$5.20	\$4.74	-\$0.46
24	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	\$1.59	\$1.45	-\$0.14
25	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	\$0.14	\$0.02	-\$0.12
26	10-01001-000	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO + DIMETILPOLIXILOXANO	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN DE 215MG/80MG/25MG	FRASCO DE 100 - 120 ML	\$5.95	\$5.51	-\$0.44
27	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	\$6.72	\$6.49	-\$0.23
28	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ÁCIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	TUBO DE 15 G - 20 G	\$7.80	\$2.00	-\$5.80
29	10-05028-000	DOMPERIDONA	SUSPENSIÓN DE 1 MG /1 ML	FRASCO DE 60 ML A 100 ML	\$8.74	\$8.50	-\$0.24
30	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	\$3.30	\$3.23	-\$0.07
31	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN DE 5 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	\$5.20	\$1.93	-\$3.27
32	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	\$447.54	\$446.30	-\$1.24

En la encomienda del Consejo Directo en literal b-2), se requieren las existencias actuales de los medicamentos declarados desiertos y no ofertados en el proceso de licitación LC022/2024-ISBM.

CLASIFICACIÓN SEGÚN PROCESO	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN
SIN CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO	24	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG
SIN OFERTA	104	02-01031-000	LACOSAMIDA	TABLETA DE 100 MG
SIN OFERTA	87	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	JARABE O SUSPENSIÓN AL 2%
SIN OFERTA	162	26-01003-000	GLUCONATO DE CALCIO 10%	10% (100MG/ML)
SIN OFERTA	148	26-03001-000	DIAZEPAM	5MG/ML AMP
SIN OFERTA	163	26-01004-000	BICARBONATO DE SODIO	7.5GR/AMP
SIN OFERTA	165	26-01006-000	AGUA BIDESTILADA	CSP AMPOLLA 10 ML
SIN OFERTA	23	18-01042-000	TOBRAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 0.3%
SIN OFERTA	31	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CÁPSULA O TABLETA DE 6 MG
SIN OFERTA	40	09-01080-000	UREA	TUBO DE CREMA AL 5%
SIN OFERTA	41	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML
SIN OFERTA	42	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML
SIN OFERTA	57	16-01028-000	ALOGLUTAMOL	COMPRIMIDOS MASTICABLES DE 500 MG
SIN OFERTA	67	22-01130-000	APRETITANT	TABLETA O CÁPSULA DE 80 MG
SIN OFERTA	76	16-02042-000	DANAZOLE	CÁPSULA 200 MG
SIN OFERTA	89	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG
SIN OFERTA	90	02-01010-000	FENOBARBITAL	ELÍXIR DE 20 MG/5 ML
SIN OFERTA	102	14-01019-000	PIRACETAM	TABLETA DE 800 MG
SIN OFERTA	103	14-01017-000	PIRACETAM	AMPOLLA BEBIBLE DE 800 MG/10ML
SIN OFERTA	124	22-01135-000	FOSFOMICINA TROMETAMOL	3.0 G POR SOBRE
SIN OFERTA	142	16-01038-000	INSULINA LISPRO / PROTAMINA	75-25/100 UI/ML
SIN OFERTA	143	26-01001-000	DEXTROSA AL 50%	25 GR/50 ML
SIN OFERTA	144	26-02001-000	ATROPINA	0.5MG/ML
SIN OFERTA	145	26-02002-000	EPINEFRINA	1MG/ML
SIN OFERTA	146	26-02003-000	DOPAMINA CLORHIDRATO, 40MG/ML. SOL. INYECTABLE IV. FRASCO 5ML.	40MG/ML. FRASCO 5ML
SIN OFERTA	150	26-03003-000	FENTANIL CITRATO	0.5MG/ML
SIN OFERTA	151	26-04001-000	MORFINA SULFATO	10MG/ML
SIN OFERTA	152	26-05001-000	CISATRACURIO, BESILATO	2MG/ML

SIN OFERTA	155	26-02005-000	DIGOXINA 0.25MG/ML. AMPOLLA	0.25MG/ML
SIN OFERTA	156	26-02006-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	50MG/ML
SIN OFERTA	159	26-08001-000	FENITOÍNA SÓDICA	50MG/ML AMP
SIN OFERTA	160	26-09002-000	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500MG/FCO
SIN OFERTA	161	26-10001-000	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	40MG/ML
SIN OFERTA	164	26-01005-000	CLORURO DE SODIO 20%	2000MG/10ML+B2
SIN OFERTA	167	26-02008-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	(44.6-50 MEQ) /FCO
SIN OFERTA	168	26-02009-000	HIDRALAZINA CLORHIDRATO	20MG/ML AMP
SIN CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO	48	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	SOLUCIÓN ORAL DE 15 MG/ 5ML
SIN OFERTA	109	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG
SIN CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO	8	11-02052-000	ACETIL CISTEÍNA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL
SIN OFERTA	141	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100 MG
SIN CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO	3	01-01047-000	DICLOFENACO SÓDICO	GEL 1%
SIN OFERTA	114	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO
SIN OFERTA	17	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG
SIN CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO	107	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG
SIN CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO	10	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS
SIN OFERTA	59	01-01036-000	METOTREXATO	TABLETA DE 2.5 MG
SIN OFERTA	154	26-06001-000	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2%	20MG/ML
SIN OFERTA	149	26-03002-000	MIDAZOLAM	5MG/ML
SIN OFERTA	166	26-11001-000	RANITIDINA	50MG

INFORMO:

Literal a) Posterior el análisis realizado al abastecimiento de los medicamentos en dicho proceso, como estrategias de abastecimiento para dar un mejor servicio a los usuarios, se proponen lo siguiente:

- I. SOLICITUD DE MEDICAMENTO VÍA CONVENIO CONAB.** * Medicamentos entregados el día sábado a usuario específico en semana del 29 al 31 de julio entregará refuerzo solicitado.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD EN LC022/2024- ISBM	INV. ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA	ESTRATEGIAS
130	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB DE 1200/600 MG/15ML	2	0	1	0	1. SOLICITUD DE MEDICAMENTO VÍA CONVENIO CONAB (2 UNIDADES) ORDEN DE PEDIDO 10 *
132	20-02014-000	FULVESTRANT	FULVESTRANT SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML	160	0	41	0	1. SOLICITUD DE MEDICAMENTO VÍA CONVENIO CONAB (21 UNIDADES) ORDEN DE PEDIDO 10 *
133	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	TRASTUZUMAB + EMTANSINA, POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	30	0	4	0	1. SOLICITUD DE MEDICAMENTO VÍA CONVENIO CONAB (6 UNIDADES) ORDEN DE PEDIDO 10 *
131	20-02020-000	OLAPARIB	OLAPARIB DE 150 MG	1,960	168	266	0.6	1. SOLICITUD DE MEDICAMENTO VÍA CONVENIO CONAB (336 UNIDADES) ORDEN DE PEDIDO 10 *

- I. COTIZACIÓN POR CEFAFA PARA CUBRIR PLAZO DE ENTREGA.**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD EN LC022/2024- ISBM	INV. ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA	ESTRATEGIAS
13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	110	0	14	0	2. COTIZACIÓN POR CEFAFA 14 UNIDADES PARA CUBRIR PLAZO DE ENTREGA, al momento se cuenta con alternativas: salbutamol inhalador, BUDESONIDA + FORMOTEROL (medicamento se liberará para uso de médico magisterial)
50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL 40 MG	31,350	310	7,784	0	2. COTIZACIÓN POR CEFAFA 14,000 UNIDADES PARA CUBRIR PLAZO DE ENTREGA, al momento se cuenta con alternativas: Pantoprazol, Sucralfato, MOSAPRIDE), ESOMEPRAZOL TABLETA 40

								MG, medicamento considerado hasta agotar existencias en CB2025.
7	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10mg/ml	270	125	214	0.6	2. COTIZACIÓN POR CEFAFA 120 UNIDADES PARA CUBRIR PLAZO DE ENTREGA, al momento se cuenta con alternativas para medicamentos antialérgicos: CLORFENIRAMINA Tableta, Loratadina Tableta, jarabe y otros antialérgicos esteroideos como la DEXAMETASONA.
158	26-07001-000	FUROSEMIDA	10MG/ML	90	0	1	0	2. MEDICAMENTO DE LENTO MOVIMIENTO ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA PARA EMERGENCIAS 4 UNIDADES, medicamento de uso exclusivo para Centros de Hemodiálisis.

II. MEDICAMENTOS CON GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA PROVEEDORES DE LC022/2024-ISBM. ENTREGA PREVISTA 08 DE AGOSTO 2024.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD EN LC022/2024-ISBM	QUE CUENTAN CON INV. ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA	ESTRATEGIAS
140	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TABLETA	3,865	112	540	0.2	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
56	19-01017-000	BETAHISTINA	Betahistina 16 mg	4,560	333	1,139	0.3	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 30 DÍAS
36	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	2,180	478	727	0.7	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 30 DÍAS
117	18-01004-000	ACIDO POLIACRÍLICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	750	71	107	0.7	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 30 DÍAS
35	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	SOLUCIÓN EN SPRAY DE 500MG+500MG	280	67	100	0.7	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
49	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg/1 ml	190	34	47	0.7	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	222,150	26,975	37,147	0.7	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
66	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	1,748	243	322	0.8	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
63	22-01087-000	BICALUTAMIDA	50MG	720	160	180	0.9	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60-70 G/100 ML	70	36	33	1.1	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 gr / 10 ml	12,530	6,867	6,265	1.1	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
11	11-01028-000	MONTELUKAST	4 mg	470	320	235	1.4	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA

								CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
121	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	43,210	32,054	21,605	1.5	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS
134	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	2,200	448	299	1.5	4. GESTIÓN DE ENTREGA INMEDIATA DESPUÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO CON PROVEEDOR PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDAD POR 20 DÍAS

III. ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VÍA CEFAFA PARA USUARIOS ESPECÍFICOS MIENTRAS INGRESA COMPRA.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD EN LC022/2024-ISBN	INV. ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA	ESTRATEGIAS
136	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	ACETATO DE LEUPROLIDE DE 22.5 MG	40	0	5	0	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 7 AMPOLLAS PARA ENTREGA ANTES DE 30 DÍAS CALENDARIO

IV. MEDICAMENTO PUEDEN ESPERAR ENTREGA CONFORME AL TIEMPO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR MÍNIMO 20 Y MÁXIMO 30 DÍAS, PARA EVITAR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO, SE GESTIONARÁ ENTREGAS INMEDIATAS.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD EN LC022/2024-ISBN	INV. ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA	ESTRATEGIAS
129	16-03016-000	GOLIMUMAB	GOLIMUMAB DE 50MG/0.5ML	18	3	2	1.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA MES Y MEDIO PARA CUBRIR CONSUMOS
30	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	6,550	3,349	2,184	1.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
116	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	340	261	170	1.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABS 500 MG	530	417	265	1.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
138	22-01117-000	BORTEZOMIB	BORTEZOMIB DE 3.5 MG	16	8	5	1.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
118	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	1,070	899	533	1.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO

								PARA CUBRIR CONSUMOS
33	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	930	804	464	1.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
51	10-01016-000	ESOMEPRAZOL 10 mg SOBRES	Sobres con granulado de 10 mg	3,570	2,760	1,572	1.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
6	01-01001-000	ACETAMINOFÉN	Tableta de 500 mg	540,900	132,314	73,800	1.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
34	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema 20mg	770	689	384	1.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
135	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	CARBONATO DE SEVELAMER DE 800 MG	15,000	3,130	1,615	1.9	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
112	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	190	131	64	2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
123	22-01076-000	SILDENAFIL CITRATO	SILDENAFIL Citrato 50 mg	510	537	256	2.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
127	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	7,000	7,258	3,433	2.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
69	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	15,800	17,160	7,901	2.2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
44	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	129,690	142,759	64,846	2.2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500mg+125mg	104,330	126,245	52,166	2.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
113	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	240	570	235	2.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE

								MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
65	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA	Capsula de 100 mg.	60	160	65	2.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	40,650	50,613	20,326	2.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
4	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mg	16,710	20,883	8,357	2.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
26	03-01014-000	NITAXOZANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	7,350	9,196	3,677	2.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
25	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	3,690	9,572	3,692	2.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
55	10-01001-000	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO + DIMETILPOLIXILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	740	959	369	2.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
88	02-01020-000	FENITOÍNA SÓDICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	17,990	15,800	5,997	2.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
38	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	2,700	3,637	1,349	2.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
37	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicílico 3%, ungüento	50	143	53	2.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
61	20-02002-000	AZATIOPRINA	50 MG	860	2,335	863	2.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
86	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	20,390	55,612	20,394	2.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	620	565	206	2.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE

								ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
75	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	32,902	90,902	32,888	2.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	2,610	7,259	2,610	2.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
52	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	110	299	107	2.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
70	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	10,780	15,255	5,391	2.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
80	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	660	936	328	2.9	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
108	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Susp. 1500/400/35/0.25 Ul en 1ml	80	227	79	2.9	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
20	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500mg	25,580	37,362	12,790	2.9	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICAZONA	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	1,560	4,636	1,556	3	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
115	01-01033-000	DICLOFENACO SÓDICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	20	48	16	3	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
137	20-02022-000	LENALIDOMIDA	LENALIDOMIDA CAPSULA DE 25 MG	49	63	21	3	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	38,250	119,965	38,248	3.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
94	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg	13,000	41,645	13,022	3.2	6. SE CUENTA CON

								COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
95	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA O TABLETA DE 75MG	12,880	43,242	12,879	3.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	1,430	9,625	2,860	3.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
82	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta de 20 mg	1,430	9,625	2,860	3.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	23,860	40,672	11,932	3.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
106	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO	Tableta de 70 mg	920	3,165	922	3.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
101	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg	5,720	19,740	5,724	3.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
45	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXANO	Tableta 40 mg	138,110	248,472	69,056	3.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1mg/40mg/450mg	14,360	51,921	14,363	3.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
97	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	1,070	1,999	534	3.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
111	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	12,760	47,838	12,765	3.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
62	20-01030-000	ANASTROZOLE	ANASTROZOLE 1 mg	20	150	40	3.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS

91	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	12,780	16,263	4,260	3.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
28	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	20,711	79,732	20,714	3.8	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
27	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula de 100 mg	26,760	105,482	26,765	3.9	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
119	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	210	811	205	4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
29	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	160	636	160	4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	11,300	46,041	11,300	4.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
96	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	3,660	14,986	3,658	4.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
5	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	930	2,343	570	4.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
83	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	7,080	29,149	7,076	4.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
15	03-03012-000	ITRACONAZOL	100 MG	2,840	5,870	1,421	4.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
39	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10mg	490	2,031	489	4.2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
126	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	36,990	155,444	36,991	4.2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO

								PARA CUBRIR CONSUMOS
79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	290	1,207	287	4.2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
60	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	2,050	4,380	1,026	4.3	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
92	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	120	777	181	4.3	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
128	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	25,170	108,217	25,174	4.3	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
32	03-03011-000	TERBINAFINA	TERBINAFINA 250 MG	210	928	212	4.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
71	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	9,290	40,725	9,295	4.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
77	16-01034-000	DAPAGLIFLOZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	30,130	10,264	2,323	4.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
98	12-03013-000	QUETIAPINA	QUETIAPINA 200 MG	4,500	20,008	4,503	4.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
139	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	15	9	2	4.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
105	06-02019-000	WARFARINA	Comprimido de 5mg	1,860	8,381	1,859	4.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
68	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25mg	9,210	42,336	9,212	4.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20mg/1ml	680	3,158	678	4.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE

								MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
18	03-02015-000	CEFTRIAXONA SÓDICA	Frasco-ampolla de 1 gr	1,300	6,098	1,301	4.7	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
100	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25mg	5,000	25,153	5,004	5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
1	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	Ampolla de 75 mg	3,450	17,563	3,452	5.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
74	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	Tableta de 0.1 mg	58,190	296,991	58,185	5.1	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	Polvo semilla de PSYLLIUM PLANTAGO	1,790	9,369	1,789	5.2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
2	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	5,340	27,984	5,343	5.2	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
73	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	140	741	140	5.3	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
78	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	30	176	32	5.5	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
47	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	690	1,263	227	5.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
84	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	10,740	59,909	10,740	5.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
72	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	261,717	1,463,286	261,723	5.6	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	210	1,025	138	7.4	6. SE CUENTA CON COBERTURA DE

									ESTE MEDICAMENTO PARA CUBRIR CONSUMOS
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN EN EL 2024, PRIMER INGRESO EN LC 022/2024-ISBM,
MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO 2024.**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD EN LC022/2024-ISBM	INV. ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ESTIMADO	COBERTURA	ESTRATEGIAS
16	03-03013-000	FLUCONAZOL	TABLETA O CAPSULA 200 MG	2,000	0	250	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA PARA SU CONSUMO, ACTUALMENTE SE CUENTA CON ALTERNATIVA: FLUCONAZOL 150 MG CON UNA EXISTENCIA DE 5,630 UNIDADES
58	10-05030-000	FOSFATO DISÓDICO + FOSFATO MONOSÓDICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	80	0	10	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA PARA SU CONSUMO
122	16-03019-000	TIBOLONA	TABLETA O CÁPSULA 2.5 MG	240	0	30	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA PARA SU CONSUMO, MEDICAMENTO EN MODALIDAD HASTA AGOTAR EXISTENCIAS PARA CB2025 POR SALIR DE CUADRO BÁSICO 2025.
125	16-03020-000	PROGESTERONA	TABLETA O CAPSULA 100 MG	480	0	60	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA PARA SU CONSUMO, MEDICAMENTO EN MODALIDAD HASTA AGOTAR EXISTENCIAS PARA CB2025 POR SALIR DE CUADRO BÁSICO 2025.
64	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	40	0	5	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA, SIN USUARIOS MEDICAMENTO EN MODALIDAD HASTA AGOTAR EXISTENCIAS PARA CB2025 POR SALIR DE CUADRO BÁSICO 2025.
153	26-01002-000	SULFATO DE MAGNESIO 50%	5GR/10ML	12	2	0	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA PARA SU CONSUMO, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO PARA CENTROS DE HEMODIÁLISIS
147	26-02004-000	BITARTRATO DE NOREPINEFRINA	1MG/1ML	48	10	0	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA PARA SU CONSUMO, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO PARA CENTROS DE HEMODIÁLISIS
157	26-02007-000	NITROGLICERINA	5MG/ML	30	0	0	0	7. MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN NO HAY CONSUMO PROMEDIO SE GESTIONA ENTREGA INMEDIATA PARA SU CONSUMO, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO PARA CENTROS DE HEMODIÁLISIS

ANÁLISIS DE ADQUISICIONES DE PRODUCTOS QUE SE COMPRARON CON PRECIOS ARRIBA DE LO PRESUPUESTADO EN LC 022/2024-ISBM

#	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	PRECIO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN			
								LC007	LC014	CD007	CD008
1	84	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	\$0.31	\$0.30	\$0.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	91	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.31	\$0.30	\$0.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.05	\$0.03	\$0.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	88	02-01020-000	FENITOÍNA SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	\$0.12	\$0.11	\$0.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	74	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	TABLETA DE 0.1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.10	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.00	\$0.00

6	70	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	\$0.73	\$0.33	\$0.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	68	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.11	\$0.05	\$0.00	\$0.13	\$0.00	\$0.00
8	99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	\$0.04	\$0.02	\$0.00	\$0.04	\$0.00	\$0.00
9	62	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	\$1.95	\$0.99	\$1.45	\$1.40	\$0.00	\$0.00
10	1	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	\$0.35	\$0.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	11	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	\$0.60	\$0.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	86	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.10	\$0.06	\$0.05	\$0.07	\$0.00	\$0.00
13	75	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.03	\$0.02	\$0.02	\$0.03	\$0.00	\$0.00
14	2	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.56	\$0.39	\$0.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	94	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.20	\$0.14	\$0.00	\$0.14	\$0.00	\$0.00
16	15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$0.40	\$0.28	\$0.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	51	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	SOBRES DE 10 MG	\$1.32	\$0.93	\$0.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	7	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	\$3.25	\$2.50	\$3.25	\$0.00	\$3.25	\$0.00
19	110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	\$3.25	\$2.50	\$1.90	\$1.88	\$0.00	\$0.00
20	12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	\$3.37	\$2.71	\$2.96	\$2.96	\$0.00	\$0.00
21	71	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.48	\$0.39	\$0.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	73	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA	FRASCO DE 10ML	\$64.61	\$57.14	\$0.00	\$57.08	\$0.00	\$0.00
23	53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	\$5.20	\$4.74	\$7.85	\$5.39	\$0.00	\$0.00
24	119	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	\$1.59	\$1.45	\$1.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	100	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	\$0.14	\$0.02	\$0.03	\$0.03	\$0.00	\$0.00
26	55	10-01001-000	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO + DIMETILPOLIXILOXANO	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN DE 215MG/80MG/25MG	FRASCO DE 100 - 120 ML	\$5.95	\$5.51	\$5.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	\$6.72	\$6.49	\$6.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	37	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ACIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	TUBO DE 15 G - 20 G	\$7.80	\$2.00	\$1.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	49	10-05028-000	DOMPERIDONA	SUSPENSIÓN DE 1 MG /1 ML	FRASCO DE 60 ML A 100 ML	\$8.74	\$8.50	\$5.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	108	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	\$3.30	\$3.23	\$3.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN DE 5 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	\$5.20	\$1.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32	132	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	\$447.54	\$446.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

En sondeo realizado en el mercado para el año 2024, se logró consensuar que la variación corresponde principalmente al aumento de costos operativos en la elaboración de las materias primas, los conflictos internacionales que generan retrasos en la logística, transporte y otros; por lo que los precios se ven afectados en el año 2024, según el análisis, se considera que de perder la oportunidad de compra el riesgo del desabastecimiento de los medicamentos y postergar la

compra en otro proceso, asimismo, la no adquisición de estos medicamentos con desabastecimiento afectan a las prescripciones de los usuarios del programa de salud del ISBM y debido a esto la gerencia dio por aceptable la variación de los precios presupuestado versus el ofertado, tomando en cuenta que la tendencia de los costos es hacia el aumento con el tiempo.

En respuesta a la encomienda recibida en literal b-2) de compartir las existencias de los medicamentos desiertos se informa, sobre bajas existencias en inventario y las estrategias, en archivo anexo de este punto de donde se resume lo siguiente:

Nro.	CÓDIGO	MEDICAMENTO	ESTRATEGIAS
1	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA TABLETA DE 400 MG BLÍSTER CON TABLETAS	PROPUESTA 1. ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA.
2	02-01031-000	LACOSAMIDA TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	SE VERIFICA QUE A LA FECHA EXISTE ÚNICAMENTE UN USUARIO ACTIVO, CUYO PLAZO DE AUTORIZACIÓN CUBRE AL MES DE AGOSTO/2024, CONSUMO 30 TABLETAS AL MES, DE CONTINUAR CON SU TRATAMIENTO SE REQUERIRÁ VÍA CONVENIO CEFAFA.
3	02-01003-000	CARBAMAZEPINA JARABE O SUSPENSIÓN AL 2% FRASCO DE 100 ML	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 10 UNIDADES
4	26-01003-000	GLUCONATO DE CALCIO 10% 10% (100MG/ML) AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 09 UNIDADES PARA COBERTURA DE 3 MESES, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO EN CENTRO DE HEMODIÁLISIS.
5	26-03001-000	DIAZEPAM 5MG/ML AMP AMPOLLA	PROPUESTA 1. ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 15 UNIDADES PROPUESTA 2. REVISIÓN DE ADQUISICIÓN VÍA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PREVIA COORDINACIÓN ENTRE REGENTE DE LAS INSTITUCIONES, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO EN CENTRO DE HEMODIÁLISIS.
6	26-01004-000	BICARBONATO DE SODIO 7.5GR/AMP FRASCO	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 30 UNIDADES PARA COBERTURA, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO EN CENTRO DE HEMODIÁLISIS.
7	26-01006-000	AGUA BIDESTILADA CSP AMPOLLA 10 ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 59 UNIDADES PARA COBERTURA, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO EN CENTRO DE HEMODIÁLISIS.
8	18-01042-000	TOBRAMICINA UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 0.3% TUBO DE 3 - 5 G	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 40 UNIDADES PARA COBERTURA, MEDICAMENTO ALTERNATIVO: TOBRAMICINA + DEXAMETASONA
9	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS CÁPSULA O TABLETA DE 6 MG BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 240 UNIDADES PARA COBERTURA, MEDICAMENTO DE USO RESTRINGIDO, MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
10	09-01080-000	UREA TUBO DE CREMA AL 5% TUBO DE 50 ML	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
11	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA AMPOLLA DE 250 MG/ML AMPOLLA DE 1 ML	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
12	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA AMPOLLA DE 250 MG/ML AMPOLLA DE 4 ML	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
13	16-01028-000	AL GLUTAMOL COMPRIMIDOS MASTICABLES DE 500 MG BLÍSTER CON COMPRIMIDOS MASTICABLES	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
14	22-01130-000	APRETITANT TABLETA O CÁPSULA DE 80 MG BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
15	16-02042-000	DANAZOLE CÁPSULA 200 MG BLÍSTER CON CÁPSULA	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
16	02-01009-000	FENOBARBITAL TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	REVISIÓN DE ADQUISICIÓN VÍA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PREVIA COORDINACIÓN ENTRE REGENTE DE LAS INSTITUCIONES Y VÍA CEFAFA
17	02-01010-000	FENOBARBITAL ELÍXIR DE 20 MG/5 ML FRASCO DE 120 ML	REVISIÓN DE ADQUISICIÓN VÍA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PREVIA COORDINACIÓN ENTRE REGENTE DE LAS INSTITUCIONES Y VÍA CEFAFA
18	14-01019-000	PIRACETAM TABLETA DE 800 MG BLÍSTER CON TABLETA	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
19	14-01017-000	PIRACETAM AMPOLLA BEBIBLE DE 800 MG/10ML AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ML	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
20	22-01135-000	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3.0 G POR SOBRE SOBRE	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
21	16-01038-000	INSULINA LISPRO / PROTAMINA 75-25/100 UI/ML PENCIL 3 ML	MEDICAMENTO POR SALIR EN EL CUADRO BÁSICO 2025
22	26-01001-000	DEXTROSA AL 50% 25 GR/50 ML FRASCO	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 930 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
23	26-02001-000	ATROPINA 0.5MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 21 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
24	26-02002-000	EPINEFRINA 1MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 300 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
25	26-02003-000	DOPAMINA CLORHIDRATO, 40MG/ML. SOL. INYECTABLE IV. FRASCO 5ML. 40MG/ML. FRASCO 5ML FRASCO	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 21 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
26	26-03003-000	FENTANIL CITRATO 0.5MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 15 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
27	26-04001-000	MORFINA SULFATO 10MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 15 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
28	26-05001-000	CISATRACURIO, BESILATO 2MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 30 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
29	26-02005-000	DIGOXINA 0.25MG/ML. AMPOLLA 0.25MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 30 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS

30	26-02006-000	AMIODARONA CLORHIDRATO 50MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 30 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
31	26-08001-000	FENITOÍNA SÓDICA 50MG/ML AMP AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 72 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
32	26-09002-000	HIDROCORTISONA SUCCINATO 500MG/FCO AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 45 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
33	26-10001-000	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 40MG/ML FRASCO	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 24 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
34	26-01005-000	CLORURO DE SODIO 20% 2000MG/10ML+B2 AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 18 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
35	26-02008-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO (44.6-50 MEQ) /FCO AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 30 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
36	26-02009-000	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 20MG/ML AMP AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 30 UNIDADES PARA COBERTURA MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
37	10-03016-000	DIMENHIDRINATO SOLUCIÓN ORAL DE 15 MG/ 5ML FRASCO DE 60ML	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 1,600 UNIDADES PARA COBERTURA
38	15-01058-000	ALFALCALDOL TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	MEDICAMENTO DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN POR IMPORTACIÓN AL PAÍS, SE VERIFICARÁN LAS PROPUESTAS PROPUESTA 1. INCREMENTO CONTRATO CM-001/2024-ISBM CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. PROPUESTA 2. ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA, MIENTRAS SE APRUEBA INCREMENTO
39	11-02052-000	ACETIL CISTEÍNA SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL SOBRE CON 1 G DE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 70 UNIDADES PARA COBERTURA
40	22-01108-000	AMANTADINA TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 5,100 UNIDADES PARA COBERTURA
41	01-01047-000	DICLOFENACO SÓDICO GEL 1% TUBO 50 G	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 1,000 UNIDADES PARA COBERTURA, SE CUENTAN CON ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS ORALES DISPONIBLES
42	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO FRASCO GOTERO DE 5-7.5 ML	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 20 UNIDADES PARA COBERTURA, SE CUENTAN CON ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS DISPONIBLES
43	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 3,160 UNIDADES PARA COBERTURA, SE CUENTAN CON OTROS ANTIBIÓTICOS COMO ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS
44	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO COMPRIMIDO DE 475 MG BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 5,580 UNIDADES PARA COBERTURA
45	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM 0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 310 UNIDADES PARA COBERTURA, SE CUENTAN CON ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS COMO INHALADORES: BUDESONIDA + FORMOTEROL
46	01-01036-000	METOTREXATO TABLETA DE 2.5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 8,360 UNIDADES PARA COBERTURA
47	26-06001-000	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2% 20MG/ML FRASCO	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 45 UNIDADES PARA COBERTURA, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
48	26-03002-000	MIDAZOLAM 5MG/ML AMPOLLA	ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA 15 UNIDADES PARA COBERTURA, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS
49	26-11001-000	RANITIDINA 50MG AMPOLLA	AL HABER USUARIOS ACTIVOS SE REQUERIRÁ LA ADQUISICIÓN VÍA CEFAFA, MEDICAMENTO DE USO EXCLUSIVO DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de estrategias para el abastecimiento oportuno, análisis de precios e inventarios de medicamentos desiertos de proceso de compra LC 022/2024-ISBM, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de estrategias para el abastecimiento oportuno, análisis de precios e inventarios de medicamentos desiertos de proceso de compra LC 022/2024-ISBM, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda; la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

6.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 290 REFERENTE A GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS REDUZCAN LOS TIEMPOS DE GESTIÓN, NECESIDAD DE PEDIR CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE ATENCIÓN RECIBIDA, ACLARAR QUE ACTUALMENTE LA CITAS, ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y FACILITAR EL DOCUMENTO EN FORMATO GENERAL PARA QUE PUEDAN COMPLETARLOS LOS MÉDICOS PRIVADOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 290 Punto 15 Romano III Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión por ejemplo hay usuarios que tienen cita pero el medicamento se lo pueden entregar hasta el siguiente día porque todavía tiene tratamiento, hay que arreglar la cita, el abastecimiento de medicamentos, y el cumplimiento de horarios por ejemplo el caso reportado el día de ayer por el Lic. Zelada, donde el Policlínico de Ahuachapán, cerró cupos a través de la seguridad a las 4 en punto, además se informó en los casos de citas a través de reembolsos, debe instruirse a los pacientes sobre la necesidad de pedir los certificados o constancias médicas de atención recibida, para lo cual se deberá poner disponible en la web un formato. IV Encomendar a la Subdirección de Salud, aclarar que actualmente la cita, es válida únicamente para establecimientos institucionales. Encomendar a la Subdirección de Salud, socializar la información presentada y facilitar el documento, en formato general para que puedan completarlo los médicos privados que lo requieran, cuando atienden.

En el caso del Policlínico Magisterial de Ahuachapán el día lunes 22 de julio del presente año se atendió a toda la población que lo requirió, únicamente en ocasiones hay usuarios que no desean esperar para ser atendidos, pero de igual forma se hizo una reunión con todo el personal del Policlínico de Ahuachapán para seguir brindando atención oportuna y de la mejor manera a nuestros usuarios.

La Gerencia de Establecimientos de Salud con ayuda de la técnico normalizadora, se reunieron con personal de enfermería, médicos magisteriales y encargados de botiquín el día 18 de julio de 2024, de forma virtual, donde se dio a conocer la metodología de trabajo, por la reforma del Art 6, que consistía básicamente, en que ahora se le debe entregar sus respectivos certificados de permanencia a todo docente que lo solicite, como respaldo a presentar del tiempo que paso en el establecimiento, además se expuso la necesidad que este certificado fuese firmado y

sellado únicamente por personal que posea número de junta abalado por el Consejo Superior de Salud Pública. Se anexa lista de asistencia.

Se anexa correo enviado a trabajo social, enfermería, jefe y regentes médicos, en el cual se hace el recordatorio que para referir usuarios se debe priorizar el Sistema Nacional, de no ser posible se debe derivar el caso hacia los médicos proveedores, de tener una tardanza mayor a los dos meses para la atención, el usuario puede hacer uso del reembolso, para esto se le debe de instruir de manera adecuado en todo lo que se debe de presentar, esto con el fin de brindar una mejor atención a nuestros usuarios.

Actualmente la Gerencia de Desarrollo Tecnología está trabajando un formato de “certificado de permanencia” el cual podrá ser llenado desde el sistema de episodio por personal de enfermería, que cuenta con un numero correlativo, si el honorable Consejo Directivo viene a bien que este formato con logos institucionales sea cargado en la página web del Instituto para ser utilizado con los usuarios que lo requieran, sobre todo en el sector privado de salud, se pondrá a disposición según el honorable Consejo Directivo lo considere.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de acta 290 referente a garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión, necesidad de pedir certificados o constancias de atención recibida, aclarar que actualmente la citas, es válida únicamente para establecimientos institucionales, socializar la información presentada y facilitar el documento en formato general para que puedan completarlos los médicos privados; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda de acta 290 presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de las gerencias:
 - a) Garantizar la entrega de la documentación presentada, así como girar la indicación de llenado del espacio “otros”, en donde deben considerarse las mejoras indicadas durante la sesión: por ejemplo, en el espacio de observaciones (colocar otros debe especificar) así como incluir casos especiales como cita suspendida por causas no imputables al paciente, acompañamiento de niñas, niños o adolescentes o persona

con discapacidad. (En San Salvador están entregando otro formato según refirió Lic. Francisco Zelada).

- b) Presentar la normativa y formato para el seguimiento de certificado para Teleconsulta.
- c) Trabajar coordinaciones para reducir trámites presenciales, para gestiones de citas, medicamentos con diversas prescripciones en diversos tiempos.

III. Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, desarrollar en el sistema herramienta para que cuando se genere la referencia se programe de una vez la cita con el especialista.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.2 REESTRUCTURACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En la pasada Comisión de Servicios de Salud, se presentó una estrategia que plantea priorizar los establecimientos de mayor demanda y presidir de aquellos establecimientos los cuales al momento no cumplen con la cantidad de atenciones adecuada, ni se perfilan reestructuraciones que les permitan tener atenciones de mayor cantidad por tanto se presentó a la comisión de salud 4 estrategias, que en conjunto permitirán priorizar los servicios donde más se requieren y tener un ahorro institucional de cerca de \$ 100,000 dólares anuales.

Planteando las siguientes estrategias:

Dar de baja al Consultorio Magisterial de San Juan Opico, reubicando al personal al Consultorio Magisterial de Colon, lo que permitiría tener un horario de 07:00 a 05:00pm con personal completo, e incluso se propone que sea elevado a Policlínico Magisterial Clase “A”, teniendo a su cargo los Consultorios Magisteriales de Quezaltepeque, Ciudad Arce y San Pablo Tacachico. Los usuarios de San Juan Opico, podrán hacer uso de la Teleconsulta, de los consultorios aledaños y el Sistema de Medicamento Domiciliar.

En el caso del Consultorio Magisterial de Chapeltique, el personal se considera puede ser ubicado, en el Consultorio Magisterial de Chinameca, lo cual fortalecerá el establecimiento pudiendo brindar atención más completa a nuestros usuarios.

En el caso del Consultorio Magisterial de Juayua debido a que es el consultorio con menos atenciones del 2023 y lo que van del 2024, lo que equivaldría a casi solo 10 pacientes por día, se recomienda que el personal sea reubicado en el Policlínico Magisterial de Sonsonate, y los pacientes sean atendidos por medio de la Teleconsulta, en el Policlínico de Sonsonate, y si ellos

lo consideran puede hacer uso del Sistema de Entrega Domiciliar de Medicamento.

Tomando en cuenta la cantidad usuarios atendidos en el Policlínica Magisterial de Santa Rosa de Lima los usuarios atendidos y en el Policlínico de Ilobasco, y los servicios que se brindan en estos establecimientos se recomienda se puedan prescindir de los Jefes Médicos y que el establecimiento de Santa Rosa de Lima quede a cargo del Policlínico Magisterial de La Unión como un consultorio de 07:00am a 05:00pm, y que el establecimiento de Ilobasco quede a cargo del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, quedando ambos establecimientos como Consultorios Magisterial de horario ampliado, con 3 médicos consultantes incluido un médico regente.

Se anexa Plan Estratégico de Reclasificación de establecimientos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido Reestructuración y Reclasificación de los Establecimientos para segundo semestre del año 2024; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe presentado** por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
 - a) Presentar la correspondiente solicitud con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Legal, con el objetivo se autoricen los movimientos de personal y otras acciones administrativas relativas a la propuesta.
 - b) Fortalecer los servicios y preparar los espacios (aire acondicionado y una piedra que está en el consultorio del Dr. #####, sosteniendo el equipo de aire acondicionado), considerando y presentando la propuesta de horario extendido en los establecimientos en los que implementará la reestructuración.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....
7.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 290 SOBRE COMPLEMENTO DE LAS GESTIONES REALIZADAS FRENTE A LA DENUNCIA DE MALA ORIENTACIÓN DEL AFILIADO PROF. #####.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 23 de julio en el Punto 7 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 289, sobre gestiones tomadas en audiencia realizada sobre el caso del docente #####.

Solicitud de nueva encomienda se requiere que se presente complementario en relación de a las gestiones realizadas frente a la denuncia de mala orientación del afiliado en el área correspondiente.

En base a encomienda recibida se le presenta el siguiente informe:

Se realiza investigación del caso de mala orientación del área correspondiente, se habla vía telefónica con docente quien manifiesta que recibió llamada telefónica de la técnico de reembolsos en primera instancia en donde se le comunico que tenía 4 depósitos de reembolsos, pero que usuario le ratifica que en el caso de él solo era de un reembolso que en efecto ya le habían realizado el depósito de ese reembolso, a lo cual técnico le refiere que le ratificaría el dato proporcionado por unidad financiera, a lo cual técnico se vuelve a poner en contacto con el usuario y que le comunica que sí, que en efecto que el área de la unidad financiera le estaban brindando información de otro docente.

A lo cual docente ratifica que en ningún momento hubo mala orientación del técnico de reembolsos.

RECOMENDACIONES:

Realizar una revisión más exhaustiva de todas las solicitudes de reembolsos y del seguimiento por técnico de oficinas centrales a fin de evitar malos entendidos y mala orientación al usuario.
.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.
.....

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 290 sobre complemento de las gestiones realizadas frente a la denuncia de mala orientación del afiliado Prof. #####; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe y presentarlo** nuevamente anexando las acciones correctivas impuestas y el reporte de llamada con día y hora al paciente, ya que manifestó el Lic. Francisco Cruz, que el paciente refiere no haber sido mencionado.
- II. **Encomendar al Subdirector de Salud**, presentar informe sobre el seguimiento que él ha efectuado en torno al caso.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

7.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 290 SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PARA LAS REVISIONES PENDIENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 290 del punto 11, sub punto 11.1 de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de julio de 2024, el cual cita en el romano I: Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa, la presentación de plan de trabajo para las revisiones pendientes.

Se puede mencionar que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, a través de su sección de Revisión de Documentos para Pagos de Proveedores, ha elaborado una propuesta para calendarizar expedientes que se encuentren con retraso en la revisión y poder ejecutar los pagos pendientes.

Se determinan las siguientes estrategias:

Optimizar tiempo de trabajo de los técnicos de revisión documental de la región occidental y oriental

Agilizar los procesos de pago por parte de personal técnico haciendo horas extraordinarias a los documentos que presentan atraso en la gestión respectiva.

Cubrir al personal incapacitado con técnico eventual para el seguimiento oportuno de los procesos en gestión (región occidental).

A continuación, se presenta cuadro resumen de documentación pendiente de revisión y fecha estimada de concluir el proceso. (Anexo)

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 290 sobre la presentación de Plan de Trabajo para las revisiones pendientes; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe** ya que debe colocar cuando se presentó el documento y la fecha exacta en que debe finalizar el proceso, ya que todos fueron identificados con fecha tentativa 30 de agosto, lo cual no evidencia distribución.
- II. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 026/2024-ISBM DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO SIIP 7138 (OBRAS COMPLEMENTARIAS) Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 15 de julio de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 026/2024-ISBM** denominada **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CÓDIGO SIIP 7138 (OBRAS COMPLEMENTARIAS), por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$252,445.00)**. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, siendo una institución prestadora de servicios de salud, que tiene como objetivo garantizar la salud de todos los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar, se ha estructurado sobre el esquema de Consultorios y Policlínicos Magisteriales. Para dar continuidad al proyecto plasmado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, que consiste en convertir al ISBM

en una institución prestadora de servicios de salud, continuando con la mejora del servicio de atención primaria en salud, fortaleciendo los establecimientos magisteriales que al momento son el primer eslabón de la red de igual forma, el PEI, tiene como parte de sus ejes, la mejora de la infraestructura física de los establecimientos de salud, así como la ampliación de la cartera de servicios dentro de los establecimientos de salud administrados por la institución.

El presente proyecto pretende brindar al paciente un servicio que le genere confianza, comodidad, calidez y confortabilidad al recibirlo en las instalaciones del Policlínico Magisterial de Santa Tecla. Asimismo, permitirá mejorar la infraestructura para así modernizar progresivamente las instalaciones a fin de que la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, reciban una atención integral de salud y además prestaciones; y optimizar los recursos institucionales para llegar a ser una institución pública, sólida, confiable, eficiente, eficaz, humana y solidaria con la salud de los servidores públicos docentes, docentes pensionados y sus familiares.

Es por ello que se requiere la contratación de una empresa que lleve a cabo la obra complementaria para finalizar la construcción y ampliación del Policlínico Magisterial de Santa Tecla a fin de modernizar las instalaciones brindando un ambiente óptimo para las y los usuarios del ISBM.

En fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores denominada: **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 026/2024-ISBM**, denominada **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MEDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO SIIP 7138. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 011-07-2024 por un monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$252,445.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, exacta siendo oportuna y exacta por lo asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 39, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 026/2024-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MEDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO SIIP 7138. (OBRAS COMPLEMENTARIAS), por un monto total presupuestado de **US\$252,445.00** la cual comprende el siguiente ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

El plazo de ejecución proyectado es de 90 días calendario, se adjudicará al oferente que haya estado dentro la razonabilidad de precios y oferte el menor tiempo.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 39, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas** de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 026/2024-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MEDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA,

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO SIIP 7138. (OBRAS COMPLEMENTARIAS), por un monto total presupuestado de **US\$252,445.00** la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MAXIMO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	1	SUMA GLOBAL	MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA CODIGO SIIP 7138	US\$252,445.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	ACABADOS EN PISOS		
1.01	Instalación de grama San Agustín resistente al pisoteo (áreas verdes internas y arriate peatonal)	M2	185.00
2.0	PAREDES		
2.01	Paredes de división liviana de tabla yeso a dos caras	M2	200.00
2.02	Paredes de división liviana de tabla yeso a dos caras, cara exterior para intemperie y cara interior en tabla yeso.	M2	35.00
2.03	Paredes de división liviana de tabla yeso para intemperie a ambas caras	M2	250.00
3.0	ACABADOS EN PAREDES		
3.01	Marquesina elaborada de tubo industrial de 4x4 pulgadas con cubierta de lámina desplegable según detalle en planos	M2	4.10
3.02	Suministro y aplicación de pintura tipo látex para exteriores a dos manos, colores a elección. Incluye preparación de superficies.	M2	900.00
3.03	Suministro y aplicación de pintura tipo látex para interiores a dos manos, colores a elección. Incluye preparación de superficies.	M2	2000.00
3.04	Suministro y aplicación de pintura tipo aceite acabado mate dos manos, colores a elección. Incluye preparación de superficies.	M2	200.00
3.05	Suministro e instalación de fascia en segundo nivel con estructura de tubo de 2x1" y forro de tabla yeso para intemperie a dos caras. Incluye aplicación de pintura tipo látex para exteriores a dos manos, colores a elección.	M2	12.00
3.06	Suministro e instalación de fascia en segundo nivel con estructura de tubo de 2x1" y forro de tabla yeso para intemperie a una cara. Incluye aplicación de pintura tipo látex para exteriores a dos manos, colores a elección.	M2	25.00
4.0	PUERTAS		
4.01	(P-1) Suministro e instalación de puerta entamborada HDF dimensiones de 0.90x2.10m de 33mm, sellada, pintura tipo industrial color a determinar por ISBM y acabado final de laca, incluye cerradura con llave tipo manilla para dormitorio níquel satinado, bisagras de alcayate de 3", moqueta de madera de pino seco, y tope para puerta magnético al piso.	U	3
4.02	(P-2) Suministro e instalación de puerta entamborada HDF dimensiones de 1.00x2.10m de 33mm, sellada, pintura tipo industrial color a determinar por ISBM y acabado final de laca, incluye cerradura con llave tipo manilla para dormitorio níquel satinado, bisagras de alcayate de 3", moqueta de madera de pino seco, y tope para puerta magnético al piso.	U	34
4.03	(P-3) Suministro e instalación de puerta entamborada HDF dimensiones de 0.80x2.10m de 33mm, sellada, pintura tipo industrial color a determinar por ISBM y acabado final de laca, incluye cerradura con llave tipo manilla para dormitorio níquel satinado, bisagras de alcayate de 3", moqueta de madera de pino seco, y tope para puerta magnético al piso.	U	12
4.04	(P-4) Suministro e instalación de puerta entamborada HDF dimensiones de 0.70x2.10m de 33mm, sellada, pintura tipo industrial color a determinar por ISBM y acabado final de laca, incluye cerradura con llave tipo manilla para dormitorio níquel satinado, bisagras de alcayate de 3", moqueta de madera de pino seco, y tope para puerta magnético al piso.	U	15

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.05	(P-5) Suministro e instalación puerta entamborada HDF, dos hojas de dimensiones de 0.75x2.10m de 33mm cada una, con sistema doble abatimiento, sellada, pintura tipo industrial color a determinar por ISBM y acabado final de laca, incluye cerradura con llave tipo manilla para dormitorio níquel satinado, bisagras, mocheta de madera de pino seco, y tope para puerta magnético al piso. (BODEGA DE INSUMOS SEGUNDO NIVEL)	U	1
4.06	Reparación de puerta existente 1.00x2.10 m (P-6). Incluye desmontaje e instalación, ajuste, cambio de marcos de tubo, tope, resoldado de uniones y forro, sustitución de un 15% de piezas corroídas según el estado. Cambio de chapa, cambio de giro de puerta y bisagras, preparación de superficie y aplicación de pintura base anticorrosiva, dos manos de pintura de tipo industrial al cuerpo de la puerta y hoja, colores a determinar por ISBM y acabado final de laca.	U	2
4.07	Mantenimiento de portón metálico existente (P-7) Incluye desmontaje e instalación, ajuste, cambio de marcos de tubo, tope, resoldado de uniones y forro, sustitución de un 15% de piezas corroídas según el estado. Cambio de chapa y bisagras, preparación de superficie y aplicación de pintura base anticorrosiva, dos manos de pintura de tipo industrial color a determinar por ISBM y acabado final de laca.	U	1
4.08	(P-9) Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" dimensiones 1.00x2.10m, de una hoja, con marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado. Incluye chapa de seguridad, 2 juegos de llaves, preparación de base con dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura tipo industrial color a determinar por ISBM. (PUERTA DE BOTIQUIN)	U	1
4.09	(P-10) Suministro e instalación de puerta metálica troquelada prefabricada color café de 1.00 x 2.00 m. Incluye chapa, haladera y accesorios de instalación	U	1
5.0	VENTANAS		
5.01	V-1, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UNA HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.20X1.20 M)	U	11
5.02	V-2, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UNA HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.00X0.60 M)	U	14
5.03	V-3, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UNA HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.00X1.20 M)	U	2
5.04	V-4, VENTANA DE ALUMINIO VIDRIO SUPERIOR FIJO E INFERIOR CORREDIZO, ANODIZADO, PERFILARÍA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm. REPISA DE MADERA BARNIZ Y TINTE COLOR A ELEGIR DE 0.20M ANCHO X 1.30M LARGO (MEDIDAS 1.30X1.40 M) (Archivo, recepción de Laboratorio y Bodega de Insumos)	U	3
5.05	V-5, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UNA HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.20X0.60 M)	U	2
5.06	V-6, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UNA HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm. (MEDIDAS 2.00X1.60 M)	U	2
5.07	V-7, VENTANA SOLAIRE DE TIPO CELOSIA ST-1, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 0.60X1.60M)	U	2
5.08	V-8, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UNA HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 0.60X0.60 M)	U	1
5.09	V-9, VENTANA DE ALUMINIO VIDRIO SUPERIOR FIJO E INFERIOR CORREDIZO, ANODIZADO, PERFILARÍA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm. (MEDIDAS 0.95X1.10 M) REPISA DE MADERA, BARNIZ Y TINTE COLOR A ELEGIR DE 0.20M ANCHO X 0.95M LARGO (Botiquín)	U	1
6.0	ARTEFACTOS		
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE CON 1 POCETA Y ESCURRIDOR, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, GRIFERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (área de laboratorio)	U	4
6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE CON 2 POCETAS DE ACERO Y 2 ESCURRIDORES. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, GRIFERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (área de lavado y distribución de muestras en laboratorio y área de esterilización de insumos)	U	2
6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ELONGADO DE PUSH, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	21

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO ENCIMERA AEREO CON 2 LAVAMANOS SOBREPUESTOS CUADRADOS, INCLUYE GRIFERIA, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (Baterías servicios sanitarios de usuarios y de empleados)	SG	4
6.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPUESTO. INCLUYE MUEBLE, GRIFERÍA METÁLICA, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (Consultorios magisteriales, Odontología, S.S. de personal en Área de laboratorio, Especialidad 1 e IRA)	u	14
6.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS ESTANDAR DE PEDESTAL. INCLUYE GRIFERÍA, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	12
6.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINGITORIO COMPLETO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	2
6.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRASTOS. INCLUYE GRIFERÍA METÁLICA, MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. (Lactancia, Cocina, Odontología y área de esterilización de insumos)	U	4
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PLÁSTICO BLANCO, EMPOTRADO EN PARED INCLUYE CHORRO METÁLICO, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (área de aseo primer nivel y área de aseo laboratorio segundo nivel)	U	2
6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILA PREFABRICADA PLASTICA DE 1 LAVADERO ESTÁNDAR. INCLUYE CHORRO METÁLICO, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (Tendedero Segundo nivel)	U	1
6.12	Suministro e Instalación de barra de apoyo acero inoxidable para baño en ángulo 40.60 cm (baterías de servicios sanitarios usuarios)	U	2
6.13	Suministro e Instalación de barra de apoyo acero inoxidable para baño de 61 cm (baterías de servicios sanitarios usuarios)	U	2
7.0	SISTEMA ELECTRICO		
7.1	SISTEMA DE ILUMINACION		
7.1.01	Suministro e instalación de luminaria PANEL LED DE 2'X4' 3500K, 4800LM, 37W, 4000K, CR>80, 120V	U	71
7.1.02	Suministro e instalación de luminaria PANEL LED DE 2'X2' 3500K, 3800LM, 30W,4000K CR>80, 120V	U	67
7.1.03	Suministro e instalación de luminaria LED luminaria para montaje en pared de 20W, 2,277LM, 4000K, 120V Luminaria tipo Wall Pack	U	17
7.1.04	Suministro e instalación de luminaria CIRCULAR PLANA LED DE 6", 120V, 900LM	U	32
7.1.05	Suministro e instalación de luminaria policarbonato, montaje en pared, módulo de 1' x 4' 120V, Aprox. 2500LM.	U	4
7.1.06	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, con bombillo LED fijos de color blanco (incorporados en el mismo cuerpo de la lámpara), 120 Voltios, 2W, (aproximado), fabricada en plástico inyectado, batería sellada, tiempo de respaldo de 90 minutos, montaje en pared. (Código EM)	U	28
7.1.07	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, con bombillo LED fijos de color blanco (incorporados en el mismo cuerpo de la lámpara), 120 Voltios, 2W, (aproximado), fabricada en plástico inyectado, batería sellada, tiempo de respaldo de 90 minutos, montaje en pared. (Código SALIDA)	U	19
7.1.08	Suministro e instalación de Luminaria tipo marinero con pantalla de vidrio, escudo y marco metálico.	U	2
8.0	INSTALACION HIDRAULICA		
8.1	Diseño y construcción de cisterna de detención de aguas lluvias. Incluye caja de registro para válvulas, caja rompe presiones y conexión a red existente.	SG	1
8.2	Suministro e instalación de hidrante de 4" HDF columna seca, incluye conexión a red existente de agua potable según detalle de planos	SG	1
8.3	Construcción de pozo de aguas negras según detalle en planos. Incluye conexión a red existente de aguas negras	SG	1
8.4	Suministro e instalación completa de equipo de bombeo de 2 HP, alimentación eléctrica, conexiones eléctricas y caseta de resguardo de equipo.	SG	1
9.0	INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES		
9.1	Suministro e instalación de policarbonato traslucido color bronce espesor de 6mm	M2	30
9.2	Suministro e instalación de gramoquín en zona de ambulancias	M2	35

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
10.0	PERMISOS		
10.1	Tramitología de permisos	SG	1

El plazo de ejecución proyectado es de 90 días calendario, se adjudicará al oferente que haya estado dentro la razonabilidad de precios y oferte el menor tiempo.

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

8.2 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 012/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”, Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 23 de julio de 2024, la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**, el cual se considera necesario debido a que: actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cuenta con una Flota de 36 vehículos, entre los cuales se encuentran: 6 pick ups, 4 camiones, 12 microbuses, 2 sedanes, 5 paneles, 1

camioneta, 3 ambulancias y 4 motocicletas, los cuales se utilizan para cubrir las diferentes misiones oficiales que se presenten; entre ellas se pueden mencionar: traslado de medicamentos, traslado de muestra de laboratorio, traslado de pacientes afiliados al ISBM, traslado de personal, traslado de insumos, traslado de bienes, entre otras actividades.

Los cupones o tarjetas electrónicas se utilizarán para abastecer de combustible a toda la flota de vehículos automotores, así como a los equipos institucionales que lo requieran entre los cuales se encuentran: plantas eléctricas, bombas de agua, bombas fumigadoras, bomba achicadora, entre otros.

Dicha adquisición es de vital importancia para el funcionamiento normal de los servicios derivados del Programa Especial de Salud y la realización de las diferentes actividades en beneficio de los usuarios del ISBM y su grupo familiar. En ese sentido, se requiere del combustible como insumo primordial en el área de transporte y para el uso de equipo institucional que lo requiera, es por ello que, el ISBM lleva a cabo el presente proceso para obtener el suministro continuo del hidrocarburo que permita un desempeño regular del transporte y de los equipos institucionales.

En este proceso se incluyó el ítem declarado desierto en el proceso de Licitación Competitiva Nro. **LC 024/2024-ISBM** denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”**, según Resolución de Resultados Nro. 158/2024-ISBM, por tanto, es necesario realizar un nuevo proceso de compra por medio de la Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 literal g) de la LCP, el cual establece: **“DEBIDO A SU NATURALEZA, PROCEDE ÚNICAMENTE PARA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS O CAUSALES, g) DESPUÉS DE HABER SIDO DECLARADO DESIERTA UNA LICITACIÓN”**, según la certificación del acuerdo del SUBPUNTO OCHO PUNTO CUATRO DEL PUNTO CUATRO del ACTA DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Contratación Directa y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas, (condiciones mínimas) correspondientes.

En fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Solicitud de Ofertas de la **Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”**, en la cual podrán ofertarse rangos de \$5 o \$10 según oferta; y la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas; luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter a solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo sin modificación.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 010-07-2024**, por un monto total de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto,

de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas, (condiciones mínimas) de la **Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)** comprendido por el siguiente ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas, así como garantizar y promover la competencia para los buenos resultados del proceso.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas**, (condiciones mínimas) de la **Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)** comprendido por el siguiente ítem:

ÍTEM	CANTIDAD	U. MEDIDA	SUBMERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	1	Suma Global	CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA GASOLINA O DIESEL	\$120,000.00	\$120,000.00

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	COLABORADOR DE SECCIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO (ABOGADO)	ANALISTA JURÍDICO

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas, así como garantizar y promover la competencia para los buenos resultados del proceso.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

PUNTO NUEVE. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 290 REFERENTE A PROGRAMACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA EN METALÍO, DURANTE PERÍODO VACACIONAL, ASIMISMO AMPLIACIÓN DE HORARIO NOCTURNO Y HABILITACIÓN DE BÚNGALOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante el Subpunto 9.2 del Punto 9, del Acta 290 de fecha 23 de julio de 2024, la Subdirección Administrativa presentó al Consejo Directivo: "Informe sobre Plan de Atención Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío para el período del 01 al 06 de agosto 2024"; en el cual se informó que el horario de atención en el centro recreativo será desde las 7:00am hasta las 6:00pm. Asimismo, se detalló en el referido informe las acciones de mantenimiento, limpieza y atención de guardavidas. En ese sentido el Consejo Directivo, encomendó a la Subdirección Administrativa, lo siguiente: **a)** Presentar un informe de seguimiento y programación para la implementación de la cafetería, en dicho período vacacional, asimismo ampliar el período de nocturnidad y habilitación de los búngalos y **b)** Reforzar las normas de ingreso y controles y responsabilidades por daños.

Que, en atención a la encomienda dictada por el Consejo Directivo, se informa: a) Que derivado de las constantes lluvias ocasionadas por el paso de la zona de Convergencia Intertropical y campo depresionario sobre Centroamérica no fue posible finalizar la cafetería tal como se tenía previsto para inaugurarla antes de la vacación, pues se tuvo que suspender los trabajos por un período de 5 días. En ese sentido se mantendrá vigente hasta la fecha la cafetería que siempre ha brindado servicio. Sin embargo, se ha conversado por parte del Administrador del Centro, con 2 restaurantes aledaños y se ha obtenido ejemplares de Menú y números telefónicos, los cuales estarán disponibles desde el próximo sábado 27 de julio del corriente año.

Los trabajos de construcción en el cafetín, al día 24 de julio 2024, se encuentran a un 90% de avance, según fotografías anexas; al momento se encuentran pendientes las actividades de repello de pared, pisos y corrección de fascias.

En cuanto a las normas de ingreso, controles y responsabilidades por daños, se hará rótulos en color y material duro para colocar en la entrada las indicaciones de uso y cuidado del Centro Recreativo, y será el responsable del control de ingreso, quien señalará la obligatoriedad de la lectura. El horario se ampliará hasta las 7:00 pm durante el período vacacional y hasta las 10:00 pm para los que se queden en búngalos.

Por otra parte, esta Subdirección Administrativa, ha proyectado, ampliar el uso de las instalaciones, de manera que pueda ser alquilado para eventos sociales de los maestros, como celebración de cumpleaños, Bodas, reuniones de trabajo, y también para otros eventos de instituciones públicas o privadas que deseen alquilar el Centro Recreativo. En ese sentido se hará una propuesta al Consejo Directivo para solicitar la autorización, la cual conlleva la gestión de modificación al tarifario aprobado por parte del Ministerio de Hacienda. Por lo que se trabajará el proyecto mediante etapas.

En otro apartado, se informa que, para el beneficio y esparcimiento de los docentes del departamento de Santa Ana, se buscará hacer una alianza con los administradores del Club Social de San Sebastián Salitrillo, para permitir que los docentes, previo las gestiones que sean

indicados, puedan celebrar sus eventos sociales en dicho Club; lo que se estará informando de manera que pueda ser posible a partir del mes de septiembre en adelante.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido seguimiento a encomienda de Acta 290 referente a programación para implementación de cafetería en Centro Recreativo de Metalío durante período vacacional, asimismo ampliación de horario nocturno y habilitación de bungalos; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 290 presentado por la Subdirección Administrativa.

9.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 11 de julio de 2022, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) aprobó los "Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas"; refiriéndose puntualmente a que **los plásticos de un solo uso, son productos que están hechos total o parcialmente de plástico y que están concebidos, diseñados o puestos en el mercado para ser usados una sola vez;** y que su afectación recae principalmente en los ecosistemas terrestres y acuáticos; por lo que con la implementación de los Lineamientos se predispone a fomentar la reducción de los plásticos de un solo uso, y su manejo en los residuos institucionales; como puede verse con los ejemplos de productos plásticos de un solo uso y sus reemplazos:

Artículo plástico a sustituir para uso de visitas en la institución	Artículo/producto reusable de material duradero
Palitos removedores de café/ cucharas plásticas	Cucharas de aluminio
Vasos desechables/durapax	Tazas de loza/ vasos de vidrio
Platos desechables	Platos de cartón o de loza
Botella plástica con agua	Botella de aluminio, de vidrio, de plástico reusable
Pajilla plástica	Pajilla de aluminio

De acuerdo a las acciones estratégicas en años anteriores, se firmó un compromiso de “**di no al uso de plástico de un solo uso**”, tuvo como efecto que al personal del ISBM se les otorgara una taza de cerámica para usarla de forma personal y para la población usuaria se destinó el plástico de un solo uso de origen orgánico biodegradable para dar cumplimiento al compromiso y apoyo a dicha acción estratégica.

Que, en fecha **29 de julio de 2024**, se recibió por correo electrónico a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, en lo sucesivo SINAMA, la carta compromiso que tiene como objetivo general promover el consumo responsable del plástico y la eliminación progresiva del plástico de un solo uso en las instituciones que integran el SINAMA (ministerios, instituciones autónomas, municipalidades), que literalmente dispone lo siguiente:

LOGO INSTITUCIONAL

CARTA COMPROMISO

Mediante la presente, la (nombre de la institución) _____ en el marco de los **Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas**, que tienen como objetivo general promover el consumo responsable del plástico y la eliminación progresiva del plástico de un solo uso en las instituciones que integran el SINAMA (ministerios, instituciones autónomas, municipalidades)

Objetivos

- Elaborar un diagnóstico institucional, que identifique las fuentes de generación de residuos sólidos, enfatizando en la reducción de plásticos de un solo uso.
- Elaborar un plan de acción para la implementación de medidas orientadas a la reducción gradual del plástico de un solo uso, que incluya el establecimiento de directrices, para la reducción del consumo de plástico de un solo uso y sustitución por alternativas biodegradables y/o compostables.
- Establecer los principales criterios para la adquisición y compras públicas sostenibles y la elección de productos sostenibles, con el propósito de velar por la protección y conservación de los recursos naturales.
- Ejecutar y documentar las actividades institucionales sobre la gestión de residuos sólidos, con énfasis en reducir los plásticos de un solo uso.

(Nombre de la institución) se compromete a:

1. Elaborar una planificación de actividades de reducción de plásticos, que formar parte del Programa de Ecoeficiencia Institucional.
2. Iniciar acciones para sustituir los plásticos de un solo uso en los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, priorizando el uso de productos reutilizables y en caso de ser necesario por alternativas renovables y compostables.
3. Promover dentro del personal, en las actividades cotidianas y otras donde sean aplicables, la reducción del consumo de productos desechables, sustituyéndolos por aquellos que han sido fabricados para el mismo fin y que estén disponibles en el mercado nacional.
4. Difundir al personal de la institución y a usuarios de los servicios de esta institución, las acciones realizadas.

5. *Implementar estas medidas de forma inmediata pero progresiva.*

Dado en San Salvador, fecha

Firma Titular de la Institución

Que, en seguimiento a lo anterior, se ha valorado hacer necesario del conocimiento al Consejo Directivo del ISBM para la toma de decisiones de las acciones que se puedan ejecutar para dar cumplimiento al Lineamiento arriba mencionado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, con el apoyo del Técnico de Medio Ambiente, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido los Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas”; y artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de la Carta Compromiso para el cumplimiento de los “Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas”.
- II. Encomendar al Comité de Gestión Ambiental del ISBM, el seguimiento correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud Subdirección Administrativa, con el apoyo del Técnico de Medio Ambiente, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido los Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas”; y artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta**, la firma de la Carta Compromiso para el cumplimiento de los “Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas”.
- II. **Encomendar al Comité de Gestión Ambiental del ISBM**, el seguimiento

correspondiente.

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar la implementación inmediata de medidas con proveedores de productos alimenticios.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 25 DE JULIO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 24, 25 y 26 de julio de 2024, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentan el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 25 de julio de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 19 al 25 de julio del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 19 al 25 de julio del 2024

Zona	Monto
Central	\$ 615.00
Paracentral	\$ 185.00
Oriente	\$ 455.00
Occidente	\$ 1,321.00
Total	\$ 2,576.00

Monto Pendiente del periodo comprendido del 19 al 25 de julio del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	junio-julio	\$ 290.00	En fecha 29 y 30 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$290.00 .	\$ 0.00

TOTAL	\$ 290.00	\$ 0.00
--------------	------------------	----------------

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Salvador	Alimentación y transporte	junio-julio	\$ 185.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$185.00	\$ 0.00
Policlínico de Mejicanos	Alimentación y transporte	julio	\$ 228.28	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$150.00	\$ 78.28
Policlínico de San Jacinto	Alimentación y transporte	junio-julio	\$ 85.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$85.00	\$ 0.00
Policlínico de Ilopango	Alimentación y transporte	abril-mayo	\$ 120.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$100.00	\$ 20.00
Policlínico de Soyapango	Alimentación y transporte	julio	\$ 85.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$85.00	\$ 0.00
Policlínico de Apopa	Alimentación y transporte	julio	\$ 950.00	vacaciones e incapacidad de autorizante, vacaciones de encargada de caja chica y misiones ya que el personal de este policlínico ha estado cubriendo otros lugares y hasta que la encargada regreso de vacaciones le llevaron todos los viáticos de los 15 días/ En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$500.00	\$ 450.00
Consultorio de Toncatepeque	Alimentación y transporte	julio	\$ 5.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$5.00	\$ 0.00
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	junio-julio	\$ 355.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$200.00	\$ 155.00
Consultorio colon	Alimentación y transporte	julio	\$ 130.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$130.00	\$ 0.00
Policlínico de Chalatenango	Alimentación y transporte	julio	\$ 140.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$140.00	\$ 0.00
Policlínico de Zacatecoluca	Alimentación y transporte	julio	\$ 160.00	En fecha 30 y 31 de julio del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$100.00	\$ 60.00
TOTAL			\$ 2,443.28		\$ 763.28

*Reintegros a las cajas chicas de zona Central sujetos a disponibilidad de firma para Encargada de Fondo Circulante (seguimientos de la gestión Unidad Financiera Institucional).

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 26 de julio	Periodo de Pago
Oriente	\$ 0.00	N/A
Central	\$ 763.28	Se cancelará en el transcurso del mes de julio y agosto, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ 0.00	N/A
Paracentral	\$ 0.00	N/A
Total	\$ 763.28	

*En periodo del 29 al 31 de julio de 2024, se realizan reintegros de Caja Chica.

*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de julio de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 18 de julio/2024	Al 25 de julio/2024	Monto a Cancelar periodo del 29 al 31 de julio	Nuevo Monto pendiente de pago

Montos	\$	1,310.00	\$	2,733.28	\$	1,970.00	\$	763.28
Total	\$	1,310.00	\$	2,733.28	\$	1,970.00	\$	763.28

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del mismo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 19 al 25 de julio de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 19 al 25 de julio de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.2 APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024 DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	
MONTO TOTAL			\$1,120.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	
MONTO TOTAL			\$2,500.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 6	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54304	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.4, del Punto 10, del Acta Número 289, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de julio de 2024.	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 200.00	\$ 92,944.93
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,858.51	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 700.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00	
54112		MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500.00	
MONTO TOTAL			\$ 7,458.51	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	
MONTO TOTAL			\$1,900.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92
54107		PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00	
MONTO TOTAL			\$19,119.26	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 5	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54101	Certificación de Acuerdo del Subpunto 12.3, del Punto 12, del Acta Número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de mayo de 2024.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00	\$ 85,486.42
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 5,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	
54309		SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	
MONTO TOTAL			\$ 12,622.70	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 24 de julio de 2024, se recibieron 2 Memorándums, conforme el siguiente detalle:

A. De la Lic. #####, Subdirectora Administrativa Memorándum con ref. **ISBM2024-05585**, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
54118	99999999	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00	Refuerzo para cubrir necesidades que surgen en los Policlínicos y Consultorios cuando hay que realizar una remodelación, en este específico se clasifican los productos como clavos y tornillos entre otros.
TOTAL			\$ 100.00	

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de **Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00)**.

B. Del Dr. #####, Subdirector de Salud, Memorándum con ref. **ISBM2024-05601**, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION DE SALUD				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
54118	99999999	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00	Adquisición de batería para la Planta de Emergencia que brinda soporte al Centro de Datos en caso de falla de la energía eléctrica comercial
54199	99999999	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$1,410.00	Compra de bolsas para despacho de medicamentos, y otras para uso de recolección de desechos bioinfecciosos en los establecimientos institucionales de salud y Centros de Hemodiálisis.
54113	99999999	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO.	\$2,000.00	Tomando en cuenta los resultados del proceso de Licitación Competitiva Nro. LC 027-2024-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024", en cual varios ítems fueron declarados desierto (se anexa correo de notificación enviado por UCP), y debido a la demanda de atenciones médicas de la población usuaria que se presenta en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, se necesita continuar gestionando la compra de insumos médicos varios, los cuales son utilizados para realizar procedimientos de curaciones, pequeñas cirugías, aplicación de inyecciones, toma de exámenes de gabinete. Asimismo, se necesita adquirir insumos especiales para atender a los pacientes que padecen enfermedades renales crónicas en los Centros de Hemodiálisis, para aplicación de sus terapias dialíticas, de los cuales se ha verificado que de algunos ya no se cuenta con existencias en bodega (se adjunta correo del Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos e Inventario).
TOTAL			\$ 3,610.00	

Por lo que la Subdirección de Salud, solicita un incremento de **Tres Mil Seiscientos Diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,610.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América \$96,654.93**.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, sin embargo, este monto por no estar incluidos en la Baja Cuantía se modificará el saldo actual, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores recurrentes, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas, y que en el caso de la Subdirección de Salud deriva la necesidad por procesos de compras que han quedado desierto. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS				DESTINO DE LOS FONDOS			
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO	OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO
54114	41111604	MATERIALES DE OFICINA	\$100.00	54118	99999999	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54113	11121802	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$200.00	54118	99999999	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$200.00
54199	52121505	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$1,410.00	54199	99999999	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$1,410.00
54113	42281808	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$2,000.00	54113	99999999	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$2,000.00

En fecha 25 de julio de 2024, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación por séptima vez al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2024.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la séptima modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando únicamente tres objetos presupuestarios, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de la valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la séptima modificación de la estructura de baja cuantía** por reprogramación de fondos, modificando únicamente tres objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
--------	-----------------------------------	---

54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$250.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$100.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,600.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$14,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$5,110.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,858.51
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$5,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,690.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$96,654.93

- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud,** cambiar la bolsa plástica para el despacho de medicamentos según los lineamientos del punto arriba mencionado (verificar disponibilidad a través de convenios por ejemplo ISRI, Centros Penales entre otros)

IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, para los trámites correspondientes.

10.3 INFORME SOBRE ENCOMIENDA A PUNTO 10.6 Y 10.7 DEL ACTA 289, SOBRE AMPLIACIÓN DE JUSTIFICACIONES EN RELACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE COBERTURA DE HORAS EXTRAS Y VIÁTICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia de Recursos Humanos en seguimiento a punto **10.6 y 10.7 de acta 289** presentados en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2024, sobre el pago de horas extras en establecimientos institucionales e Informe sobre la Justificación de Viáticos, mediante el cual el Consejo Directivo encomendó: a) *Revisar y ampliar las justificaciones que fueron presentadas por ejemplo en inventarios, digitación, establecer quién o cuántos botiquinarios en San Miguel cobraron más de \$1,500 en horas extras, debe detallarse los nombres de los empleados y la recurrencia, así como la recurrencia en viáticos para algunos casos en los que se refiere cobertura en otros lugares y b) Devolver el informe presentado, con el objetivo que el mismo sea ampliado en relación a las autorizaciones de la cobertura*

La Gerencia de Recursos Humanos, hace del conocimiento al Consejo Directivo que el informe presentado en fecha 16 de julio del 2024, las justificaciones reportadas, se tomaron de registros que el personal ingresa al Sistema de Desarrollo Humano justificando sus horas extras, los cuales son revisados y avalados por su jefatura inmediata mediante firma de aprobado, en el formulario correspondiente, para el pago de los mismos.

Por lo anterior, esta Gerencia a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y en cumplimiento a encomienda por el Consejo Directivo, identificó los casos de pago con montos de mayor relevancia, encontrados en los establecimientos según detalle siguiente:

- Tiempo Extraordinario en Establecimiento de San Salvador, por Apoyo a Centro de Hemodiálisis, Digitación de Exámenes y Cobertura de cierre.
- Tiempo Extraordinario en Establecimiento de Santa Tecla, por Apoyo diferentes coberturas.
- Tiempo Extraordinario en Establecimiento de San Miguel, por Levantamiento de Inventario Mensual, despacho de medicamento y Cobertura por falta de personal.
- Tiempo Extraordinario en Establecimiento de San Vicente, Apopa y Zacatecoluca, por Ingresos al Sistema de resultado de exámenes.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ampliar la justificación de cada uno de los casos detallados en Romano anterior los cuales son una muestra del periodo comprendido del 1 al

30 de abril del año 2024, reportando lo siguiente:

Personal con tiempo Extraordinario en Establecimiento de San Salvador, por Apoyo a Centro de Hemodiálisis, Digitación de Exámenes y Cobertura de cierre:

N°	Establecimiento	Plaza Funcional	Nombre del empleado	Justificación Ingresada por personal al sistema de Desarrollo Humano y autorizada por Jefe Médico y reportada al Consejo Directivo en fecha 16 de julio 2024	Montos	Ampliación de Justificación por parte de la GEIS
1	Policlínico Magisterial San Salvador	Administradora de Centro de Hemodiálisis	#####	Actividades Varias relacionadas al cargo sobre previsión y logística de insumos oncológicos	\$ 556.16	Debido a la necesidad institucional de nuevos pacientes ha sido necesaria el apoyo del área administrativa incluso en el área de pesaje de pacientes y atención a pacientes de hemodiálisis.
		Jefe Medico	#####	Cobertura médica en área de recepción de hemodiálisis	\$ 222.97	
		Laboratorista Clínico	#####	Digitación de exámenes al sistema	\$ 152.97	Licenciado de Laboratorio Clínico apoya en procesamiento y digitación de exámenes solicitados a laboratorio magisterial de san salvador los cuales, por sobre demanda se hace posterior a sus 8 horas programadas.
			#####	Digitación de exámenes al sistema	\$ 73.56	
			#####	Digitación de exámenes al sistema	\$ 76.86	
			#####	Digitación de exámenes al sistema	\$ 39.06	
		Medico Magisterial	#####	Atención medica pendiente por consultas saturadas, y apoyo al Centro de Hemodiálisis Cobertura por falta de personal en San Salvador y Santa Tecla	\$ 78.93	
			#####	Atención medica pendiente por consultas saturadas, y apoyo al Centro de Hemodiálisis Cobertura por falta de personal en San Salvador y Santa Tecla	\$ 408.69	
			#####	Atención medica pendiente por consultas saturadas, y apoyo al Centro de Hemodiálisis Cobertura por falta de personal en San Salvador y Santa Tecla	\$ 275.82	
			#####	Atención medica pendiente por consultas saturadas, y apoyo al Centro de Hemodiálisis Cobertura por falta de personal en San Salvador y Santa Tecla	\$ 294.00	

*Justificación ampliada presentada por la GEIS carecen de soporte técnico, para respaldar el pago de horas extras.

Personal con tiempo extraordinario en Establecimiento de Santa Tecla, por apoyo diferentes coberturas:

N°	Establecimiento	Plaza Funcional	Nombre del empleado	Justificación Ingresada por personal y autorizada por Jefe Médico y reportada al Consejo Directivo en fecha 16 de julio 2024	Montos	Justificación ampliada por parte de la GEIS
2	Policlínico Magisterial Santa Tecla	Auxiliar de Enfermería	#####	Cobertura de área de enfermería, por saturación de pacientes	\$ 14.04	
			#####	Cobertura de área de enfermería, por saturación de pacientes	\$ 42.95	
			#####	Cobertura de área de enfermería, por saturación de pacientes	\$ 173.91	
		Encargado de Botiquín	#####	Cobertura por falta de personal en Consultorio Arce, y Cobertura de Maternidad	\$ 145.36	Se ayuda en cobertura de establecimiento, por alta demanda de pacientes.
			#####	Cobertura por falta de personal en Consultorio Arce, y Cobertura de Maternidad	\$ 89.13	
			#####	Cobertura por falta de personal en Consultorio Arce, y Cobertura de Maternidad	\$ 66.21	
		Enfermera Jefe Servicio Especializado	#####	Actividades de Toma de muestras y cobertura por personal reducido	\$ 233.38	
		Medico Magisterial	#####	Cobertura médica en cierre por falta de recurso en policlínico y Consultorio de Quezaltepeque	\$ 685.99	Apoyo en atención hasta el cierre del establecimiento para cobertura de alta demanda de pacientes
			#####	Cobertura médica en cierre por falta de recurso en policlínico y Consultorio de Quezaltepeque	\$ 241.55	
			#####	Cobertura médica en cierre por falta de recurso en policlínico y Consultorio de Quezaltepeque	\$ 12.02	
			#####	Cobertura médica en cierre por falta de recurso en policlínico y Consultorio de Quezaltepeque	\$ 118.97	
			#####	Cobertura médica en cierre por falta de recurso en policlínico y Consultorio de Quezaltepeque	\$ 32.45	
			#####	Cobertura médica en cierre por falta de recurso en policlínico y Consultorio de Quezaltepeque	\$ 47.28	

*Justificación ampliada presentada por la GEIS carecen de soporte técnico, para respaldar el pago de horas extras.

Personal con tiempo Extraordinario en Establecimiento de San Miguel, por Levantamiento de Inventario Mensual, despacho de medicamento y Cobertura por falta de personal:

N°	Establecimiento	Plaza Funcional	Nombre del empleado	Justificación Ingresada por personal y autorizada por Jefe Médico y reportada al Consejo Directivo en fecha 16 de julio 2024	Montos	Justificación ampliada por parte de la GEIS
----	-----------------	-----------------	---------------------	--	--------	---

3	Policlínico Magisterial San Miguel	Encargado de Botiquín	#####	Levantamiento de Inventario mensual, y despacho de medicamento, Preparación de entrega de documentación a Proveedores, cobertura por falta de personal	\$ 479.28	Se ayuda en cobertura de establecimiento, por alta demanda de pacientes.
			#####	Levantamiento de Inventario mensual, y despacho de medicamento, Preparación de entrega de documentación a Proveedores, cobertura por falta de personal	\$ 151.42	Se ayuda en cobertura de establecimiento, por alta demanda de pacientes.
			#####	Levantamiento de Inventario mensual, y despacho de medicamento, Preparación de entrega de documentación a Proveedores, cobertura por falta de personal	\$ 517.04	
			#####	Levantamiento de Inventario mensual, y despacho de medicamento, Preparación de entrega de documentación a Proveedores, cobertura por falta de personal	\$ 207.95	
			#####	Levantamiento de Inventario mensual, y despacho de medicamento, Preparación de entrega de documentación a Proveedores, cobertura por falta de personal	\$ 229.49	

*Justificación ampliada presentada por la GEIS carecen de soporte técnico, para respaldar el pago de horas extras.

Personal con tiempo extraordinario en Establecimiento de Apopa, San Vicente y Zacatecoluca, por Ingresos al Sistema de resultado de exámenes:

N°	Establecimiento	Plaza Funcional	Nombre del empleado	Justificación Ingresada por personal y autorizada por Jefe Médico y reportada al Consejo Directivo en fecha 16 de julio 2024	Montos	Justificación ampliada por parte de la GEIS
4	Policlínico Magisterial Apopa, San Vicente, Zacatecoluca	Laboratoristas Clínico	#####	Ingresos al sistema de resultados de exámenes	\$ 133.38	Licenciado de Laboratorio Clínico apoya en procesamiento y digitación de exámenes solicitados a laboratorio magisterial de san salvador los cuales, por sobre demanda se hace posterior a sus 8 horas programadas.
			#####	Ingresos al sistema de resultados de exámenes	\$ 129.29	
			#####	Ingresos al sistema de resultados de exámenes	\$ 114.69	Licenciado de Laboratorio Clínico apoya en procesamiento y digitación de exámenes solicitados a laboratorio magisterial de san salvador los cuales, por sobre demanda se hace posterior a sus 8 horas programadas

*Justificación ampliada presentada por la GEIS carecen de soporte técnico, para respaldar el pago de horas extras.

Adicionalmente se solicitó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, justificación de recurrencia en pago en concepto de pago de viáticos, del personal detallado a continuación:

Nro.	Establecimiento	Nombre del Empleado	Plaza Funcional	Tipo de Viatico	Monto	Justificación
1	Policlínico Magisterial de Santa Ana	#####	Técnico Químico Farmacéutico	Transporte	\$205.00	
2	Policlínico Magisterial de Usulután	#####	Encargado de Botiquín	Transporte	\$ 185.00	
3	Policlínico Magisterial de Apopa	#####	Psicólogo	Transporte	\$ 177.40	
4	Policlínico Magisterial de San Salvador	#####	Encargado de Botiquín	Transporte	\$ 148.20	
5	Policlínico Magisterial de San Vicente	#####	Técnico de Soporte Informático Regional	Transporte	\$ 115.00	
6	Policlínico Magisterial de Soyapango	#####	Auxiliar Administrativo	Transporte	\$ 95.00	
7	Policlínico Magisterial de Sonsonate	#####	Técnico de Soporte Informático Regional	Transporte	\$ 95.00	
*8	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	#####	Medico Magisterial	Transporte	\$ 92.02	
9	Policlínico Magisterial de Apopa	#####	Medico Magisterial	Transporte	\$ 90.00	
10	Policlínico Magisterial de San Jacinto	#####	Técnico de Trabajo Social	Transporte	\$ 90.00	
11	Consultorio Magisterial de Izalco	#####	Auxiliar de Servicios	Transporte	\$ 80.00	
12	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	#####	Auxiliar de Enfermería	Transporte	\$ 70.00	
**13	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	#####	Encargado de Botiquín	Transporte	\$ 70.00	
14	Policlínico Magisterial de Usulután	#####	Encargado de Botiquín	Transporte	\$ 65.00	
15	Policlínico Magisterial de Apopa	#####	Medico Magisterial	Transporte	\$ 65.00	
16	Policlínico Magisterial de Ilopango	#####	Medico Magisterial	Transporte	\$ 65.00	
***17	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	#####	Encargado de Botiquín	Transporte	\$ 65.00	
18	Policlínico Magisterial de San Salvador	#####	Auxiliar Administrativo	Transporte	\$ 50.00	

Nota: No se recibió justificación ampliada por parte de la GEIS.

* #####, se identifica en reporte de Horas Extras y Pago de Viáticos.

** #####, se identifica en reporte de Horas Extras y Pago de Viáticos.

*** #####, se identifica en reporte de Horas Extras y Pago de Viáticos.

En base a este informe la Gerencia de Recursos Humanos en fecha 25 de julio de 2024, remitido correo a todas las jefaturas del ISBM en referencia a Reglamento Interno de Trabajo el cual estable:

“Art. 27.- El trabajo en horas extraordinarias podrá realizarse en forma ocasional, cuando por circunstancias imprevistas, especiales o necesarias lo exijan, con la justificación y autorización de la jefatura respectiva.

Para efectos de cálculo y pago del trabajo desarrollado en horas extraordinarias, se cancelará con el recargo consistente en el ciento por ciento del salario básico por hora hasta el límite legal, tal como lo dispone el Código de Trabajo”.

Por lo anterior es responsabilidad de cada Jefatura de Salud y Jefatura Administrativa garantizar que el tiempo durante la jornada de trabajo del personal bajo su cargo sea efectivo, siendo responsabilidad de cada jefatura garantizar que el pago de horas extras se encuentre debidamente justificado, documentado y revisado para el respectivo pago; siendo el jefe inmediato el garante del trabajo realizado, quedando a disposición de futuras auditorias.

En seguimiento de encomienda de Consejo Directivo romano II de los casos de empleados:

1. ##### **CASO CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA:** Según la información remitida por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en el Consultorio Magisterial de Jucuapa, no se abrirá Botiquín Magisterial como en su momento fue contemplado por la subdirección de salud al momento de realizar dicha promoción, por lo que es necesario trasladar al trabajador ##### con cargo funcional de Encargado de Botiquín, al Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente; el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, de acuerdo a la necesidad institucional, envió una carta al trabajador exponiendo el caso e informando sobre la necesidad institucional que se tiene y considerando llevar a cabo el traslado del empleado, al Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente. Por lo anterior la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud hace del conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos que el señor #####, ha aceptado llevar cabo el traslado de acuerdo a la necesidad que existe en el Consultorio de San Rafael Oriente, por lo que se enviará toda la documentación de respaldo a la Gerencia de Recursos Humanos con el fin de elaborar resolución de traslado del Botiquinario al Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, para que éste se haga efectivo a partir del mes de agosto de 2024.
2. **CASO ##### CASO OLOCUILTA:** en referencia a este proceso, se ha elaborado resolución de respuesta del escrito de defensa del Proceso Administrativo Sancionador sin responsabilidad para el ISBM, donde se señalará audiencia probatoria a la trabajadora debiendo esta presentar todas las pruebas de descargo en su defensa técnica dentro del proceso, por todo lo anterior se tiene previsto tener finalizado dicho caso para el mes de agosto de 2024.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos , por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre encomienda en referencia a punto 10.6 y 10.7 romano I del Acta 289, sobre ampliación de justificaciones en relación a las autorizaciones de cobertura de horas extras y viáticos de los diferentes Establecimientos de Salud; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el punto presentado**, debido a que el mismo no tiene montos globales, así como el resultado del tiempo extra realizado por los empleados, encomendando retomar la encomienda y presentar la información sobre la recurrencia de los empleados, especificar las horas de las coberturas.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, que todo tramite de planillas de horas extra, será presentado a la Presidencia, para autorización con el informe correspondiente, así como exhortar a las jefaturas para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en la jornada laboral, verificar la necesidad y documentar con datos poblacionales la acción propuesta para el Consultorio de San Rafael Oriente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

.....

10.4 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES, PARA EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 17 de julio de 2024, el empleado #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, según Contrato Individual de Trabajo Nro. 135/2023 adscrito al Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Distrito de San Miguel, desde el 01 de diciembre de 2023, quien mantiene antigüedad laboral desde el 08 de mayo de 2023, según Contrato Individual de Trabajo Interinato Nro. CITIN/165/2023, presentó al jefe inmediato, Dra. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para el plazo de 22 días, comprendidos para el período del 10 de agosto al 31 de agosto de 2024.

Por lo anterior en fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum con referencia ISBM2024-05609, junto con sus anexos, del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, y jefe superior inmediato del empleado, mediante el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para el trámite correspondiente y además otorga el aval a la solicitud presentada, no obstante, se verificó que el permiso el empleado lo solicita en tiempo y forma. En vista de ello se ha examinado y analizado la procedencia del mismo, considerando que se autoriza el permiso del empleado por razones expuestas en su carta, ya que su ausencia no afectará el normal desarrollo de sus labores puesto que se ha tomado a bien solicitar interinato para cubrir las funciones de la plaza que desempeña el empleado. Por tal motivo se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la contratación de un recurso interino para garantizar la cobertura de atención de los usuarios, presentándose a la

brevidad posible el requerimiento respectivo a la Gerencia de Recursos Humanos.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata, Dra. ##### y el aval de su jefe superior inmediato Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que *"el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato"*.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales. informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado, siendo en total 22 días los debitados de los 2 meses a que tiene derecho el empleado.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al empleado #####, quien se desempeña en la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Distrito de San Miguel, por el plazo de **22 días**, comprendidos del **10 de agosto al 31 de agosto de 2024**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Distrito de San Miguel, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, al empleado #####, quien se desempeña en la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Distrito de San Miguel, por el plazo de **22 días**, comprendidos del **10 de agosto al 31 de agosto de 2024**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Distrito de San Miguel, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

PUNTO ONCE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentados por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

El cual cita lo siguiente:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS A PARTIR DEL 13 AGOSTO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La implementación de las recetas electrónicas dentro del Sistema de Episodios Médicos (expedientes electrónicos) consiste en que los médicos magisteriales y especialistas, elaboren recetas electrónicas para el despacho de medicamentos a los pacientes sin la necesidad de imprimir dichos documentos en formularios pre impresos o en hojas de papel bond.

Desde la primera semana de julio del presente año, se ha desarrollado la prueba piloto para la emisión de receta electrónica en el policlínico de San Salvador, la cual ha sido desarrollada con éxito.

PROCESO DE ELABORACION DE RECETAS ELECTRONICAS

El medico magisterial o especialista desarrolla su consulta médica utilizando el Sistema de Episodios Médicos correspondiente y elabora las recetas en sistema tal como lo hace en la actualidad e indicará al paciente que deberá trasladarse al botiquín a reclamar su medicamento solamente con presentar su DUI o su Carnet de Afiliado:

Receta	ID Medicamento	Medicamento	Prescripción	Cantidad	¿Anulada?	Con preimpreso
7202942	03-02009-000	AZITROMICINA	1 TAB CADA 6 HORAS	16	NO	<input type="checkbox"/>

La implementación de las recetas electrónicas dentro del Sistema de Episodios Médicos (expedientes electrónicos) consiste en que los médicos magisteriales y especialistas, elaboren recetas electrónicas para el despacho de medicamentos a los pacientes sin la necesidad de imprimir dichos documentos en formularios pre impresos o en hojas de papel bond.

Desde la primera semana de julio del presente año, se ha desarrollado la prueba piloto para la emisión de receta electrónica en el policlínico de San Salvador, la cual ha sido desarrollada con éxito.

PROCESO DE ELABORACION DE RECETAS ELECTRONICAS

1.- El medico magisterial o especialista desarrolla su consulta médica utilizando el Sistema de Episodios Médicos correspondiente y elabora las recetas en sistema tal como lo hace en la actualidad e indicará al paciente que deberá trasladarse al botiquín a reclamar su medicamento

solamente con presentar su DUI o su Carnet de Afiliado:

Receta Médica

Receta Médica: Repetitiva: Psicotrópica:
 JVPM: [REDACTED] Código Municipio: 0614 Diagnóstico: * OTRAS CRANIECTOMIAS | 0125
 ID Afiliado: [REDACTED] Nombre Afiliado: [REDACTED]

Medicamento: * 03-02009-000 | AZITROMICINA | Tableta de 500 mg | Blister con tableta
 Código de Medicamento: 03-02009-000
 Prescripción: * 1 TAB CADA 6 HORAS
 Cantidad: * 16 Aumento de Cantidad Máxima por Incremento de Dosis
 Días de Tratamiento: * 4 Indicado por Médico: * MEDICO MAGISTERIAL
 Mes Indicado: * MAYO Indicado por Múltiples Patologías
 Fecha Emisión: 02/05/2024 Usuario Saldrá Fuera del País

Receta	ID Medicamento	Medicamento	Prescripción	Cantidad	¿Anulada?	Con preimpreso
7202962	03-02009-000	AZITROMICINA	1 TAB CADA 6 HORAS	16	NO	<input type="button" value="Anular"/> <input type="button" value="Preimpreso"/>

1-1 de 1 15

El paciente se presentará al botiquín magisterial con su DUI o Carnet de Afiliado. Con cualquiera de los anteriores documentos, el botiquinario a través del Sistema de Botiquines recupera solamente las recetas prescritas al paciente por los médicos magisteriales y especialistas, procediendo a despachar el medicamento indicado.

Listado de recetas pendientes para el Afiliado 49/54

Listado de Recetas Pendientes de Despacho

Buscar Receta: Fecha Emisión:

Numero Receta	Cod Medicamento	Medicamento	Prescripcion Medica	Cant Pres	Médico	Mes Indicado	Existencia	Fecha Emision	Acción
8668260	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA Pisco de 30 g	APLICAR CADA DIA	1	[REDACTED]	JULIO	En Existencia	02/07/2024	<input type="button" value="Despachar"/>
8343202	16-03012-000	GLUCOSAMINA Sobres individuales	1 SOBRE EN MEDIO VASO DE AGUA CADA DIA	30	[REDACTED]	MAYO	En Existencia	11/05/2024	<input type="button" value="Despachar"/>
0015043623	16-03012-000	GLUCOSAMINA Sobres individuales	1 SOBRE CADA DIA	30	[REDACTED]	MAYO	En Existencia	02/05/2024	<input type="button" value="Despachar"/>

(1 of 3)

El paciente recibe su medicamento con la respectiva dosis en la que deberán administrarse los medicamentos.

AFILIADO: [REDACTED]	
FECHA DE EMISION: 02 / JULIO / 2024	
METILCELULOSA + DEXTRAN 70 COLIRIO SOLUCION OFTALMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML Cantidad Prescrita 1 Prescripcion : APLICAR 1 GOTTA EN CADA OJO Mes indicado JULIO	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUGILOIDE POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO Cantidad Prescrita 1 Prescripcion : 1 CDA EN 1 VASO CON AGUA Mes indicado JULIO
TIMOLOL MALEATO COLIRIO SOL. OFTALMICA AL 0.5% FRASCO GOTERO 15 ML - 5 ML 18- Cantidad Prescrita 1 Prescripcion : APLICAR 1 GOTTA EN CADA OJO Mes indicado JULIO	PANTOPRAZOLE TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO Cantidad Prescrita 30 Prescripcion : 1 TABL. ANTES DEL DESAYUNO Mes indicado JULIO
LATANOPROST COLIRIO 0.005% FRASCO GOTERO DE 2.5 ML 18-01019-000 Cantidad Prescrita 1 Prescripcion : APLICAR 1 GOTTA EN CADA OJO Mes indicado JULIO	SUCRALFATO SOBRES CON POLVO O BLISTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR Cantidad Prescrita 30 Prescripcion : 1 SOBRE EN 1/2 VASO CON AGUA Mes indicado JULIO
GLUCOSAMINA SOLIDO ORAL DE 1.5 G SOBRES INDIVIDUALES 16-03012-000 Cantidad Prescrita 30 Prescripcion : 1 SOBRE EN 1 VASO CON AGUA Mes indicado JULIO	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G FRASCO DE 30 G Cantidad Prescrita 1 Prescripcion : APLICAR CADA DIA Mes indicado JULIO
METFORMINA CLORHIDRATO TABLETA DE 850 MG BLISTER CON TABLETAS 16-01008-000 Cantidad Prescrita 60 Prescripcion : 1 TABL. CADA 12 HRS Mes indicado JULIO	ALQUITRAN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRAN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO) Cantidad Prescrita 1 Prescripcion : APLICAR 3 VECES X SEMANA Mes indicado JULIO
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA DE 0.1 MG BLISTER CON TABLETAS 16-01005-000 Cantidad Prescrita 30 Prescripcion : 1 TABL. 1 HORA ANTES DEL Mes indicado JULIO	

Todas las recetas serán emitidas de manera electrónica, a excepción de las recetas psicotrópicas, las recetas para reembolso y las recetas de medicamentos que no formen parte del cuadro básico, las cuales deberán ser impresas.

BENEFICIOS PARA EL DERECHO HABIENTE

- 1.- Mayor agilidad en el proceso de consulta debido a que ya no será necesaria su impresión. En la actualidad, el médico dedica en la elaboración/impresión de recetas de uno a dos minutos del tiempo de consulta, dicho tiempo ya no será necesario y podrá ser empleado en la atención de los demás pacientes.
- 2.- El usuario ya no necesitará pasar a homologar recetas de especialistas ya que las mismas estarán incorporadas en el Sistema de Botiquines. Asimismo, no será necesario que soliciten la reposición de recetas por pérdida o deterioro.
- 3.- El paciente tiene la facilidad de ir al botiquín más cercano a su trabajo o domicilio, ya que podrán ser recuperadas por el Sistema de Botiquines y despachadas en el establecimiento de su elección.
- 5.- Para la Institución representará un ahorro en la adquisición de formularios pre impresos de recetas, lo cual podrá ser utilizado para compra de medicamentos u otras necesidades.
- 6.- El personal del botiquín magisterial podrá realizar cierres diarios y revisar existencias, ya que se ha agregado el informe de recetas diarias despachadas.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

No.	Actividades	AGOSTO 2024						
		8	9	10	11	12	13	14
1	Capacitación: (50% del personal de Botiquines) - Zona Occidental - Zona Para central - Zona Oriental							

2	Capacitación: (50% del personal de Botiquines) - Zona Occidental - Zona Para central - Zona Oriental							
3	Preparativos de los Sistemas para Servidor de Producción							
4	Puesta en Marcha							
5	Evaluación de resultados							

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del mismo, y realizar encomiendas a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido Implementación del Proceso de Emisión de Recetas Electrónicas a partir del 13 de agosto del 2024; presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Implementación del Proceso de Emisión de Recetas Electrónicas a partir del 13 de agosto del 2024; presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, desarrollar herramienta para la digitación del certificado de permanencia, de manera que la misma sea enviada de forma electrónica al afiliado con firma electrónica, con el objeto de reducir el tiempo de la atención, pudiendo enviarse a través del Google Clase, para lo cual se deberá enviar el listado de afiliados para que Desarrollo Humano, pueda remitir los correos de los afiliados que serán beneficiados con dicha aplicación.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentados por la Unidad de Comunicaciones.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDAS EN ACTAS Nro. 278 Y 286 SOBRE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y LA PRÓRROGA DE CONVENIOS SUSCRITOS CON HOSPITALES NACIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nro. 278 en el Punto 13 presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico referente a la Presentación demostrativa del mecanismo electrónico para la Encuesta de Satisfacción; Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones en literal IV establecer el QR, para la encuesta y para los números de los supervisores, quienes pueden resolver y auxiliar a las personas que enfrentan resultados y colocar en todos los establecimientos de salud.

De acuerdo a lo anterior informamos a los honorables miembros del Consejo Directivo de ISBM que hemos concluido con la colocación de los números telefónicos y Código QR de encuesta de satisfacción del usuario, la cual fue colocada en los puntos de contacto de los usuarios con los servidores públicos del ISBM, es decir: Sala de espera, laboratorios, botiquines, consultorios, clínicas odontológicas, etc., en todos los establecimientos de salud, para ello mostramos imágenes del trabajo realizado: **(Imágenes incorporadas al informe)**

Consultorio Magisterial Santo Domingo

Policlínico Magisterial San Vicente

Policlínico Magisterial de Zacatecoluca

Consultorio Magisterial Santiago Nonualco

Consultorio Magisterial Suchitoto

Consultorio Magisterial de Suchitoto

Policlínico Magisterial San Miguel

Consultorio Magisterial Chinameca

Policlínico Magisterial Ilobasco

Policlínico Magisterial Sensuntepeque

Policlínico Magisterial Chalatenango

Policlínico Magisterial San Salvador

Policlínico Magisterial de Santa Ana

En sesión ordinaria de Consejo Directivo Nro. 286 en el Punto 3 presentado por la UCP subpunto 3.1 "Aprobación de Prórroga para el período de julio a diciembre de 2024 para los Convenios Específicos suscritos con 24 Hospitales Nacionales" se encomendó a la Unidad de Comunicaciones en conjunto con la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa en **literal ii**, trabajar una campaña de sensibilización con MINSAL, para trabajar con el personal que atiende a la población usuaria de forma tal que se mantenga la calidad y trato para los usuarios (atenuar).

Debido a lo anterior informamos que se procedió a la publicación diaria de lo que son los derechos que gozan todos nuestros usuarios de acuerdo a los artículos 2, 3 y 24 de la Ley del ISBM junto con el listado de Hospitales Proveedores Públicos.

Compartimos muestras y referencias de lo que son las publicaciones:

De igual forma en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nro. 286 en el Punto 3 presentado por la UCP subpunto 3.1 **literal V** se encomendó a la Unidad de Comunicaciones, acompañar las acciones de la Subdirección de Salud y sus gerencias, en cuanto a los lineamientos y trabajo conjunto a través del MINSAL, para enfermedades como el DENGUE, así como las acciones preventivas al respecto.

De acuerdo a lo anterior informamos que el despliegue de información sobre la prevención, síntomas y trato médico sobre esta enfermedad se ha realizado de la siguiente forma:

- a) Publicación de todo tipo de información por medio de post fijos y videos para la prevención, síntomas y trato médico a personas con dengue por medio de las redes sociales institucionales del ISBM, acordes a la comunicación hecha por medio de: MINSAL, GOBERNACION y GOBIERNO CENTRAL.
- b) Distribución y actualización de las pantallas institucionales de los Establecimientos de Salud del ISBM.

Compartimos referencias visuales de los posts publicados y referencias visuales de las pantallas en los establecimientos de salud:

Pantallas Institucionales

Publicaciones en la red social Facebook

Publicaciones en la red social X

Publicaciones compartidas por el Ministerio de Salud y otras instituciones gubernamentales

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomiendas en Actas 278 sobre encuesta de satisfacción del usuario y 286 prórroga de Convenios Suscritos con Hospitales Nacionales; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomiendas en Acta 278 sobre encuesta de satisfacción del usuario y 286 Prórroga de Convenios suscritos con Hospitales Nacionales, presentado Unidad de Comunicaciones.

PUNTO TRECE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentados por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PRIMER SEMESTRE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), respecto al Capítulo II, Evaluación de Riesgos, Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos para el logro de objetivos, regula lo siguiente:

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (NTCIE-ISBM)	
ARTICULO	CONTENIDO
28 "Riesgos"	Los riesgos constituyen la probabilidad de ocurrencia, de hechos internos o externos que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales; por lo que, el Instituto deberá identificarlos y analizarlos, en forma anual en una matriz de riesgo que deberá ser consolidada por el jefe de la Unidad de Planificación Institucional, previo a la elaboración del Plan Operativo Institucional; con el propósito de establecer mecanismos efectivos que permitan enfrentarlos, a fin de mitigar su impacto.
29 "Análisis de los Riesgos"	Una vez identificados los riesgos, cada jefatura procederá a realizar el análisis para determinar su importancia, probabilidad de ocurrencia y la valoración o impacto que estos puedan ocasionar en la consecución de los objetivos institucionales. Se deberá estimar la probabilidad de los riesgos, identificando los factores externos directos e indirectos que podrían afectar en los procesos administrativos y operativos de cada Unidad organizativa, el impacto que los riesgos ocasionen, especialmente en el uso de los recursos institucionales para la consecución de objetivos estratégicos; asimismo, deberá valorarse la velocidad de ocurrencia del riesgo y la manera en que este pueda impactar mediante o inmediatamente en las metas y objetivos institucionales.
30 "Gestión de Riesgos"	Después de identificar, analizar y cuantificar los riesgos, los subdirectores, gerentes y demás jefaturas en el área de su competencia institucional, deberán tomar las acciones para minimizar los efectos de los riesgos identificados. Los miembros del Consejo Directivo y el presidente, autorizarán la normativa o regulación administrativa que contenga las acciones necesarias, a fin de minimizar el impacto de los riesgos institucionales; lo anterior, a propuesta de las diferentes jefaturas del ISBM.
31 "Determinación e implementación de acciones para mitigar el riesgo"	Analizados los riesgos, los miembros del Consejo Directivo, a través de los subdirectores, gerentes y demás jefaturas en el área de su competencia institucional, definirán las acciones para su administración, mitigación y seguimiento. Cada Unidad establecerá el nivel de tolerancia del riesgo, para proporcionar a la Institución la seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos institucionales. Cada una de las jefaturas deberá documentar las acciones de control que se realicen para evitar la ocurrencia de los riesgos; así como, mitigar el impacto de los mismos.

En fecha 16 de enero de 2024, la Unidad de Planificación Institucional presentó al Consejo Directivo el Plan de Administración de Riesgos en el Subpunto 11.1 del Punto 11 del Acta 258, el cual, mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo, fue aprobado.

En fecha 3 de julio de 2024, se envió correo electrónico a las Unidades Organizativas y a Bienestar Social, brindando lineamientos para dar inicio la evaluación de riesgos para el primer semestre 2024, dando cumplimiento al Art. 30 y 31 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. La Unidad de Planificación Institucional analizó la información y consolidó el Informe de Evaluación de Riesgos I Semestre 2024.

En fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Planificación Institucional, presentó a la Comisión Financiera los resultados obtenidos en la Evaluación de Riesgos I Semestre 2024, según se presenta a continuación:

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Realizar una evaluación de riesgos no solo permite asignar recursos de manera más eficiente, priorizando aquellos riesgos que representan la mayor amenaza en un momento dado, sino que también facilita la toma de decisiones oportunas. Mantener esta evaluación de forma continua promueve una cultura organizacional resiliente y proactiva, donde la mejora constante y la adaptabilidad son fundamentales para enfrentar los desafíos emergentes y aprovechar las oportunidades estratégicas.

De acuerdo al análisis realizado en la Evaluación de Riesgos del I Semestre, se consolidó la información en la siguiente matriz de riesgos, en la cual se evaluó el cambio porcentual de criticidad en cada uno de los riesgos potenciales, a fin de verificar si la criticidad de los riesgos ha disminuido, se ha mantenido o si ha aumentado, ya que es fundamental para una gestión de riesgos efectiva.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS I SEMESTRE								
# Riesgo	Riesgo Potencial	Criticidad inicial	Criticidad al ISEM	Diferencia de Criticidad	Unidad Responsable	Acciones Implementadas	Observaciones	Recomendaciones
CLASIFICACIÓN: DESASTRE NATURAL								
1	Terremoto	0.81	0.21	Disminuyó en 0.6	GPI	Proyectos de mantenimiento en diferentes establecimientos	Las acciones realizadas son de división y ampliación al riesgo.	1.Realizar revisiones periódicas para identificar vulnerabilidades de la infraestructura. 2.Coordinar con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional el apoyo en las supervisiones de los establecimientos.
	Incendios	0.09	0.21	Aumentó en 0.12		Suministro de servicio de mantenimiento correctivo y recarga de extintores de diferentes tipos y capacidades para todas las dependencias del ISBM	N/A	Efectuar supervisiones para garantizar que todos los establecimientos (incluyendo oficinas), que todos los extintores estén recargados. 2.Identificar posibles eventos de riesgo en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
	Terremotos, inundaciones e incendios.	0.09	0.09	Se mantuvo	SDS	1.Plan de contingencia de desastres, simulacros de evacuación 2.Coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Incumplimiento del Art. 31 de las NTCIE	Efectuar simulacros en los Establecimientos de Salud a través del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
	Terremotos, inundaciones e incendios.	0.09	0.45	Aumento en 0.36	SDA	Socialización por correo electrónico del Plan de contingencia en caso de desastres a todo el personal del ISBM	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: CONTRACTUAL								
2	Incumplimiento de proyectos (tiempo de finalización)	0.45	0.35	Disminuyó en 0.10	GPI	Supervisión de proyectos	N/A	N/A
		0.09	0.09	Se mantuvo	UCP	Imposición de multas por incumplimiento de contrato	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: TECNOLÓGICOS								
3	Ciberataques	0.20	0.20	Se mantuvo	GDT	Actualización de Sistemas Operativos, Antivirus,	N/A	N/A

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS I SEMESTRE								
# Riesgo	Riesgo Potencial	Criticidad inicial	Criticidad al ISEM	Diferencia de Criticidad	Unidad Responsable	Acciones Implementadas	Observaciones	Recomendaciones
						Equipos de Seguridad de Red.		
4	Fallas en el Hardware y Software Institucional	0.15	0.15	Se mantuvo		Monitoreo constante al proveedor con cobertura nacional y redes sólidas y estables/Contrato de Servicios de Soporte; Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad de red; copias de seguridad; actualización de sistemas	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: SUMINISTROS								
5	Desabastecimiento de insumos médicos y medicamentos	0.45	0.54	Aumento en 0.10	GPCMIMI	Monitoreo de abastecimiento	N/A	1.Efectuar un análisis de consumo por Establecimientos. 2.Darle continuidad al proyecto de la Droguería Institucional. 3.Identificar otras estrategias a implementar.
CLASIFICACIÓN: EPIDEMIOLÓGICO								
6	Pandemias y epidemias	0.21	0.15	Disminuyó en 0.06	SDS	Prevenir, vigilar y monitorear enfermedades emergentes a nivel mundial proporcionadas por el ente rector MINSAL	Incumplimiento del Art. 31 de las NTCIE	Ejecutar las recomendaciones emitidas por el ente rector MINSAL y documentarlas
		0.21	0.21	Se mantuvo	GRRHH	Se cuenta con un Plan de Trabajo en caso de emergencia	N/A	N/A
7	Aumento en el perfil epidemiológico	0.30	0.25	Disminuyó en 0.05	SDS	Reportes semanales y boletín epidemiológico socializado vía correo a los Establecimientos de Salud	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS								
8	Incumplimiento contractual de proveedores de servicios médicos	0.20	0.10	Disminuyó en 0.10	GTASS	Se ha efectuado la evaluación y monitoreo de proveedores para identificar incumplimientos y garantizar el servicio.	N/A	N/A
9	Mala atención al usuario, períodos prolongados entre citas	0.12	0.12	Se mantuvo	GEIS	Encuestas de satisfacción al usuario y seguimiento de quejas	Incumplimiento del Art. 31 de las NTCIE	Presentar un informe de los principales hallazgos y efectuar las acciones pertinentes
		0.12	0.10	Disminuyó en 0.02	GTASS	Capacitación en atención humanizada, encuestas digitales de evaluación de los servicios médicos y seguimiento de quejas	N/A	Continuar con la capacitación constante para garantizar un servicio de calidad
CLASIFICACIÓN: LOGÍSTICO								
10	Accidente vial o fallas mecánicas de vehículo	0.05	0.05	Se mantuvo	GPCMIMI	Mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos institucionales cada 5,000 km	N/A	N/A

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS I SEMESTRE								
# Riesgo	Riesgo Potencial	Criticidad inicial	Criticidad al ISEM	Diferencia de Criticidad	Unidad Responsable	Acciones Implementadas	Observaciones	Recomendaciones
11	Hurto de bodega de materiales de construcción	0.05	0.01	Disminuyó en 0.04	GPI	Registro de ingresos y salida de materiales de construcción	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS; Y MALVERSACIÓN DE FONDOS								
12	Transacciones sospechosas o inusuales con terceros**	0.14	0.34	Aumentó en 0.20	UAL	Socialización de Norma ISO 37001, en apoyo a Oficial de Cumplimiento	El riesgo ha aumentado debido a que no se cuenta con un Oficial de Cumplimiento quién es el responsable según perfil de puestos de realizar supervisiones y monitoreo	La recomendación se dirige al área de RRHH para instar a contratar el recurso idóneo para el puesto de Oficial de Cumplimiento
		0.14	0.14	Se mantuvo	UCP	Revisión de documentos presentados por proveedores.	N/A	N/A
13	Uso de efectivo con terceros	0.14	0.14	Se mantuvo	GRRHH	Se han impartido capacitaciones sobre Educación Financiera a personal nuevo y de antiguo ingreso.	El tema de Educación Financiera no está relacionado con el tema de Lavado de Dinero, por lo que las capacitaciones efectuadas no tienen relación con el riesgo.	Realizar capacitaciones continuas en prevención de Lavado de Dinero y Activos
CLASIFICACIÓN: PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS ANTIÉTICOS								
14	Corrupción y soborno y/o actos maliciosos de empleados o particulares*	0.21	0.15	Disminuyó en 0.06	UFI	Revisiones constantes a la documentación	N/A	N/A
		0.21	0.21	Se mantuvo	UPI	-Memoria de Labores del ISBM presentada. -Memoria de Labores del MINEDUCYT presentada.	N/A	N/A
		0.21	0.21	Se mantuvo	GRRHH	Se están gestionando proveedores que realicen capacitaciones sobre prevención de lavado de dinero y activos de manera continua a personal como jefaturas y puestos de confianza	No se han ejecutado las capacitaciones planificadas en lavado de dinero y activos.	Iniciar las capacitaciones a partir del III trimestre
CLASIFICACIÓN: FINANCIEROS								
15	Inscripción de beneficiarios que no cumplan requisitos y presentando documentos falsos o alterados para recibir prestaciones del programa especial de salud del ISBM	0.03	0.03	Se mantuvo	SRBPB	Revisión de documentación para las solicitudes de afiliación y de prestaciones y beneficios. Revisión exhaustiva de la documentación	N/A	N/A
16	Doble cotización del usuario	0.02	0.06	Aumentó en 0.04	SRBPB	Orientar en conjunto con la Unidad de Comunicaciones a los docentes que están en proceso de pensionarse para que notifiquen a la Dirección Departamental de Educación a la que corresponden, que tienen resolución que procede el	N/A	Se debe identificar nuevas estrategias de control debido a que el riesgo a aumentado

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS I SEMESTRE								
# Riesgo	Riesgo Potencial	Criticidad inicial	Criticidad al ISEM	Diferencia de Criticidad	Unidad Responsable	Acciones Implementadas	Observaciones	Recomendaciones
						proceso de jubilación para evitar doble cotización		
17	Gasto institucional subestimado	0.12	0.45	Aumentó en 0.33	UFI	Escalonar fechas de pago y emitir alertas a las autoridades, por sobregiros en nivel de gasto para que desde la subdirección pertinente se tomen acciones de control de gasto	N/A	1.Utilizar datos históricos de gastos para costos futuros. Analizar las tendencias y patrones pasados para ajustar las proyecciones de gasto y reducir el riesgo de subestimaciones. 2.Debido al gasto subestimado, se debe replantear el impacto que puede causar si se materializa el riesgo.
18	Conciliaciones bancarias elaboradas de manera tardía	0.12	0.10	Disminuyó en 0.02	UFI	Revisión de informes de conciliación y verificación de errores en la aplicación de bancos	N/A	N/A
19	Hurto o robo de efectivo de fondo circulante y cajas chicas a nivel nacional	0.12	0.12	Se mantuvo	GRRHH	Arqueos periódicos	N/A	N/A
		0.12	0.12	Se mantuvo	UFI	Recibir información y registrar para el control correspondiente	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: INCREMENTO EN SOLICITUDES DE PENSIONES PERMANENTES								
20	De financiamiento	0.18	0.21	Aumentó en 0.03	UFI	Estudio actuarial para el ajuste de reservas	Estudio actuarial aplica para el IIIT	N/A
		0.18	0.15	Disminuyó en 0.03	UCP	Realizar auditorías periódicas enfocadas en la prevención	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA								
21	Infraestructura inadecuada	0.21	0.21	Se mantuvo	GPI	Intervención en infraestructura y equipamiento como parte integral del presupuesto anual	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: REACCIONES A MEDICAMENTOS (RAM) Y EVENTO DE SITUACIONES ADVERSAS A VACUNAS (ESAVI)								

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS I SEMESTRE								
# Riesgo	Riesgo Potencial	Criticidad inicial	Criticidad al ISEM	Diferencia de Criticidad	Unidad Responsable	Acciones Implementadas	Observaciones	Recomendaciones
22	Efectos secundarios negativos medicamento, reacciones alérgicas; uso indebido o abuso de medicamentos por parte de usuarios	0.25	0.25	Se mantuvo	SDS	Farmacovigilancia a través de diferentes canales; proporcionar capacitación continua al personal de salud sobre la administración segura de medicamentos, identificación de efectos secundarios; educar a los pacientes sobre los medicamentos recetados, incluyendo efectos secundarios y la importancia de informar cualquier reacción adversa; monitoreo y cumplimiento de los lineamientos de las Normas de Farmacovigilancia	1. Incumplimiento del Art. 31 de las NTCIE 2. Sólo se han realizado 5 visitas a Establecimientos en el I Semestre	Cumplir con las visitas programadas a los 21 Policlínicos Magisteriales según POI 2024
CLASIFICACIÓN: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL								
23	Cambios en normativas legales y estructurales de la institución**	0.14	0.21	Aumentó en 0.07	SDA	Socialización entre los diferentes empleados en relación al cumplimiento de las nuevas normativas	N/A	Apoyarse de la Unidad de Comunicaciones para socializar las normativas a todos los establecimientos del ISBM
		0.14	0.25	Aumentó en 0.11	SDS	Socialización entre los diferentes empleados en relación al cumplimiento de las nuevas normativas	Incumplimiento del Art. 31 de las NTCIE	1. Apoyarse de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y de la Unidad de Comunicaciones para la respectiva socialización en los Establecimientos 2. Utilizar las pantallas de los Establecimientos para proyección de las normativas
		0.14	0.25	Aumentó en 0.11	GRRHH	No se han realizado las capacitaciones definidas sobre la dificultad al cambio de normativas legales debido a que aún se siguen gestionando cambios debido a la modificación de la estructura organizacional	N/A	Ejecutar las capacitaciones a partir del III Trimestre
		0.14	0.35	Aumentó en 0.21	UAL	Monitoreo de cambios normativos en materia de adquisiciones disposiciones DINAC	N/A	Apoyarse de la Gerencia de Recursos Humanos para capacitarse sobre la Ley de Compras Públicas y Disposiciones DINAC
CLASIFICACIÓN: LOGÍSTICO								
24	Hurto de medicamentos e insumos médicos en bodega central, durante transporte y botiquines magisteriales	0.10	0.10	Se mantuvo	GPCMIMI	Supervisiones periódicas por parte de Técnicos Químicos. Llevar un control de ingreso de personal a bodegas y botiquines	En el medio de verificación del libro de control de visitas, se identificó que en algunas visitas solo se registró la hora de entrada.	Procurar no omitir datos en el registro de control de ingreso de personal a bodegas y botiquines, según el Art. 25 de la Normativa Técnica Administrativa para Botiquines
CLASIFICACIÓN: AMBIENTAL								
25	Manejo inadecuado de papel dañado por impresoras*	0.05	0.05	Se mantuvo	TMA	Colocar depósitos para desechar papel por malas impresiones cerca de impresoras	*Riesgo modificado por Técnico de Medio Ambiente. No presentó medios de verificación.	Socializar el manejo correcto del papel y las mejores prácticas para reducir el desperdicio

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS I SEMESTRE								
# Riesgo	Riesgo Potencial	Criticidad inicial	Criticidad al ISEM	Diferencia de Criticidad	Unidad Responsable	Acciones Implementadas	Observaciones	Recomendaciones
CLASIFICACIÓN: CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
26	Incumplimiento de metas a Planes Operativos Institucionales y Plan Estratégico Institucional	0.09	0.09	Se mantuvo	UPI	Seguimiento a las Unidades Organizativas Institucionales para el logro de sus objetivos en los plazos establecidos	N/A	N/A
RIESGOS POTENCIALES INCORPORADOS A PARTIR DEL II TRIMESTRE								
CLASIFICACIÓN: CONTRACTUAL								
27	Incumplimientos contractuales por parte del proveedor	0.72	0.63	Disminuyó en 0.09	GPCMIMI	Control de monitoreo de ingreso de compras de medicamentos	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: LOGÍSTICO								
28	Comunicación deficiente en las áreas involucradas con la cadena de suministros	0.28	0.21	Disminuyó en 0.07	GPCMIMI	Cronograma de recepciones de medicamentos	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL								
29	Desinformación en algunos temas de relevancia al usuario	0.35	0.35	Se mantuvo	UCOM	Publicaciones realizadas en redes sociales	N/A	Utilizar los Policlínicos y Consultorios para dar a conocer información relevante en Tableros y en Pantallas
30	Acciones de desinformación	0.21	0.21	Se mantuvo	UCOM	Rotulación, instalación de QR y reproducción de videos institucionales en las pantallas de establecimientos de salud	N/A	N/A
CLASIFICACIÓN: GÉNERO								
31	Usuaris y/o personal víctimas de violencia de género	0.35	0.35	Se mantuvo	OGE	Sensibilización en la Prevención de la Violencia contra la Mujer	N/A	Cuando aplique, dar parte a las autoridades correspondientes
32	Disminución en el uso de las Salas de Lactancia Materna	0.35	0.35	Se mantuvo	OGE	Promoción de la Lactancia Materna	N/A	Apoyarse de la Unidad de Comunicaciones y de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para promocionar el uso de las Salas de Lactancia Materna
CLASIFICACIÓN: TRANSPARENCIA								
33	Incumplimiento en el acceso de información oficiosa	0.81	0.81	Se mantuvo	OIR	Seguimiento constante a las Unidades a solicitar información	N/A	1.Realizar el monitoreo y seguimiento constante de los plazos establecidos a las Unidades que brindan información y gestionar en caso que aplique, las acciones correctivas según la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de LAIP.
34	Incumplimiento en el acceso de información confidencial a los usuarios	0.81	0.81	Se mantuvo	OIR		N/A	
CLASIFICACIÓN: PSICOSOCIAL								
35	Estrés laboral	0.35	0.35	Se mantuvo	BIENESTAR SOCIAL	Actividades generadoras de un buen ambiente laboral, recreación y beneficio para el desarrollo de la institución	N/A	Evaluar la implementación de las Pausas Activas u otras estrategias

*Riesgo potencial de la Comisión de Ética queda sin efecto ya que, según las NTCI compete a cada gerencia y jefatura identificar sus riesgos y efectuar las acciones por lo tanto se deriva a la Gerencia de Recursos Humanos.

*OIR no reciben denuncias, solamente solicitudes de información, por lo que, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), ésta no es competencia del Oficial de Información; compete según funciones al Oficial de Cumplimiento. Por lo que se incorporaron nuevos riesgos a partir del II Trimestre.

**Riesgos potenciales evaluados para la Unidad de Asesoría Legal quedan sin efecto a partir del III Trimestre, ya que dichos riesgos competen al Oficial de Cumplimiento. Se le incorporarán nuevos riesgos.

PROMEDIO DE CRITICIDAD INSTITUCIONAL

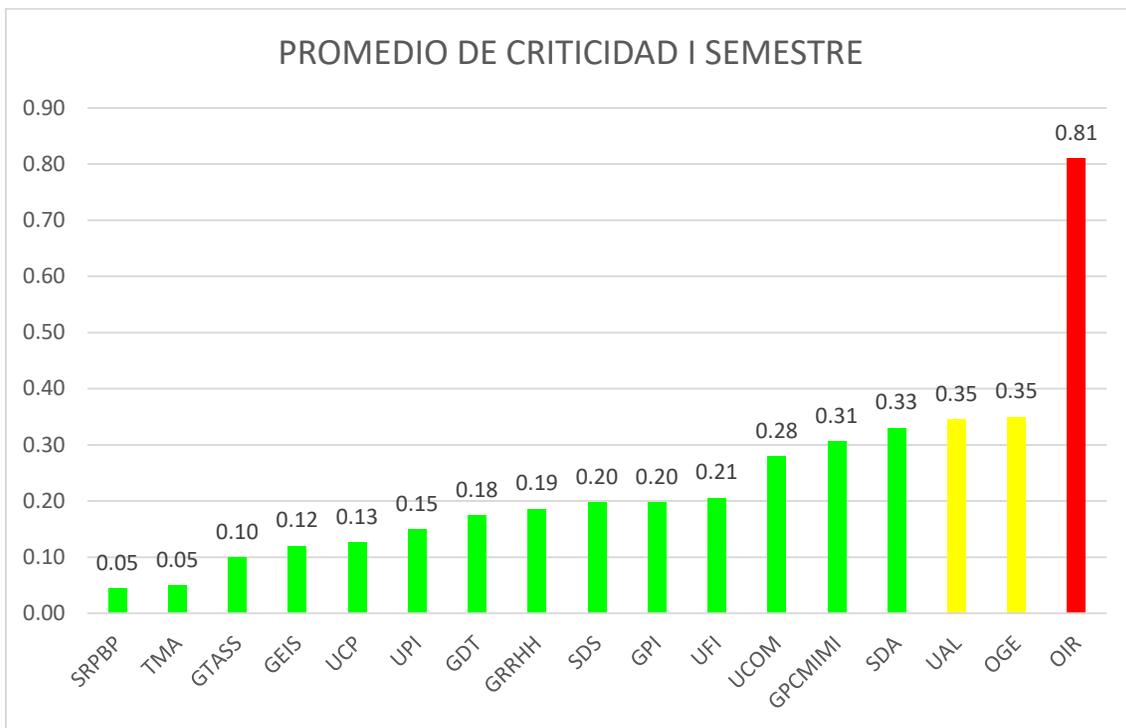
El promedio de criticidad de cada una de las Unidades Organizativas Institucionales, y en base a los criterios para la criticidad, se tiene:

UNIDAD	PROMEDIO DE CRITICIDAD	NIVEL DE RIESGO
SDS	0.22	Bajo
GDT	0.18	Bajo
GEIS	0.12	Bajo
GTASS	0.18	Bajo
SRPBP	0.05	Bajo
GPCMIMI	0.27	Bajo
SDA	0.33	Bajo
TMA	0.05	Bajo
GRRHH	0.18	Bajo
GPI	0.20	Bajo
UCOM	0.28	Bajo
UPI	0.15	Bajo
UAL	0.35	Moderado
UFI	0.22	Bajo
UCP	0.13	Bajo
OGE	0.35	Moderado
OIR	0.81	Alto

A nivel institucional, el nivel de riesgo indica qué:

- El 82% de las UOI presentan un nivel de riesgo bajo, menor al 0.33 de criticidad.
- Cuatro UOI equivalentes al 12%, presentan un nivel de riesgo moderado, entre 0.34 a 0.66 de criticidad.
- Una UOI equivalente al 6%, presenta un nivel de riesgo alto, mayor a 0.67 de criticidad.

En conclusión, se tienen resultados favorables en la evaluación de riesgos del I semestre a nivel institucional, obteniendo un promedio del 0.24 de criticidad, lo que representa un nivel bajo de riesgo.



En el gráfico anterior, se presenta el promedio de criticidad de cada Unidad Organizativa, con el color correspondiente al nivel del riesgo, siendo verde nivel bajo, amarillo nivel moderado y rojo nivel alto de riesgo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Planificación Institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal s) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Informe de Evaluación de Riesgos I Semestre 2024.
- II. Encomendar a las Unidades responsables de los Riesgos Institucionales, ejecutar las acciones o estrategias a implementar, monitorear y documentar las acciones de control que se realicen para evitar la ocurrencia de los riesgos, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa de salud:
- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional el seguimiento respectivo para el tercer trimestre y la preparación oportuna del Plan de Administración de Riesgos para el año 2025.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal s) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Informe de Evaluación de Riesgos I Semestre 2024,**

presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

II. Encomendar a las Unidades responsables de los Riesgos Institucionales, ejecutar las acciones o estrategias a implementar, monitorear y documentar las acciones de control que se realicen para evitar la ocurrencia de los riesgos, según el siguiente detalle:

UNIDAD ORGANIZATIVA	RECOMENDACIONES*
Subdirección de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1.Efectuar simulacros en los Establecimientos de Salud a través del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. 2. Ejecutar las recomendaciones emitidas por el ente rector MINSAL y documentarlas. 3. Cumplir con las visitas programadas a los 21 Policlínicos Magisteriales según POI 2024. 4.Apoyarse de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y de la Unidad de Comunicaciones para la respectiva socialización en los Establecimientos 5.Utilizar las pantallas de los Establecimientos para proyección de las normativas
Gerencia de Establecimientos Institucionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar un informe de los principales hallazgos y efectuar las acciones pertinentes.
Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1.Continuar con la capacitación constante para garantizar un servicio de calidad.
Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe identificar nuevas estrategias de control debido a que el riesgo a aumentado.
Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	<ol style="list-style-type: none"> 1.Efectuar un análisis de consumo por Establecimientos. 2.Darle continuidad al proyecto de la Droguería Institucional. 3.Identificar otras estrategias a implementar. 4. Procurar no omitir datos en el registro de control de ingreso de personal a bodegas y botiquines, según el Art. 25 de la Normativa Técnica Administrativa para Botiquines.
Subdirección Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyarse de la Unidad de Comunicaciones para socializar las normativas a todos los establecimientos del ISBM.
Técnico de Medio Ambiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar el manejo correcto del papel y las mejores prácticas para reducir el desperdicio
Gerencia de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitaciones continuas en prevención de Lavado de Dinero y Activos. 2. Designar persona responsable que llevará a cabo el seguimiento de riesgos de la Comisión de Ética Gubernamental. 3.Este riesgo se va a derivar a la Gerencia de Recursos Humanos para el seguimiento. 4. Iniciar las capacitaciones definidas a partir del III trimestre. 5. Evaluar la implementación de las Pausas Activas u otras estrategias
Gerencia de Proyectos e Infraestructura	<ol style="list-style-type: none"> 1.Realizar revisiones periódicas para identificar vulnerabilidades de la infraestructura. 2.Coordinar con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional el apoyo en las supervisiones de los establecimientos. 3.Efectuar las supervisiones para garantizar que todos los establecimientos (incluyendo oficinas), que todos los extintores estén recargados. 4.Identificar posibles eventos de riesgo en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
Unidad de Comunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar los Policlínicos y Consultorios para dar a conocer información relevante en Tableros y en Pantallas.
Unidad de Asesoría Legal	<ol style="list-style-type: none"> 1.La recomendación se dirige al área de RRHH para instar a contratar el recurso idóneo para el puesto de Oficial de Cumplimiento. 2. Apoyarse de la Gerencia de Recursos Humanos para capacitarse sobre la Ley de Compras Públicas y Disposiciones DINAC
Unidad Financiera Institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar datos históricos de gastos para costos futuros. Analizar las tendencias y patrones pasados para ajustar las proyecciones de gasto y reducir el riesgo de subestimaciones. 2.Debido al gasto subestimado, se debe replantear el impacto que puede causar si se materializa el riesgo.

Oficina de Género	1. Apoyarse de la Unidad de Comunicaciones y de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para promocionar el uso de las Salas de Lactancia Materna.
Oficina de Información y Respuesta	1. Realizar el monitoreo constante de los plazos establecidos a las Unidades que brindan información y gestionar en caso que aplique, las acciones correctivas según la Ley de Acceso a la Información Pública y Reglamento de LAIP.

*Las recomendaciones se presentan en forma general, para identificar a qué riesgo corresponden avocarse a la evaluación de riesgos descrita anteriormente.

III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, el seguimiento respectivo para el tercer trimestre y la preparación oportuna del Plan de Administración de Riesgos para el año 2025.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

14.1 INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”, presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2024:

I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

El presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2024, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de:

1. La incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42);** y

2. La ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a mayo de 2024, por un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,746,041.99)**.

Por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende al monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,853,661.41)**, distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023 Y AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$5,535.00		\$5,535.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$60,150,870.00	\$1,746,041.99	\$61,896,911.99
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,465.00		\$14,465.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,311,920.00		\$2,311,920.00
32	Saldos de Años Anteriores		\$3,624,829.42	\$3,624,829.42
TOTAL		\$62,482,790.00	\$5,370,871.41	\$67,853,661.41

Asimismo, al segundo trimestre de 2024, el presupuesto de egresos también ha sido ajustado entre sí, por la cantidad de \$1,515,772.48; de las economías de salarios generadas durante los meses de enero a junio de 2024, quedando el presupuesto modificado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023 Y AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$16,938,665.00	-\$1,515,772.48	\$15,422,892.52
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$344,500.00	\$0.00	\$344,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,028,905.00	\$5,671,988.18	\$49,700,893.18
55	Gastos Financieros y Otros	\$181,960.00	\$28,420.71	\$210,380.71
56	Transferencias Corrientes	\$405,000.00	\$0.00	\$405,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$583,760.00	\$1,186,235.00	\$1,769,995.00
TOTAL		\$62,482,790.00	\$5,370,871.41	\$67,853,661.41

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2024

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2024, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar en el primer semestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis al pago de provisiones del 2023, las cuales se ejecutan en el presente ejercicio.

A. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2024.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2024					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 30 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
12	Tasas y Derechos	2,760.00	3,459.00	699.00	125.33%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	30,075,420.00	32,278,775.76	2,203,355.76	107.33%
14	Venta de Bienes y Servicios	7,200.00	8,075.25	875.25	112.16%
15	Ingresos Financieros y Otros	1,155,900.00	1,364,695.83	208,795.83	118.06%
	TOTALES CORRIENTES	31,241,280.00	33,655,005.84	2,413,725.84	107.73%
32	Saldos de Años Anteriores	3,624,829.42	3,624,829.42	0.00	100.00%

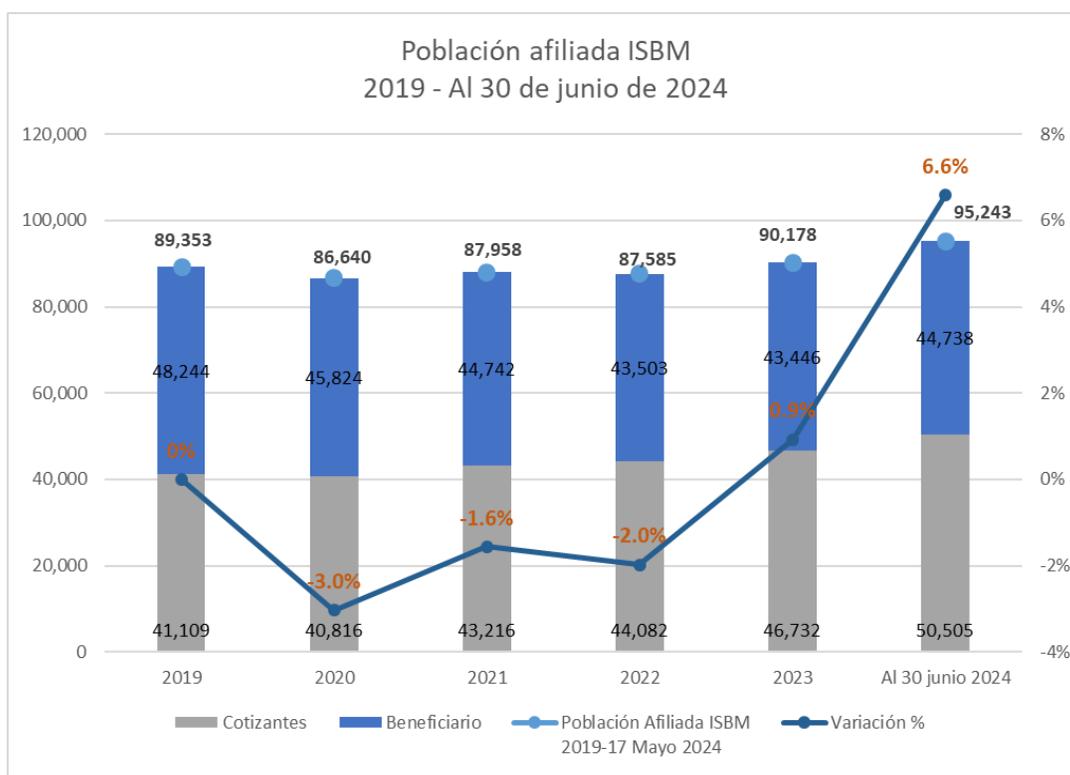
Rubro 12. Tasas y Derechos

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual superó la meta proyectada por \$699.00, lo anterior derivado a la mayor afluencia de docentes y su grupo familiar en periodos vacacionales (vacaciones de Semana Santa) y asuetos (día del trabajo, de la madre, del padre, del maestro), a continuación, el detalle de ingresos por mes:

12107 –INGRESO POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS AÑO 2024				
MES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
Enero	\$460.00	\$908.50	\$448.50	197.50%
Febrero	\$460.00	\$269.50	(\$190.50)	58.59%
Marzo	\$460.00	\$186.00	(\$274.00)	40.43%
Abril	\$460.00	\$1,106.00	\$646.00	240.43%
Mayo	\$460.00	\$478.50	\$18.50	104.02%
Junio	\$460.00	\$510.50	\$50.50	110.98%
Total	\$2,760.00	\$3,459.00	\$699.00	125.33%

Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT, las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes y las cotizaciones de los Pensionados. De conformidad con el Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de junio 2024, la meta proyectada de \$30,075,420.00 la cual fue superada por el monto de **\$2,203,355.76 que representa un 7.33%**; lo anterior puede ser explicado por el incremento de 3,773 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 46,732 cotizantes y al 30 de junio de 2024 cerró con 50,505 cotizantes, tal como se muestra en el gráfico siguiente:



Año	2019	2020	2021	2022	2023	Al 30 junio 2024
Total Crecimiento/Decremento Población Afiliada ISBM		-2,713	1,318	-373	2,593	5,065
Crecimiento/Decremento de Cotizantes		-293	2,400	866	2,650	3,773
Crecimiento/Decremento de Beneficiarios		-2,420	-1,082	-1,239	-57	1,292

Nota: A partir del 16 abril de 2021 la categoría denominada "COTIZANTE", incluye docentes activos y pensionados

De dicho monto percibido en exceso de \$2,203,355.76, la cantidad de \$1,746,041.99 ya fue incorporadas al presupuesto en ejecución, mediante las 3 modificaciones presupuestarias siguientes:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Incorporado US\$
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024	\$635,668.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024	\$600,030.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de mayo de 2024	\$510,343.44
Total		\$1,746,041.99

Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios

En este rubro la meta era alcanzar \$7,200.00, de los cuales \$1,620.00 en concepto de Venta de Carnet y \$5,580.00 en concepto de alquileres de mesas, sillas, hamacas venta de cocos y cobro por estacionamiento en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; lográndose obtener \$427.50 por venta de carnet lo que representa el 26.39% y \$7,647.75 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo lo que representa el 137.06% respectivamente de lo proyectado; la meta ha sido superada en un 12.16%, lo que en términos monetarios representa \$875.25 más respecto a lo proyectado del total del rubro, es explicada a la mayor afluencia de docentes y su grupo familiar en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros

Este rubro representa los ingresos en concepto de rentabilidades percibidas por las inversiones financieras de largo y corto realizadas de conformidad al Plan Anual de Inversiones 2024, el cual se elabora según lo establecido en el "REGLAMENTO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y RESERVAS DEL ISBM", el cual superó la meta proyectada por \$208,795.83, según el siguiente detalle:

15 - INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS AÑOS 2024					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 30 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
15	Ingresos Financieros y Otros	\$1,155,900.00	\$1,364,695.83	\$208,795.83	118.06%
15101	Rentabilidad Financiera de Bonos	\$931,080.00	\$1,069,589.73	\$138,509.73	
15102	Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$0.00	\$34,128.36	\$34,128.36	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$0.00	\$24,672.12	\$24,672.12	
15199	Otras Rentabilidades Financieras	\$176,730.00	\$94,875.00	-\$81,855.00	
15502	Garantías de Contratos Generales	\$7,500.00	\$8,447.12	\$947.12	
15699	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos	\$0.00	\$3,151.25	\$3,151.25	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$38,100.00	\$129,163.16	\$91,063.16	
15799	Ingresos Diversos	\$2,490.00	\$669.09	-\$1,820.91	

Rubro 32. Saldo de Años Anteriores

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2023, por el monto de \$3,624,829.42.

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2024.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2024 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 30 DE JUNIO	SALDO (US\$)	% EJECUCIÓN
51	Remuneraciones	8,513,284.75	6,824,171.63	1,689,113.12	80.16%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	172,242.00	127,257.24	44,984.76	73.88%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	24,235,219.16	20,092,246.44	4,142,972.72	82.91%
55	Gastos Financieros y Otros	111,099.59	69,834.67	41,264.92	62.86%
56	Transferencias Corrientes	202,498.00	282,686.45	(80,188.45)	139.60%
61	Inversiones en Activos Fijos	625,713.85	100,135.55	525,578.30	16.00%
TOTALES		33,860,057.35	27,496,331.98	6,363,725.37	81.21%

Rubro 51. Remuneraciones

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 80.16%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas y por las escalas salariales. En el periodo en análisis de enero a junio del 2024, se generó la cantidad de **\$1,689,113.12** en economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente. Por lo tanto, la economía generada durante el primer semestre, ya fueron sujetas de ajuste y transferencia para reforzar otros rubros y así cubrir necesidades prioritarias identificadas por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa según el siguiente detalle:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Ajustado US\$
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 9.6 del Punto 9 del Acta 267 de fecha 01 de marzo de 2024.	\$171,400.00
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024.	\$603,211.42
Transferencia de Asignaciones entre UPLT	Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024.	\$93,897.43
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024.	\$262,907.60
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de junio de 2024.	\$201,678.88
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 5.1 del Punto 5 del Acta 285 de fecha 25 de junio de 2024.	\$182,677.15
Total aplicado en SAFI al cierre contable de junio 2024		\$1,515,772.48
Transferencia de Asignaciones entre UPLT	Subpunto 5.2 del Punto 5 del Acta 285 de fecha 25 de junio de 2024.	\$101,590.64
Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones	Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de junio de 2024.	\$71,750.00
Total aplicado en SAFI después del cierre contable de junio 2024		\$173,340.64
Total Economías de Salarios aprobadas para ajuste y transferencia		\$1,689,113.12

Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social

El presupuesto para este rubro del segundo trimestre asciende a la cantidad de \$172,242.00, el cual tuvo una ejecución del 73.88% lo que en términos monetarios significa la cantidad de \$127,257.24, según el siguiente detalle:

RUBRO 53 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2024				
CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO	EJECUTADO AL 30 DE JUNIO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
Prestaciones de la Seguridad Social	\$172,242.00	\$127,257.24	\$44,984.76	73.88%
53103 Pensiones por Viudez	\$25,536.36	\$25,536.36	\$0.00	
53104 Pensiones por Orfandad	\$9,590.35	\$9,590.35	\$0.00	
53199 Pensiones y Jubilaciones Diversas (padres)	\$2,058.48	\$2,058.48	\$0.00	
53105 Beneficios por Incapacidad Temporal				
* Gastos Funerarios: \$63,751.19	\$135,056.81	\$90,072.05	\$44,984.76	
* Subsidios Temporales: \$26,320.86				

Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios

El porcentaje alcanzado de ejecución en el primer semestre, en este rubro es del 82.91%, cabe señalar que del monto ejecutado el 32.16% es decir, la cantidad de \$6,461,143.77 corresponde al pago total de las obligaciones de pago a Hospitales Nacionales correspondientes al año 2023,

que se cancelaron con las asignaciones presupuestarias 2024 de los meses de julio a diciembre 2024; según detalle siguiente:

#	Hospitales de la Red Pública	Obligaciones de Pago 2023
1	Hospital Nacional Rosales	\$1,408,130.96
2	Hospital Nacional "Benjamín Bloom"	\$74,658.87
3	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	\$24,288.29
4	Hospital Nacional Neumológico "Dr. José Antonio Saldaña"	\$318,377.87
5	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	\$180,348.94
6	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	\$360,109.85
7	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate	\$180,499.69
8	Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	\$573,254.77
9	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	\$15,884.25
10	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	\$44,025.82
11	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	\$1,601,768.50
12	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	\$462,669.44
13	Hospital Nacional de Cojutepeque	\$325,799.75
14	Hospital Nacional de La Unión	\$25,812.45
15	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	\$11,247.36
16	Hospital Nacional de Ciudad Barrios	\$15,266.82
17	Hospital Nacional de Sensuntepeque	\$6,955.25
18	Hospital Nacional de Metapán	\$811.04
19	Hospital Nacional de San Francisco Gotera	\$49,431.45
20	Hospital Nacional de Nueva Concepción	\$56,325.47
21	Hospital Nacional de la Mujer	\$603,889.96
22	Hospital Nacional de El Salvador	\$121,586.97
TOTAL PAGADO CARGADO AL PRESUPUESTO 2024		\$6,461,143.77

Producto de lo anterior, al revisar los valores aplicados con el presupuesto para dichos hospitales, se verifica que el porcentaje restante de la ejecución total, es decir, el 50.75% refleja que no se ha ejecutado financieramente el servicio de salud, debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento, no se han concluido los procesos de revisión y por ende los pagos; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 30 de junio del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los datos de ejecución proporcionados por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 30/06/2024	Monto Ejecutado al 30/06/2024	Monto No Ejecutado	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de junio 2024	Monto pendiente de pago	Monto Ejecutado, sin cobertura presupuestaria	% de Pago
1	Hospitales Públicos	\$6,386,525.00	\$10,620,068.77	\$4,233,543.77	166.29%	\$2,741,368.47	\$3,645,156.53	\$4,233,543.77	25.81%
2	Hospitales Privados	\$3,568,317.90	\$6,887,097.40	\$3,318,779.50	193.01%	\$1,983,989.71	\$4,903,107.69	N/A	28.81%
3	Hemodiálisis (San Miguel)	\$120,000.00	\$93,765.00	\$26,235.00	78.14%	\$15,200.00	\$78,565.00	N/A	16.21%
4	Especialistas	\$1,377,080.00	\$1,267,663.50	\$109,416.50	92.05%	\$730,368.00	\$537,295.50	N/A	57.62%
5	Odontólogos y Maxilofaciales	\$204,000.00	\$203,743.00	\$257.00	99.87%	\$138,521.00	\$65,222.00	N/A	67.99%

6	Laboratorios	\$1,326,137.16	\$1,663,608.45	-\$337,471.29	125.45%	\$892,774.20	\$770,834.25	N/A	53.66%
Total		\$12,982,060.06	\$20,735,946.12	-\$7,753,886.06	159.73%	\$6,502,221.38	\$10,000,180.97	\$4,233,543.77	31.36%

Los datos del cuadro anterior muestran que, para el segundo trimestre el monto contratado para los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios, tanto públicos como privados, servicios de hemodiálisis contratados en el Departamento de San Miguel y de laboratorios asciende a la cantidad de \$12,982,060.06 para ese periodo, sin embargo, de dicho monto de conformidad a las necesidades y los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud hubo una ejecución del 159.73% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$20,735,060.06, lo que significa que la ejecución respecto a lo asignado en el periodo en análisis fue cubierta realizando reasignaciones de montos de julio a diciembre 2024, específicamente en el caso de hospitales privados y servicios de laboratorios, en tal sentido la ejecución se realizó en el primer semestre y parte de los recursos estaban programados para el segundo semestre.

Respecto al monto ejecutado de Hospitales Nacionales al segundo trimestre 2024, el cual asciende a la cantidad de \$10,620,068.77; se aclara que del total de este monto solo se cuenta con cobertura presupuestaria la cantidad de \$6,386,525.00 y el resto, es decir la cantidad de \$4,233,543.77, por no contar con cobertura presupuestaria se considera obligación de pago a los Hospitales Nacionales correspondientes al primer semestre 2024.

Del monto ejecutado de \$20,735,946.12 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud, por lo que se puede verificar en el mismo cuadro que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$6,502,221.38 lo que representa el 31.36% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$10,000,180.97 que cuenta con cobertura presupuestaria y \$4,233,543.77 se considera como obligación de pago porque no cuenta con cobertura presupuestaria, haciendo un total pendiente de pago de \$14,233,724.74.

En conclusión, referente a la ejecución presupuestaria de los servicios de salud de enero a junio 2024, se puede destacar:

1. Para el caso de los Hospitales Nacionales que cerró el primer semestre con un sobre giro de \$4,233,543.77, se puede proyectar: a) que de mantenerse el mismo nivel de ejecución presupuestaria para el segundo semestre se tendría un valor de \$10,620,068.77, b) que la prórroga de 23 hospitales ha sido por el monto de \$700,000.00, que se tiene previsto hacer refuerzos por la cantidad de \$2,000,000.00, de la posible incorporación mensual de \$500,000.00, derivado del comportamiento que tuvo la ejecución de los ingresos en relación a las estimaciones en el primer semestre; en ese orden se puede prever que en el presente ejercicio fiscal se estaría cerrando con un sobregiro en los servicios que brindan los Hospitales Nacionales que rondaría los **\$12,153,600.00**; y
2. Referente a la ejecución de los servicios de Hospitales Privados, que sobrepasaron los montos asignados para el primer semestre, se tuvo que reasignar los montos del segundo semestre para cubrir la demanda, dicha condición conlleva a que los proveedores contratados, estarían agotando el monto contratado antes que finalice el año.

En ese sentido, al verificar la tendencia de la ejecución del primer semestre, se puede verificar en el cuadro abajo detallado, que del monto total anual contratado que asciende a la cantidad de \$8,260,000.00, fue ejecutado el 83.38% lo que en términos monetarios es un total de \$6,887,096.78; por lo que para cubrir la demanda del segundo semestre solo se cuenta con un disponible de \$1,372,903.22, lo que significa que con una ejecución similar para el segundo semestre 2024, el área de salud necesitaría la cantidad de **\$5,622,400.00**, para realizar nuevas contrataciones y no cortar los servicios que estos proveedores prestan.

#	DESCRIPCION	(A)	(B) EJECUCIÓN MENSUAL 2024						C = (A - ΣB)	D = (ΣB / 6)	E = (D * 6 MESES)	F = (C - E)	
		MONTO ANUAL CONTRATADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	DISPONIBLE SEGUNDO SEMESTRE	PROMEDIO DE EJECUCIÓN MENSUAL PRIMER SEMESTRE	PROYECCION JULIO A DICIEMBRE 2024	NECESIDAD DE FONDOS
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	\$3,792,000.00	\$524,535.47	\$647,254.27	\$492,638.41	\$643,186.89	\$591,032.62	\$444,683.77	\$3,343,331.43	\$448,668.57	\$557,221.91	\$3,343,331.43	-\$2,894,662.86
2	PASTRANA, S.A. DE C.V.	\$930,000.00	\$128,049.78	\$107,105.84	\$172,922.66	\$151,124.86	\$197,445.64	\$126,803.62	\$883,452.40	\$46,547.60	\$147,242.07	\$883,452.40	-\$836,904.80
3	SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS, S.A. DE C.V.	\$568,000.00	\$47,436.65	\$52,462.98	\$64,300.06	\$14,013.07	\$81,184.08	\$56,500.00	\$315,896.84	\$252,103.16	\$52,649.47	\$315,896.84	-\$63,793.68
4	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	\$300,000.00	\$23,467.68	\$28,360.19	\$30,052.42	\$32,994.04	\$64,205.76	\$38,000.00	\$217,080.09	\$82,919.91	\$36,180.02	\$217,080.09	-\$134,160.18
5	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$1,344,000.00	\$161,990.26	\$188,073.39	\$214,592.45	\$183,341.40	\$218,478.38	\$158,760.20	\$1,125,236.08	\$218,763.92	\$187,939.35	\$1,125,236.08	-\$906,472.16
6	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	\$150,000.00	\$27,782.01	\$13,507.13	\$11,469.73	\$19,894.71	\$14,806.12	\$12,575.79	\$100,035.49	\$49,964.51	\$16,672.58	\$100,035.49	-\$50,070.98
7	UNION MEDICA, S.A. DE C.V.	\$672,000.00	\$100,419.45	\$97,785.62	\$98,968.03	\$107,139.57	\$100,686.02	\$36,234.19	\$541,232.88	\$130,767.12	\$108,246.58	\$649,479.46	-\$518,712.34
8	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	\$360,000.00	\$32,179.98	\$44,724.87	\$54,060.75	\$42,066.46	\$59,632.17	\$51,387.84	\$284,052.07	\$75,947.93	\$47,342.01	\$284,052.07	-\$208,104.14
9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	\$144,000.00	\$11,593.86	\$11,970.44	\$14,668.90	\$16,009.74	\$12,945.03	\$9,591.53	\$76,779.50	\$67,220.50	\$12,796.58	\$76,779.50	-\$9,559.00
	TOTAL	\$8,260,000.00	\$1,057,455.14	\$1,191,244.73	\$1,153,673.41	\$1,209,770.74	\$1,340,415.82	\$934,536.94	\$6,887,096.78	\$1,372,903.22	\$1,165,890.56	\$6,995,343.36	-\$5,622,440.14

Ambas situaciones descritas, son de especial mención en el presente informe con el objetivo, que las unidades ejecutoras en coordinación con los tomadores de decisiones del instituto, puedan buscar las estrategias en el primer nivel de atención, que ayuden a brindar soluciones de salud a los usuarios del Programa Especial de Salud ISBM; ante las limitantes financieras para la contratación de servicios hospitalarios, ya que al sumar la cantidad necesaria para hospitales públicos y hospitales privados, esta asciende a la cantidad de **\$17,776,000.00**, cantidad proyectada como necesidad de financiamiento para estos servicios.

Otro específico de gasto importante dentro del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, es el relacionado a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, para el segundo trimestre 2024 el monto contratado en medicamentos asciende a la cantidad de \$9,668,918.84, de dicho monto contratado de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, se ha recibido la cantidad de \$7,315,277.57, siendo esa la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a las droguerías correspondiente a la ejecución del segundo trimestre, por lo que se puede verificar en el cuadro abajo detallado que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$4,046,712.47 lo que representa el 55.32% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$3,268,565.10.

#	Descripción	Monto Contratado al 30/06/2024	Monto Recibido al 30/06/2024	Monto Pendiente de Recibir	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de junio 2024	Monto pendiente de pago del medicamento recibido	% de Pago
1	Droguerías	\$6,768,918.84	\$5,392,480.60	\$1,376,438.24	79.67%	\$2,735,437.94	\$2,657,042.66	50.73%
2	Consejo Nacional de Administración de Bienes (Droguería Santa Lucía)	\$2,400,000.00	\$1,535,874.20	\$864,125.80	63.99%	\$981,330.66	\$554,543.54	63.89%
3	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	\$500,000.00	\$386,922.77	\$113,077.23	77.38%	\$329,943.87	\$56,978.90	85.27%
	Total	\$9,668,918.84	\$7,315,277.57	\$2,353,641.27	75.66%	\$4,046,712.47	\$3,268,565.10	55.32%

Rubro 55. Gastos Financieros y Otros

El comportamiento de gasto en este rubro tuvo una ejecución del 62.86% lo que en términos monetarios es la cantidad de \$69,834.67, respecto a lo proyectado al segundo trimestre que ascendía a la cantidad de \$111,099.59. Del monto total ejecutado se ha utilizado la cantidad de \$29,224.08 en concepto de pago de Impuestos, Tasas y Derechos; \$40,610.59 al pago de Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios, según detalle siguiente:

	MONTO EJECUTADO	%
555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS	\$29,224.08	41.85%
ALCALDÍAS: Pago de impuestos de inmuebles propiedad del ISBM	\$16,000.36	
CNR: Pago por la inscripción de inmueble de Usulután comprado en 2023	\$1,575.00	
DNM: Pago de anualidades 2024 de Botiquines Magisteriales, inspecciones a establecimientos, traslados de botiquines e inscripción de regentes	\$8,820.00	
CSSP: Pago de anualidad de establecimientos de salud	\$2,799.86	
SERTRACEN: Pago de refrenda de tarjeta de circulación de vehículo institucional	\$28.86	
	\$40,610.59	58.15%
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		
Póliza de bienes	\$29,802.43	
Póliza de fidelidad	\$2,081.90	
Comisión por negociaciones en BOLPROS	\$6,066.95	
Comisión por servicio de custodia y administración de valores	\$2,659.31	
TOTAL RUBRO 55	\$69,834.67	100.00%

Rubro 56. Transferencia Corrientes

En lo correspondiente a este rubro en el segundo trimestre del año 2024 se ejecutó la cantidad de \$282,686.45 lo que representa el 139.60% de lo programado para la prestación económica por la adquisición de anteojos del servidor público docente. A continuación, el detalle mensual de los compromisos presupuestarios elaborados mensualmente, que fueron pagados durante el periodo en evaluación:

MES/AÑO	CANTIDAD COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS ELABORADOS POR MES	MONTO EJECUTADO
Enero 2024	645	\$64,334.50
Febrero 2024	514	\$50,589.44
Marzo 2024	288	\$28,300.99
Abril 2024	620	\$61,303.98
Mayo 2024	519	\$50,373.00
Junio 2024	368	\$27,784.54
Total	2,954	\$282,686.45

Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 16.00%, lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$100,135.55 de un total programado para el segundo trimestre de \$625,713.85; el monto ejecutado del rubro se detalla a continuación:

Específico Presupuestario	Concepto	Monto
61102	Maquinarias y Equipos	\$9,470.70
	7 Refrigeradoras	\$5,049.00
	1 Lavadora	\$859.00
	1 Secadora	\$749.00
	2 Bombas Centrifugas	\$948.00
	3 Aires Acondicionados	\$1,596.75
	2 Cafeteras	\$268.95
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$80,419.85
	6 Electrocardiógrafos	\$6,150.00
	50 de set de oftalmoscopios	\$20,600.00
	2 Equipos de ultrasonografía	\$38,740.00
	2 Básculas	\$179.85
	2 Macro Centrifuga	\$12,560.00
	3 Bicicletas Estacionarias	\$2,190.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$10,245.00
	Licencias de Software	\$9,548.50
	Certificado SSL Wildcard Dominio	\$621.50
	Dominio Telefónico	\$75.00
Total		\$100,135.55

Del monto programado y no ejecutado, para el semestre que asciende a la cantidad de \$525,578.20, la cantidad no ejecutado de \$53,504.00 obedece que al cierre del semestre aún no se había registrado ningún pago del Contrato AD 010/2024-ISBM "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024" y la cantidad de \$362,780.00 obedece a que no ha sido posible la adjudicación de los proyectos de inversión, programado en formulación e incorporados en ejecución en el primer trimestre a la Ley de

Consolidado												
Programa de Ejecución Presupuestaria por Proyectos de Inversión Pública 2024												
Nro.	Nombre del Proyecto de Inversión	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión (Obras Complementarias).				\$148,885.00			\$148,885.00			\$198,520.00	\$496,290.00
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad (Obras				\$75,735.00			\$75,735.00			\$100,975.00	\$252,445.00
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.				\$45,000.00		\$95,000.00		\$95,000.00	\$15,000.00	\$50,000.00	\$300,000.00
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador.				\$46,500.00		\$71,500.00		\$71,500.00	\$15,500.00	\$25,000.00	\$230,000.00
8477	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador.	\$23,330.00			\$23,330.00		\$23,340.00					\$70,000.00
Total Mensual		\$23,330.00	\$0.00	\$0.00	\$339,450.00	\$0.00	\$189,840.00	\$224,620.00	\$166,500.00	\$30,500.00	\$374,495.00	\$1,348,735.00
Total Semestre		\$362,780.00			\$985,955.00							

Presupuesto 2024, según el siguiente detalle:

C. PAGO DE PROVISIONES FINANCIERAS 2023

PAGO DE PROVISIONES FINANCIERAS 2023				
AL 30 DE JUNIO DE 2024				
MONTOS EN US\$				
CONCEPTO	MONTO PROVISIONADO	MONTO PAGADO AL 30 DE JUNIO	SALDO (US\$)	% EJECUCIÓN
1. Acreedores Monetarios por Pagar 2023	2,317,643.11	2,299,220.65	18,422.46	99.21%
2. Provisiones por Acreedores Monetarios de Largo Plazo 2023	919,651.91	204,517.33	715,134.58	22.24%
3. Provisiones por Acreedores Monetarios 2023	7,305,316.72	7,091,913.56	213,403.16	97.08%
TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2023	10,542,611.74	9,595,651.54	946,960.20	91.02%

El pago de provisiones ha tenido un nivel de liquidación del 91.02% al segundo trimestre de este año, como se puede verificar en el cuadro que antecede, se refleja que el monto pagado al 30 de junio del corriente año asciende al monto de \$9,595,651.54 de un total de \$10,542,611.74 quedando pendiente de pago la cantidad de \$946,960.20, según el siguiente detalle:

135

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Del monto pendiente de pago de \$18,422.46 que corresponde a **Acreeedores Monetarios por Pagar 2023**, se refiere a las obligaciones institucionales devengadas en años anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución;
2. La cantidad de \$715,134.58 corresponde a **Provisiones por Acreeedores Monetarios de Largo Plazo 2023** pendientes de ejecutarse que para el caso se refiere al monto pendiente de ejecución de los siguientes proyectos:

Consolidado Provisiones por Acreeedores Monetarios de Largo Plazo				
Nro. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Monto Provisionado	Monto Pagado	Saldo
6674	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	\$145,616.65	\$0.00	\$145,616.65
7138	MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$621,230.43	\$203,266.87	\$417,963.56
7516	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA PREDIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR	\$152,804.83	\$1,250.46	\$151,554.37
Total		\$919,651.91	\$204,517.33	\$715,134.58

3. Y la cantidad de \$213,403.16 corresponde a **Provisiones por Acreeedores Monetarios 2023** que son las obligaciones institucionales reconocidas y registradas al 31 de diciembre del año 2023 a través de las Actas de Recepción, quedando pendientes de presentar las facturas y otros documentos de respaldos (en el caso de servicios de salud) para ser canceladas en el presente ejercicio fiscal 2024, según detalle siguiente:

Consolidado Provisiones 2023					
No. de Provisión	Descripción	Monto Provisionado	Monto Pagado Al 30 de junio 2024	Saldo	% de Ejecución
31070123	Médicos Especialistas	\$600,252.00	\$562,194.24	\$38,057.76	93.66%
31070223	Odontólogos	\$68,327.00	\$67,479.04	\$847.96	98.76%
31070323	Hospitales Privados	\$2,053,883.58	\$2,034,827.47	\$19,056.11	99.07%
31070423	Hospitales Públicos	\$1,174,427.33	\$1,154,883.15	\$19,544.18	98.34%
31070523	Laboratorios	\$532,878.87	\$507,325.12	\$25,553.75	95.20%
31070623	Proveedores Varios	\$1,041,394.66	\$1,027,705.35	\$13,689.31	98.69%
31070723	Arrendamientos	\$12,834.86	\$11,326.36	\$1,508.50	88.25%
31070823	Droguerías	\$1,128,896.47	\$1,121,681.53	\$7,214.94	99.36%
31070923	Complementaria	\$63,000.00	\$20,776.82	\$42,223.18	32.98%
31071023	Obligaciones de Pago	\$401,785.46	\$401,785.46	\$0.00	100.00%
31071123	Hemodiálisis	\$145,133.22	\$143,893.02	\$1,240.20	99.15%
31071223	Lentes	\$1,295.00	\$100.00	\$1,195.00	7.72%
31071323	Proyecto de Inversión Nro. 6674	\$13,272.27	\$0.00	\$13,272.27	0.00%
31071423	PNUD	\$67,936.00	\$37,936.00	\$30,000.00	55.84%
Total		\$7,305,316.72	\$7,091,913.56	\$213,403.16	97.08%

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2024 es de \$27,496,331.98 y el pago de las provisiones financieras 2023 es de \$9,595,651.54, haciendo un total erogado para el periodo de enero a junio 2024 de **\$37,091,983.52**, lo que representa un promedio mensual de **\$6,181,997.25** de pagos.

Referente a los pagos con aplicaciones al presupuesto del ejercicio corriente durante el primer semestre, se tiene que los ingresos corrientes ascienden a **US\$ 33,655,005.84** de y los egresos a **US\$27,496,331.98**, representado una relación porcentual del **81.70%** de lo ejecutado egresos

versus ingresos.

RESULTADOS

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación, y se ha preparado con base a lo que establece la “**POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS**”. En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

Considerando la situación de la ejecución en el rubro 54, relacionada con los servicios de hospitales, servicios de especialistas y medicamentos, que son para la atención de los servicios de salud a los beneficiarios, se está en proceso de análisis y evaluación el poder atender parcialmente las necesidades de recursos, para la contratación de los referidos servicios y suministros, con algunas de las inversiones a plazo, para lo cual se están realizando los análisis y presentará en su oportunidad para su aprobación las inversiones a cancelar que pueda ser permitido utilizar y dar cobertura a nuevas contrataciones o como flujos de caja para pago de obligaciones.

La condición que se presenta en el análisis del rubro 54 sobre la ejecución de los servicios médicos hospitalarios, puede ser mejorada con los resultados que se logren obtener de las gestiones que se están realizando, conforme al acuerdo de Consejo Directivo subpunto 6.1, punto 6, Acta No. 106 de fecha 22/04/2021, relativo a modificar el aporte familiar para la cobertura de salud del grupo familiar del servidor público docente, de conformidad artículo 54, párrafo final del literal b) de la Ley del ISBM.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, a través de la Epidemiología, Estadística y Costeo, Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de Asesoría Legal del Consejo por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe financiero sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** financiero sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Epidemiología, Estadística y Costeo**, incorporar a la tabla de cotizantes presentados, la información relativa a los costos de atención de los cotizantes y los beneficiarios en general y los costos por cotizante activo y pensionado.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional:**

- a) Elaborar un cuadro resumen que pueda reflejar el total de los adeudos PENDIENTES DEL 2023 Y 2024, y un comparativo de los ingresos y cobertura para los adeudos.
- b) Establecer una reunión con el equipo para dar seguimiento al control de gastos y establecer medidas de ahorro para paliar las necesidades de salud de los afiliados, debiendo presentar en el mes agosto la Política que le ha sido encomendada anteriormente.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de Asesoría Legal del Consejo:**

- a) Presentar una reestructuración, acompañada del régimen y procedimiento para la recuperación de daños y perjuicios generados por las malas atenciones o incumplimientos de los empleados.
- b) Presentar una propuesta de control y/o suspensión de pago de horas extras y viáticos y la búsqueda de medidas alternas como el pago compensatorio, computo de horas después del cumplimiento de la jornada (ajuste de horarios), horarios escalonados entre otros que permitan reducir los costos en este rubro (presentar como antecedentes los gastos y llevar un control sobre la aplicación de la medida), garantizando el control sobre la recurrencia para evitar abusos.

V. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

.....

14.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 13.1 PUNTO 13 DEL ACTA 289 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024. (RESPUESTA A SITISBM).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante acuerdo tomado en el Romano I del Subpunto 13.1 Punto 13 del Acta 289 de fecha 16 de julio de 2024, el Consejo Directivo acordó, conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución, dar por recibida a la correspondencia suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General de SITISBM, mediante la cual se solicita apoyo de Gift Card para los trabajadores, a fin de procurar una mejora en la situación económica de los empleados del ISBM; además, remitir para análisis y preparación de respuesta respectiva, a través de las valoraciones de la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, quienes conjuntamente deberán preparar respuesta.

En el mes de julio, la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad Financiera Institucional, vista la referida nota suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General de SITISBM, mediante la cual se solicita apoyo de Gift Card para los trabajadores, la cual textualmente propone se otorgue un beneficio económico a cada trabajador de la siguiente manera:

- a. Un subsidio de refuerzo de canasta básica alimenticia por un valor de \$300 para ser entregado en el mes de junio del corriente año (2024).
- b. Un de refuerzo de canasta básica alimenticia por un valor de \$300 para ser entregado el mes de septiembre del año 2024, y
- c. Un de refuerzo de canasta básica alimenticia por un valor de \$400 para ser entregado el mes de diciembre del año 2024.

La petición anterior, comprende un monto consolidado por la cantidad \$1,000 por cada trabajador, en ese sentido, y considerando que al 26 de julio del corriente año el ISBM cuenta con una planta laboral que asciende a la cantidad de 871 empleados contratados, para poder cubrir lo solicitado se requeriría contar con una disponibilidad presupuestaria de \$871,000.00.

Que la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, han evaluado las condiciones del ISBM, identificando que la administración del instituto, ha considerado apoyar al personal de ISBM, con diversas prestaciones adicionales al salario que se otorgan conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo, las cuales se detallan de la siguiente manera:

Descripción	Monto
Prestación de uniformes	\$ 114,311.00
Vacaciones y Bono del mes de junio 50% del salario	\$ 506,535.26
Prestaciones de lentes	\$ 1,350.00
Ayuda por gastos funerarios	\$ 5,120.00
Entrega de gift card a empleados (*)	\$ 171,400.00
Totales	\$ 798,716.26

(*) Esta se realizó de forma única, según los acuerdos tomados en fecha 01 de marzo de 2024, mediante acuerdo tomado en el Romano I y VII del Subpunto 9.6 del Punto 9 del Acta 267, en la cual se aprobó beneficio especial de entrega de tarjetas de regalos para todos los empleados y empleadas del ISBM que hubiesen sido contratados al mes de diciembre 2023, como un reconocimiento a la labor en marco del aniversario de ISBM, la cual consistió en una tarjeta de regalo de \$200.00 para cada empleado.

Cabe señalar que además como muestra de la empatía, solidaridad y apoyo al personal de ISBM, en dicho acuerdo, el Consejo Directivo encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos que, por medio de la Unidad Financiera Institucional, se realice análisis de las Economías de Salarios del tercer trimestre de 2024 para considerar la adquisición de Tarjeta de Regalo de un mínimo de \$100 para los trabajadores y trabajadoras del ISBM en ese mismo año, para hacer efectiva

su entrega en el mes de diciembre de 2024, de existir factibilidad esto representaría para el ISBM un valor de \$87,100.00.

Sin embargo la Unidad Financiera Institucional presentó al Consejo Directivo mediante el Punto 14 del Acta 291 de fecha 30 de julio de 2024, el “**Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024**”, en el cual se evidencian limitantes financieras que imposibilitan atender la solicitud del SITISBM, ya que es preciso aplicar las economías que se generen en adelante a la atención de las necesidades de salud de los afiliados y a la sostenibilidad del Programa.

No obstante lo anterior, el Consejo Directivo de ISBM conoedor de la importancia del trabajador en la cadena de prestación del servicio, instauró en su organigrama el área de Bienestar Laboral, la cual es responsable de promover actividades para generar mejores condiciones para el trabajador y su familia, y en ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, realiza diversas actividades para el mejor aprovechamiento de los recursos de los trabajadores, por ejemplo la habilitación de Agro mercado una vez al mes en las Oficinas centrales, por lo que, se giran instrucciones para dar continuidad a estar y otras estrategias que puedan apoyar a la clase trabajadora.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis realizado y de conformidad a los artículos 20 literal a) y s): 22 literales k) y r); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el análisis efectuado por la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos**, en seguimiento a encomienda del Subpunto 13.1 Punto 13 del Acta 289 de fecha 16 de julio de 2024.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, emitir respuesta a la correspondencia suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General de SITISBM en los términos arriba detallados y con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, hacer del conocimiento del SITISBM en reunión de Mesa Laboral de fecha 31 de julio del corriente año.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

15.1 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 12, 47, 48, 79, 82, 86, 108, 109, 125, 136, 143, 144, 151 Y 166, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-010/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2023-ISBM. (FINALIZACIÓN ANTICIPADA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta Nro. 276, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 7 de mayo de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 12, 47, 48, 79, 82, 86, 108, 109, 125, 136, 143, 144, 151 y 166, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos y una de los Administradores del Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS DIEZ 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,510.17)**

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 15 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 31 de mayo de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia

ISBM2024-05316, la jefatura antes relacionada señaló en el período solicitado solo entregó la siguiente correspondiente:

FECHA REGISTRO	DE	CÓDIGO	ASUNTO	INSTITUCIÓN
31/5/2024		EXT. ISBM2024-14754	OFERTA	C. IMBERTON

Que, el Colector Institucional del ISBM, mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 23236, correspondiente a pago de multa, de fecha 19 de julio de 2024, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS DIEZ 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,510.17)** por parte de **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas, (derogada pero aplicable al caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**C. IMBERTON S.A. DE C.V**) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria el pago por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DIEZ 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$1,510.17) por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-010/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada " **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", en la entrega de los ítems Nros. 12, 47, 48, 79, 82, 86, 108, 109, 125, 136, 143, 144, 151 y 166.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta Número 276, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, y 85, de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la LCP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, con referencia: **PSIM-009/2024-ISBM**, contra la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-010/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada " **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", en la entrega de los ítems Nros. 12, 47, 48, 79, 82, 86, 108, 109, 125, 136, 143, 144, 151 y 166.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23236, correspondiente a pago de multa, de fecha 19 de julio de 2024, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS DIEZ 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,510.17)** por parte de la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.2, del Punto 7, del Acta Número 276, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, y 85, de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la LCP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el

Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa**, con referencia: **PSIM-009/2024-ISBM**, contra la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-010/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", en la entrega de los ítems Nros. 12, 47, 48, 79, 82, 86, 108, 109, 125, 136, 143, 144, 151 y 166.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23236, correspondiente a pago de multa, de fecha 19 de julio de 2024, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS DIEZ 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,510.17)** por parte de la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

15.2 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZÚNIGA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 161/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 025/2024-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha **23 de julio de 2024**, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto **OCHO PUNTO DOS** del Punto **OCHO** del Acta Número **DOSCIENTOS NOVENTA** de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en la ciudad de San Salvador, ese mismo día, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 161/2024-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM, denominada: "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**", en la cual se adjudicó el ítem Nro. 1, según se muestra a continuación:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)*
------	----------	------------------------	--------------------	--------------	----------------------------

1	LUCIA ELSY TORRES PAZ	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC	MUNICIPIO LA LIBERTAD SUR/DISTRITO SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$50,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$50,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$50,000.00

*El monto total adjudicado se distribuirá entre los meses que el proveedor brinde servicios al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Dicha resolución fue notificada a los oferentes el día **24 de julio de 2024**, por correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 26 de julio de 2024, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), 69 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas.

El **25 de julio de 2024**, se recibió escrito suscrito por **Kirian Yamilet Palacios de Zúniga**, en su calidad de propietaria de MARK LABORATORIO CLINICO, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

"Yo, KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZÚNIGA, Propietaria de MARK LABORATORIO CLÍNICO, SANTA TECLA, LA LIBERTAD SUR y ofertante del ITEM 1 de la licitación competitiva Nro. 025/2024-ISBM, presento RECURSO DE REVISIÓN de conformidad a los arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas de la RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 161/2024-ISBM, LICITACION COMPETITIVA Nro. 025/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" ya que no estoy conforme con la resolución de resultados que le da la adjudicación a LUCIA ELSY TORRES PAZ por las siguientes razones:

- No presentó constancias crediticias, por lo que no cumple con el capital mínimo de trabajo establecido en la solicitud de oferta como se expresa en página 7, Etapa II de la Resolución de Resultados.*
- No cumple con el perfil técnico requerido como se menciona en la 9, fase II de la Etapa II.*
- En la etapa IV hacen comparación de precios adjudicándola en 1er lugar por tener los precios más bajos lo cual no es así, se evidencia el error en el monto de la oferta con el que hacen la comparación de precios ; ya que dicen que su OFERTA ECONOMICA ES DE \$ 992.00 SIENDO LO CORRECTO \$ 2,099.00 tal como se mencionó en la apertura de ofertas VIA Google Meet y como está escrito en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS enviada a través de COMPRASAL por lo que pido se haga la corrección en la que la oferta económica de LUCIA ELSY TORRES PAZ es de \$2,099.00 y la de mi persona es de \$ 1,642.05 y así realizar un nuevo análisis.*

Adjunto Acta de Apertura de Ofertas como evidencia."

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por **Kirian Yamilet Palacios de Zúniga**, en su calidad de propietaria, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Lineamientos 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se observa que al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, se verificó que la recurrente omitió señalar en su recurso un medio electrónico o físico para recibir notificaciones, no obstante, es oportuno considerar que los tecnicismos no son parte de la causal de rechazo de los recursos, de acuerdo a los artículos 125 y 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), es procedente

subsana algún defecto formal o de fondo antes de rechazar un recurso, en ese sentido la omisión del medio para recibir notificaciones se puede sustraer del formulario de identificación del ofertante y suplir de esa forma una deficiencia formal y no de fondo que habilite la admisión del recurso, en cuanto que el objeto que se persigue con la práctica de un acto de comunicación es hacer saber a las partes en forma personal lo ocurrido en el proceso que les vincula, para que los intervinientes tengan un conocimiento real y oportuno de las resoluciones y puedan ejercer plenamente su derechos de audiencia, basándonos en el hecho que la Ley de Procedimientos Administrativo impera en que dichas deficiencia se retomen de los expedientes administrativos de resultar factible, y conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 de la referida Ley y artículo 69 y siguientes del RLCP. Además, se recomienda suspender el proceso de contratación en lo relativo a la contratación del ítem Nro. 1 que fue adjudicado, cuyo objeto se conforma de Suministros de Servicio de Laboratorio Clínico.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Kirian Yamilet Palacios de Zúniga**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 161/2024-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 025/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 1, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión, salvo lo referente al lugar señalado para oír notificación, el cual será tomado del formulario agregado al expediente.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. **Suspender los efectos de los resultados** del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, en lo referente a la adjudicación concedida en ítem Nro.1 Laboratorio Clínico Municipio La Libertad Sur/Distrito Santa Tecla.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de dos días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.

- V. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UCP, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Kirian Yamilet Palacios de Zúniga**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 161/2024-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 025/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 1, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión, salvo lo referente al lugar señalado para oír notificación, el cual será tomado del formulario agregado al expediente.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Unidad de Compras Públicas
#####	Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
#####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

#####	Laboratorista Clínico
-------	-----------------------

- III. **Suspender los efectos de los resultados** del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, en lo referente a la adjudicación concedida en ítem Nro.1 Laboratorio Clínico Municipio La Libertad Sur/Distrito Santa Tecla.

- IV. **Mandar a oír dentro del plazo de dos días** contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para emitir la resolución correspondiente.

- VI. **Encomendar a la UCP**, la notificación y continuidad del trámite.

- VII. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

.....

15.3 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 5, 15 Y 44, CONTRATO NRO. CM-044/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2023-ISBM. (FINALIZACIÓN ANTICIPADA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.7, del Punto 7, del Acta Nro. 281, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 4 de junio de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44, objeto del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO"**, según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, una de los Administradores del Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 07 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 27 de junio de 2024.

Que, el Colector Institucional del ISBM, mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 23246, correspondiente a pago de multa, de fecha 25 de julio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)** por parte de **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.
- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas, (derogada pero aplicable al caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112

de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)** por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-044/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO"** en la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.7, del Punto 7, del Acta Número 281, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, y 85, de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la LCP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, con referencia: **PSIM-015/2024-ISBM**, contra la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO"**, en la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23246, correspondiente a pago de multa, de fecha 25 de julio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)**, por parte de la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.7, del Punto 7, del Acta Número 281, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, y 85, de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la LCP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa**, con referencia: **PSIM-015/2024-ISBM**, contra la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-044/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO"**, en la entrega de los ítems Nros. 5, 15 y 44.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23246, correspondiente a pago de multa, de fecha 25 de julio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396.76)**, por parte de la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

15.4 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR ENMILEN, S. A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 162/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM (ÍTEM 3).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha **23 de julio de 2024**, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto **OCHO PUNTO UNO** del Punto **OCHO** del Acta Número **DOSCIENTOS NOVENTA** de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en la ciudad de San Salvador, ese mismo día, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **"SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"**, en la cual se declaró desierto el ítem Nro. 3, por no cumplir con

las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM, según se muestra a continuación:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
3	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	1,000	\$1.24	\$1,240.00

Dicha resolución fue notificada a los oferentes el día **24 de julio de 2024**, por correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el **26 de julio de 2024**, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), 69 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas.

El **25 de julio de 2024**, se recibió escrito suscrito por **Martha Milady Villalta de Chávez**, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **ENMILEN, S.A DE C.V.**, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

"Yo, Que he sido notificada de la resolución pronunciada el día veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro mediante la que se da a conocer los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024". A lo que se hace la siguiente solicitud de reconsideración:

El ítem número 3 DICLOFENACO SODICO no fue adjudicado por "no cumple presentación solicitada. Se solicita Tubo x 50g y oferta tubo x 40g." Se hace la solicitud de reconsideración debido a que, en licitaciones pasadas, específicamente la Licitación Competitiva Nro.026/2023-ISBM "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES. AÑO 2023" se le adjudicó a ENMILEN, S.A. DE C.V. el mismo producto y en la misma presentación, ya que no existe oferta sobre la presentación específica determinada en las bases. Por lo anterior, se le solicita se reconsidere la evaluación a la oferta del ITEM Nro. 3 DICLOFENACO SODICO y pueda ser adjudicado a ENMILEN, S.A. DE C.V. siguiendo los criterios empleados en la Licitación Competitiva Nro.026/2023-ISBM "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023".

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por **Martha Milady Villalta de Chávez**, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad ENMILEN, S.A DE C.V., de conformidad a la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Lineamientos 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se observa que al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, se verificó que la recurrente omitió señalar en su recurso un medio electrónico o físico para recibir notificaciones, no obstante, es oportuno considerar que los tecnicismos no son parte de la causal de rechazo de los recursos, de acuerdo a los artículos 125 y 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), es procedente subsanar algún defecto formal o de fondo antes de rechazar un recurso, en ese sentido la omisión del medio para recibir notificaciones se puede sustraer del formulario de identificación del ofertante y suplir de esa forma una deficiencia formal y no de fondo que habilite la admisión del recurso, en cuanto que el objeto que se persigue con la práctica de un acto de comunicación es hacer saber a las

partes en forma personal lo ocurrido en el proceso que les vincula, para que los intervinientes tengan un conocimiento real y oportuno de las resoluciones y puedan ejercer plenamente su derechos de audiencia, basándonos en el hecho que la Ley de Procedimientos Administrativo impera en que dichas deficiencia se retomen de los expedientes administrativos de resultar factible, y conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 de la referida Ley y artículo 69 y siguientes del RLCP; como también es oportuno mencionar que para la interposición efectiva de un medio de impugnación, en el memorial impugnativo deben de consignarse las críticas, cuestionamientos técnicos o contrargumentos a los motivos que sustentan el recurso, la técnica recursiva fijada por el legislador implica que los impetrantes deben formular su memorial en los términos siguientes: **a.** la identificación del vicio, su naturaleza y el acto administrativo del cual se recurre; **b.** El fundamento legal específico o general de su impugnación, **c.** La exposición de agravios y **d.** La solución que se pretende, por ello el recurso presentado cumple mínimamente todo lo anterior, lo cual en principio debería ser inadmisibile, pero que sin embargo, cabe destacar que la Ley de Compras Públicas como normativa especial aplicable a los procesos de compras públicas, establece el derecho a recurrir, que es un derecho de naturaleza constitucional procesal ya que constituye una facultad a los oferentes que efectivamente se alcance una real protección y control por parte de la autoridad administrativa y bajo esa perspectiva puede llegar a ser admitido para aclarar el recurrente los motivos de los resultados de la Licitación Competitiva en la que participo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Martha Milady Villalta de Chávez**, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad contra la Resolución de Resultados, Nro. 162/2024-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, en lo relativo a la declaratoria de desierto del ítem Nro. 3, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión, salvo lo referente al lugar señalado para oír notificación, el cual será tomado del formulario agregado al expediente, y cuestionamientos técnicos o contrargumentos a los motivos que sustentan el recurso.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. **Suspender los efectos de los resultados** del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO PARA EL**

ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, en lo referente a la declaratoria desierta del ítem Nro.3 del medicamento DICLOFENACO SODICO.

- IV. Mandar a oír dentro del plazo de dos días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UCP, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Martha Milady Villalta de Chávez**, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad contra la Resolución de Resultados, Nro. 162/2024-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, en lo relativo a la declaratoria de desierto del ítem Nro. 3, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión, salvo lo referente al lugar señalado para oír notificación, el cual será tomado del formulario agregado al expediente, y cuestionamientos técnicos o contrargumentos a los motivos que sustentan el recurso.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Unidad de Compras Públicas

#####	Técnico Analista de la Unidad de Compras Públicas
#####	Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
#####	Técnico Apoyo Jurídico en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
#####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud
#####	Médico Epidemiólogo, Estadístico y de Costeo
#####	Técnico de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos
#####	Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos e Inventario
#####	Técnico de Gestión Químico Farmacéutico

III. Suspender los efectos de los resultados del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, en lo referente a la declaratoria desierta del ítem Nro.3 del medicamento DICLOFENACO SODICO.

IV. Mandar a oír dentro del plazo de dos días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.

V. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.

VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP, la notificación y continuidad del trámite.

VII. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

.....

15.5 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE INADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR PROQULFA S.A DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 162/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 022/2024-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha **23 de julio de 2024**, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto **OCHO PUNTO UNO** del Punto **OCHO** del Acta Número **DOSCIENTOS NOVENTA** de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en la ciudad de San Salvador, ese mismo día, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, en la cual se declaró desierto el ítem Nro. 107, por no cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM, según se muestra a continuación:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
107	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLISTER CON COMPRIMIDOS	5,580	\$1.05	\$5,859.00

Dicha resolución fue notificada a los oferentes el día **24 de julio de 2024**, por correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión es de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, el cual venció el **26 de julio de 2024**, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), 69 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas.

El **29 de julio de 2024**, mediante correspondencia externa registrada por medio de Mesa de Entrada con la referencia EXT-ISBM2024-19384, se recibió **Recurso de Revisión** suscrito por ##### actuando en su calidad de Representante Legal de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A, DE C.V**, que se abrevia **PROQUIFA S.A DE C.V** en la que refiere lo siguiente:

“PROQUIFA S.A DE C.V., siendo muy respetuoso al Principio de Legalidad y Seguridad Jurídica, establecidos en la Constitución que hace referencia a que los funcionarios de las instituciones de la Administración Pública deben sujetarse en su actuar, a lo que está previamente establecido en la ley y en las bases y no pueden ir más allá de lo que está previamente dispuesto y establecido.

No estando de acuerdo en la recomendación de no adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Código Número: 22-01119-000, ítem 107, nombre genérico ACETATO DE CALCIO, composición COMPRIMIDOS 475MG, presentación CAJA X 4 BLISTER X 25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA , venimos a interponer, el presente Recurso de Revisión, de conformidad con lo establecido por los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la cláusula 31 Recurso de Revisión, cláusula 31.1 que faculta el derecho de interponer recurso y que textualmente dice "LOS OFERTANTES PODRAN PRESENTAR RECURSOS DE REVISIÓN POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL ISBM, A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN" según lo establecido en la base de la Licitación Competitiva 022/20244SBM, según las siguientes razones:

A- RAZONES DE DERECHO:

El presente Recurso tiene como fundamento lo establecido en los Artículos 76, Artículos 1, 2 literal a), 39 literal a) y 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y a la cláusula 31 y 31. 1 de la base de licitación, ya que por no habersele Adjudicado a mi representada el suministro del Código Número ya relacionado, se le está afectando el derecho de suministrar "UN MEDICAMENTO PARA LA INSTITUCIÓN QUE GARANTICE EL EFECTO TERAPEUTICO ESPERADO POR

SER PROQUIFA EL ÚNICO QUE OFERTANTE AUTORIZADO PARA OFERTAR UN MEDICAMENTO QUE CUMPLE AL 100% LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN COMPETITIVA 022/2024-ISBM"

B. RAZONES DE HECHO:

Para la presente Licitación Competitiva mi representada ofertó el medicamento cuyo nombre comercial es RENACET 475MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA, cuya descripción es ACETATO DE CALCIO, composición COMPRIMIDOS 475MG, presentación CAJA X 4 BLISTER X 25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA fabricado por RenaCare NephroMed GmbH de Alemania

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda no adjudicar el Código Número: 2201119-000, ítem 117, nombre genérico es ACETATO DE CALCIO, composición COMPRIMIDOS 475MG, presentación CAJA X 4 BLISTER X 25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA. En base al argumento que no cumplimos con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM.

En Base a lo anterior exponemos lo siguiente:

Se presentó subsanaciones con fecha julio 05 de 2024 con sus respectivas aclaraciones y documentación solicitada.

Tenemos más de 4 años en el suministro de este código para ISBM y MINSAL. Somos únicos en el mercado salvadoreño en el suministro de este código

C. EXTREMOS QUE DEBEN DE RESOLVERSE;

a) Rectificar LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 162/2024-ISBM, recibida con fecha julio 24 de 2024, que trata sobre la Resolución de Resultados LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM, que se refiere a la "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS. Que se adjudique a PROQUIFA S.A DE C.V., suministro del producto ya relacionado, por ser su oferta la única que cumple en un 100% los requerimientos de la base de licitación competitiva.

Por lo tanto, a Ustedes con todo respeto PIDO:

Se admita el presente recurso de Revisión;

Me tengan por parte en el carácter en que comparezco;

Rectificar LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 162/2024-ISBM, recibida con fecha Julio 24 de 2024, que trata sobre la Resolución de Resultados LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM, que se refiere al "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS, y se adjudique a PROQUIFA S.A DE C.V., el suministro del producto va relacionado, por haber cumplido en un 100% con todos los requisitos establecidos y ser el único oferente para este código relacionado en las bases de LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM".

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por ##### actuando en su calidad de Representante Legal de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A, DE C.V.**, que se abrevia **PROQUIFA S.A DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Lineamientos 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se observa que el Recurso de Revisión fue interpuesto de forma extemporánea, presentado un día después del vencimiento del plazo y que además en el escrito no se cumple con los requisitos, establecidos en los artículos 119 y 120 de la referida Ley y artículo 69 y siguientes del RLCP; requisito indispensable y causales de rechazo

que establece la misma Ley de Compras Públicas y su Reglamento y el artículo 126 numeral 3 LPA.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1, 101 y 126 numeral 3 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM al **CONSEJO DIRECTIVO RECOMIENDA:**

- I. **Declarar inadmisibles el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por ##### actuando en su calidad de Representante Legal de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A, DE C.V.**, que se abrevia **PROQUIFA S.A DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 162/2024-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, por haber sido presentado de forma extemporánea de acuerdo al artículo 119 de la Ley de Compras Públicas.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP, la notificación y continuidad del trámite.
- IV. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1, 101 y 126 numeral 3 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar inadmisibles el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por ##### actuando en su calidad de Representante Legal de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A, DE C.V.**, que se abrevia **PROQUIFA S.A DE**

C.V., contra la Resolución de Resultados, Nro. 162/2024-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, por haber sido presentado de forma extemporánea de acuerdo al artículo 119 de la Ley de Compras Públicas.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la notificación y continuidad del trámite.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

PUNTO DIECISÉIS. PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL DE CONSEJO DIRECTIVO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentados por el Asesor Legal de Consejo Directivo.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME DE PROYECTO DE RESPUESTA SOLICITUD DE NULIDAD DEL DR. #####.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 03 de mayo del 2024, se recibió solicitud de declaratoria de nulidad por parte del señor ##### a través de sus apoderados del procedimiento de rotación de Jefes Médicos del ISBM, y se dejó encomienda al asesor legal del Consejo sobre analizar solicitud y emitir informe sobre la resolución.

Posteriormente fuimos notificados el día 22 de mayo del corriente sobre la demanda contencioso administrativa en proceso abreviado y solicitud de medidas cautelares, mediante resolución de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil veinticuatro del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, donde consta exactamente la misma solicitud de nulidad de procedimiento de rotación de Jefes Médicos del ISBM. Ante dicha situación, el objeto de la petición a pasado ser objeto de control judicial, por lo que, ahora es competencia del órgano jurisdiccional la resolución definitiva del asunto en cuestión. Sin embargo, a efectos de darle cumplimiento al art. 18 de la Cn., de la Republica y los artículos 118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos es necesario emitir una resolución de admitiendo o no la solicitud. Por lo que, dado, que esta administración en la contestación de la demanda ya emitió su postura y para efectos de congruencia, con base a los mismos fundamentos se declara no ha lugar la solicitud de nulidad de pleno derecho del Dr. #####, dado que esta administración considera que la actuación realizada reviste de la legalidad

del acto administrativo, y que no se ha caído en ninguna causal de nulidad del art. 36 de LPA conforme a los argumentos siguientes.

I. MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO

A) Antecedente

Resulta en fecha 11 de enero del 2024 se emitió Memorándum de referencia ISBM2024-00411 del Dr. #####, como Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud con asunto "Rotación de Jefes Médicos" dirigida a la Licda. ##### en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, en el cual, se expresó la necesidad como institución de realizar rotaciones de forma inicial con los jefes médicos.

El objetivo de dicha rotación fue: *"que cada jefe médico al final de su rotación realice un diagnóstico, que sería otro profesional que estando inmerso en el establecimiento logre identificar las fortalezas y debilidades del establecimiento que haya rotado. Además, cada jefe médico puede compartir sus buenas experiencias y desarrolladas en el policlínico por el cual esté rotando"*.

Detallando en un primer momento, el listado de jefes médicos a nivel nacional, lugar de establecimiento, y el lugar de establecimiento a rotar (a folio 139 del expediente administrativo). Dentro de dichas jefaturas se encuentra la del Dr. ##### a quien inicialmente se le pretendió rotar del Policlínico de Santa Rosa de Lima al Policlínico de San Miguel. Por ello, en reunión del día 24 de enero del corriente año, en el Policlínico de San Miguel se socializó la pretensión de la nueva estrategia de mejora continua que el ISBM desea desarrollar.

Se recibió el día lunes veintinueve de enero del 2024 a las diez horas con trece minutos correo electrónico institucional del Dr. ##### de la cuenta de correo electrónico ##### dirigida hacia el Dr. #####, ##### con copia a la Licda. ##### y el Dr. ##### a las cuentas de correos electrónicos ##### (que se encuentra a folios 142 y 143 del expediente administrativo) en el que se adjuntaba una carta, en la que se exponen distintas situaciones dentro de las cuales no acepta la rotación hacia el Policlínico clase B de San Miguel. Dentro de ella, en el segundo punto de la carta, expone que es un Dr. Categoría clase "B", con menos funciones y menor salario de la clase "A".

Posteriormente, el día veintinueve de enero del dos mil veinticuatro se realizó la solicitud de Rotación de Personal (que se encuentra a folios 144 del expediente administrativo) suscrita por el Dr. #####, dirigida hacia la Licenciada #####, para rotar al Dr. ##### del 01 de febrero del corriente año al 31 de julio de dos mil veinticuatro hacia el Policlínico Magisterial de Iloasco. A continuación, la Jefa de Recursos Humanos y la Sub-Directora Administrativa realizaron la evaluación de resultados de rotación de personal, que como resultado final se obtuvo que se aprobó la rotación solicitada. Es así que como se emite el acuerdo Nro. AP-GHR-ISBM-015-ENE/2024 emitido por la Directora Presidenta del ISBM donde se acordó la rotación del Dr. ##### al Policlínico de Iloasco.

De dicha orden, en que el Dr. ##### tuvo la obligación de presentarse al Policlínico de Ilobasco desde el día 01 de febrero del corriente, sin embargo, en un acto de desobediencia no asistió a su nuevo lugar de trabajo, y se quedó en el Policlínico de la Unión los días 01, 02 y 03 de febrero del corriente. Posteriormente, el día 05 de mayo del corriente presentó una serie de Certificados de Incapacidad Temporal por Instituto Salvadoreño del Seguro Social y permisos, que en resumen y conforme al Informe del de fecha 05/06/2024 suscrito por el Dr. ##### y la Licda. #####, se evidencia que el Dr. ##### ha laborado 35 días en el Policlínico de Ilobasco y tres días en el Policlínico de la Unión, sumando 38 días laborados dentro del periodo de rotación que actualmente se lleva a cabo, dado que se ha encontrado incapacitado por 69 días incluyendo 7 domingos, a la fecha, y ha solicitado permisos personales para cuidado de sus hijos por 6 días. Así mismo, a todas las reuniones que se le ha convocado para en oficinas centrales del ISBM no ha asistido. A continuación, se muestra el desglose de los días laborados y días incapacitados y permisos:

MES	DÍAS LABORADOS POR EL DR. #####	INCAPACIDADES	FECHAS	OBSERVACIONES
FEBRERO	3 días Del 01 al 03 de febrero de 2024, en un establecimiento que no le corresponde.	25 días (incluyendo 3 domingos)	Del 05 al 14 de febrero y del 15 de febrero al 15 de marzo	Incapacidad del ISSS Serie F, Nro. 595785. Incapacidad del ISSS Serie F, Nro. 862475.
MARZO	0 días	27 días (incluyendo 4 domingos)	Del 16 de marzo al 30 de marzo	Incapacidad del ISSS Serie F, Nro. 918009
ABRIL	20 días Del 1 al 3 de abril, del 8 al 24 de abril y del 29 al 30 de abril. Presente en el Policlínico que le corresponde	0 días		6 días de permiso personal por cuidado de enfermedad sus hijos emitidos por médico privado.
MAYO	15 días Del 6 al 9 de mayo. Del 13 al 17 de mayo y del 20 al 25 de mayo. En el policlínico que le corresponde.	10 días (0 domingos)	Del 02 al 04 de mayo y del 27 de mayo al 01 de junio.	Incapacidad del ISSS Serie H, Nro. 847710; Serie F Nro. 918087
JUNIO	0 días	7 días (incluyendo el 1 de junio)	Del 03 al 08 de junio de 2024.	Incapacidad del ISSS (Ha solicitado una incapacidad la cual llega hasta el 08 de junio del presente año) Serie F Nro. 918094.

No omito manifestar, que el 07 de febrero del corriente, se recibió requerimiento de la Procuraduría General de la Republica solicitando el expediente administrativo laboral actualizado del señor ##### (a folios 147 y 148 del expediente administrativo).

El 19 de febrero de 2024, el Dr. ##### interpuso Recurso de Apelación dirigida a la Directora Presidenta, el cual fue admitido mediante resolución de las trece horas del día 28 de febrero de 2024 y notificada el día 01 de marzo de 2024, de conformidad a los arts. 125, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos en adelante LPA. Es por ello, que el **18/03/2024** se emite acuerdo de Consejo Directivo del ISBM declarando no ha lugar el recurso de apelación presentado.

B) ARGUMENTO DE DERECHO

LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ROTACION

El Dr. ##### arguye la inexistencia de un procedimiento administrativo que justifique la existencia la emisión de los actos administrativos impugnados. El ISBM cuenta con una norma administrativa denominada "Instructivo para Rotación y Promoción Interna del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial- 017/2014-ISBM", que es una norma administrativa interna que se emitió el año 2014 por el Consejo Directivo del ISBM. Dicha norma cuenta con la validez como fuente de derecho, a pesar de la existencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, esto en razón de que el Instructivo tiene por objeto regular un procedimiento de carácter especial y no una situación de carácter común, por ello, conforme al art 164 de la LPA esto sería un procedimiento especial, que no le aplicaría la realización del procedimiento común que regula la LPA, sin embargo, debe de resguardarse aquellas garantías como lo es el derecho de defensa y audiencia, que el procedimiento del Instructivo prevé y que como se demostrará se le ha respetado al Señor #####. Es de manifestar también que este procedimiento especial tiene por objeto la emisión de un acto administrativo derivado de la potestad organizativa de la administración pública, es decir, una potestad discrecional de la administración pública, que no es objeto de regulación legislativa, por ello, no existe una ley por ende se regula a través de norma administrativa, porque cada administración le es atribuible su propia organización. En ese sentido, la LPA no es la norma conforme al procedimiento común para la realización de actos administrativos que ameritan procedimientos especiales como lo es un procedimiento administrativo de rotación. Habiendo establecido, la valides de la norma administrativa base del acto administrativo de rotación, es necesario explicar el procedimiento conforme al Instructivo.

El procedimiento se encuentra regulado en la X numeral 4 del Instructivo, el primer paso es la existencia de una necesidad de realizar la rotación de personal, a través de una solicitud por escrito por parte del Consejo Directivo, Presidencia, Subdirección, Unidad o empleado interesado en el que se consignent las razones de iniciar dicho procedimiento. Para nuestro caso se encuentra el Memorándum de referencia ISBM2024-00411 del Gerente de Establecimientos Institucionales el Dr. ##### de fecha 11 de enero de 2024 que consta a folios 139 del expediente administrativo. Como siguiente paso en el literal b, se establece que Subdirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano y la Unidad que recibirá al empleado o empleada, evaluarán la solicitud de rotación de personal, a fin de identificar las ventajas y desventajas de llevar a cabo dicho cambio. En el caso en particular, a efectos de resguardar el

derecho de audiencia y defensa de todos los participantes dentro del procedimiento de rotación es que se realizó reunión el día 24 de enero en el Policlínico de San Miguel, razón por la cual, se recibió correo electrónico del Dr. ##### posterior a la reunión en fecha veintinueve de enero del 2024 a las diez horas con trece minutos, de la cuenta de correo electrónico ##### dirigida hacia el Dr. #####, ##### con copia a la Licda. ##### y el Dr. ##### a las cuentas de correos electrónicos ##### (que se encuentra a folios 142 y 143 del expediente administrativo) en el que se adjuntaba una carta, en la que se exponen distintas situaciones dentro de las cuales no acepta la rotación hacia el Policlínico clase B de San Miguel. Dentro de ella, en el segundo punto de la carta, expone que es un Dr. Categoría clase “B”, con menos funciones y menor salario de la clase “A”. Resulta que conforme, que el ISBM solo cuenta con 5 Policlínicos clase “B” dado lo que manifestaba el Dr. #####, es que no se le estaba rotando a un Policlínico de su misma clase, dichos Policlínicos se encuentran en Ilobasco, Ilopango, Santa Rosa de Lima, Mejicanos y San Jacinto. Por lo que no existía otra opción equivalente (de esto existe un informe del Dr. ##### hacia el Dr. ##### quien es el Subdirector de Salud de fecha 2 de febrero del 2024). En vista de lo anterior, se concretó la solicitud de traslado hacia el Policlínico de Ilobasco con fecha 29 de enero del corriente, solicitud que consta a folios 144 del expediente administrativo. terminando dicha fase con la “Evaluación y Resultado de la Rotación de Personal” realizada por y la Licda. ##### Gerente de Recursos Humano en fecha 30 de enero del 2024 que consta a folios 145 del expediente administrativo. dando cumplimiento al tercer paso del literal C del Instructivo levantado acta de aceptación de la solicitud.

Finalizando dicho procedimiento con la gestión para que Presidencia emita el acuerdo respectivo, dada la aprobación de la aceptación de la solicitud de rotación de personal. Dicho procedimiento se ha realizado con todos los Jefes Médicos a rotar, por lo que no ha sido una motivación de carácter personal o por problemas personales como se ha manifestado en ese sentido, con el expediente administrativo puede comprobarse la existencia del procedimiento administrativo llevado a cabo por el ISBM como procedimiento especial basado en la potestad organizativa de la administración pública.

Es por ello, que esta administración sostiene la validez y legalidad del acto administrativo, dado que ha cumplido con las fases para la realización del procedimiento administrativo válido, conforme a los parámetros del art. 22 de la LPA, y en vista que la solicitud y la demanda fueron interpuestos con la base de alegar la inexistencia de un procedimiento, sin embargo, el procedimiento existe.

Por lo que conforme a los argumentos anteriores y los artículos 118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos toda solicitud de declaratoria de nulidad absoluta debe tramitarse y resolverse por órgano de máxima jerarquía dentro de la institución en la que se ha producido el acto o norma que se pretende revocar, en el caso del ISBM es el CONSEJO DIRECTIVO.

En el caso que se hubiere iniciado a instancia del interesado, en este caso el señor #####, el órgano competente podrá acordar motivadamente la inadmisión de la solicitud, cuando la misma no se base en alguna de las causas de nulidad establecidos por la Ley o carezca manifiestamente de fundamento; así como en el supuesto que se hubieren desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Por lo que con base a los argumentos anteriores debe declararse la INADMISIBILIDAD de la solicitud de nulidad de pleno derecho por la motivación anteriormente relacionada. Dado que a consideración de esta administración el acto administrativo de rotación reviste de legalidad.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal y disposiciones legales antes citadas y a los artículos 118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, se recomienda al Consejo Directivo:

- I. Declarar la INADMISIBILIDAD de la solicitud de nulidad de Pleno derecho del Dr. #####.
- II. Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo:
 - a) Notificar la presente resolución.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado y realizar encomiendas al Asesor Legal de Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por el Asesor Legal de conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis y disposiciones legales antes citadas y a los artículos 118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar la INADMISIBILIDAD** de la solicitud de nulidad de Pleno derecho presentada por el Dr. #####.
- II. **Encomendar al Asesor Legal de Consejo Directivo**, notificar lo resuelto al solicitante conforme al proyecto presentado.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 23 al

30 de julio de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 24 al 29 de julio del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 24 al 29 de julio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Participación en actividad de la Secretaría de Innovación.
Reunión con el BCIE, para abordar posibilidades de gestión de fondos para Hospital Magisterial, en la que se recomendó aplicar a crédito directo, en calidad autónoma, debido a que ya se agotaron los cupos para 2024 y 2025.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes

PUNTO DIECIOCHO: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar la resolución y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	CITA CON GINECOLOGO OBSTETRA	Prof. Gloria Roque
2	#####	CITA CON OTORRINOLARINGÓLOGO	Prof. Gloria Roque

3	#####	Le realizaron radiografía de columna lumbar desde el 20 de junio pero no ha podido obtener cita con el cirujano del Hospital Lourdes y los dolores le generan muchas dificultades.	Lic. David Rodríguez
4	#####	Le suspendieron las fisioterapias en el Hospital San Rafael y en el Centro Odontológico le informan que debe esperar hasta el 14 de agosto. Esta paciente es una sobre	Lic. David Rodríguez
5	#####	La Mandan a operar al Hospital de Zacatecoluca y el procedimiento lo lleva en San Salvador. La usuaria suplica que la opere el Dr. ##### en el Hospital Rosales, pero que por favor le agenden la cita.	Lic. David Rodríguez
6	#####	La madre de esta niña suplica que le puedan gestionar cita porque la niña presenta complicaciones de salud (San Miguel)	Lic. David Rodríguez
7	#####	Solicita cita con Ginecólogo obstetra debido a complicación de salud. (san Miguel)	Lic. David Rodríguez
8	#####	Paciente con más de un año de histórico por padecimientos de dolor abdominal lumbar provocado por cálculos en vesícula biliar. El dolor ha incrementado por lo que han tenido que incurrir en gastos, por lo que necesitan que les autoricen cita urgente con urólogo y cirugía general, para autorización de cirugía URGENTE	Lic. David Rodríguez
9	#####	Ha gestionado una cita para ultrasonografía de mama y le dicen que ya no hay monto, por lo que solicito me gestionen lo más pronto posible.	Lic. David Rodríguez
10	#####	Docente recién nombrada con problemas diabéticos ha sido operada recientemente, le amputaron el pie y ya agoto los 90 días por lo que actualmente se ha quedado sin salario desde hace tres meses. Razón por la que suplica que se le apoye para hacer uso del derecho que le brinda el art. 26 de la Ley del ISBM o hacer uso del 11 B de la Ley de la Carrera Docente.	Lic. David Rodríguez
11	#####	Tiene graves problemas de la vista provocada por cataratas. Espera autorización para ser operado por el Dr. #####, en los edificios morados	Lic. David Rodríguez
12	#####	Urge de cita con internista y otorrinolaringólogo debido a que su condición de salud cada día se deteriora(esta muy mal)	Lic. David Rodríguez
13	#####	Le han detectado un pólipo de Vesícula y debe operarse, por lo que solicita apoyo para que le puedan resolver lo más pronto posible.	Lic. David Rodríguez
14	#####	Mi nombre es ##### NIP ****, DUI **** afiliación ISBM problema concretamente es que uso tres medicamentos especiales y uno de ellos no ME DIERON RECETA Argumentando la doctora que como no hay ahorita SE ME PUEDE VENCER LA RECETA y me dijeron que pregunte hasta la otra semana para ver si habrá en existencia en el botiquín el medicamento es PRAMIPEXOLE El asunto es que no puedo quedarme sin medicamento Y bueno esta vez ni para reembolso posterior me dieron receta. Simplemente no me dieron Receta porque se me puede vencer eso me dijo la doctora	Lic. David Rodríguez
15	#####	Paciente de San Miguel, solicita medicamento Propanolol, por lo que solicita que le gestionen donde sea.	Lic. David Rodríguez
16	#####	(Es de carácter especial por la edad de la niña y la complejidad de su caso) Solicita cita con CARDIÓLOGO del Hospital Benjamín Bloom (la niña tiene 3 años). El padre dice que tiene 6 meses de estar esperando la cita y que cuando se presentó con la niña, se la suspendieron. La niña es operada de corazón abierto.	Lic. Esperanza León
17	#####	Solicita examen USG PARA SCREENING DE IER TRIMESTRE (11-13 SEM 6 DÍAS) + DOPPLER A. UTERINAS	Lic. Esperanza León
18	#####	Solicita CITA con INTERNISTA	Lic. Esperanza León
19	#####	Solicita cita con ORTOPEDA	Lic. Esperanza León

II. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

PUNTO DIECINUEVE. CORRESPONDENCIAS

La Directora Presidenta informa al directorio que se dará lectura a dos correspondencias, las cuales citan lo siguiente:

19.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO SUSCRITA POR EL PROF. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA VALORAR QUE EN LOS POLICLÍNICOS DEL ISBM (EXCEPTUANDO SANTA ANA, SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL) ATIENDAN EN LAS TARDES DE LOS DÍAS SÁBADOS DE LA 1:00 PM A LAS 6:00 PM.19.2

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 26 de julio suscrita por el Prof. #####, en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita valorar que en los Policlínicos del ISBM (exceptuando Santa Ana, San Salvador y San Miguel) atiendan en las tardes de los días sábados de la 1:00 pm a las 6:00 pm.; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis de la **Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, quien deberá presentar proyecto de respuesta para la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

19.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO SUSCRITA POR EL LIC. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CONFLICTOS DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA DIFERENTES PROBLEMAS DE USUARIOS QUE DESEAN QUE LES RESUELVAN SUS CASOS.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 29 de julio suscrita por el Lic. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual presenta diferentes problemas de usuarios que desean que les resuelvan sus casos; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Usulután	06:00am a 03:00 pm
San Miguel	06:00am a 04:00 pm
Chinameca	07:00am a 03:00 pm
San Francisco Gotera	07:00am a 03:00 pm

HORARIO DE POLICLINICOS

No.	ESTABLECIMIENTO	HORARIO DE ATENCION
1	<i>Policlínico Magisterial de Chalatenango</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
2	<i>Policlínico Magisterial de Santa Tecla</i>	LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 6:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
3	<i>Policlínico Magisterial de San Salvador</i>	LUNES A DOMINGO 6:00 AM A 6:00 PM
4	<i>Policlínico Magisterial de San Jacinto</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
5	<i>Policlínico Magisterial de Soyapango</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
6	<i>Policlínico Magisterial de Ilopango</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
7	<i>Policlínico Magisterial de Mejicanos</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
8	<i>Policlínico Magisterial de Apopa</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
9	<i>Policlínico Magisterial de San Vicente</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
10	<i>Policlínico Magisterial de Cojutepeque</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
11	<i>Policlínico Magisterial de Sensuntepeque</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
12	<i>Policlínico Magisterial de Ilobasco</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
13	<i>Policlínico Magisterial de Zacatecoluca</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
14	<i>Policlínico Magisterial de Ahuachapán</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
15	<i>Policlínico Magisterial de Sonsonate</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.

16	<i>Policlínico Magisterial de Santa Ana</i>	DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 AM A 6:00 PM
17	<i>Policlínico Magisterial de La Unión</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
18	<i>Policlínico Magisterial de Santa Rosa De Lima</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
19	<i>Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
20	<i>Policlínico Magisterial de San Miguel</i>	DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 AM A 6:00 PM
21	<i>Policlínico Magisterial de Usulután</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.

HORARIO DE CONSULTORIOS		
1	<i>Consultorio Magisterial De Tejutla</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
2	<i>Consultorio Magisterial De La Palma</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
3	<i>Consultorio Magisterial De Nueva Concepción</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM 5:00 PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
4	<i>Consultorio Magisterial De Lourdes Colon</i>	LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 5:00PM, SABADO DE 7:00 AM A 12:00 MD.
5	<i>Consultorio Magisterial De La Libertad</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
6	<i>Consultorio Magisterial De Quezaltepeque</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
7	<i>Consultorio Magisterial De San Juan Opico</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
8	<i>Consultorio Magisterial De Ciudad Arce</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
9	<i>Consultorio Magisterial De San Pablo Tacachico</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.

10	<i>Consultorio Magisterial De Aguilares</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
11	<i>Consultorio Magisterial De Tonacatepeque</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
12	<i>Consultorio Magisterial De Suchitoto</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
13	<i>Consultorio Magisterial De Olocuilta</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
14	<i>Consultorio Magisterial De Santiago Nonualco</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM 4:00 PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 M,
15	<i>Consultorio Magisterial De Apastepeque</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
16	<i>Consultorio Magisterial De Santo Domingo</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
17	<i>Consultorio Magisterial De Jiquilisco</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
18	<i>Consultorio Magisterial De Jucuapa</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
19	<i>Consultorio Magisterial De Santa Elena</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
20	<i>Consultorio Magisterial De Santiago De María</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
21	<i>Consultorio Magisterial De Chapeltique</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
22	<i>Consultorio Magisterial De Chinameca</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
23	<i>Consultorio Magisterial De Ciudad Barrios</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
24	<i>Consultorio Magisterial De San Rafael Oriente</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
25	<i>Consultorio Magisterial De Jocoro</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
26	<i>Consultorio Magisterial De Osicala</i>	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.

27	Consultorio Magisterial De Anamorós	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
28	Consultorio Magisterial De Atiquizaya	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
29	Consultorio Magisterial De Chalchuapa	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
30	Consultorio Magisterial De Metapán	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
31	Consultorio Magisterial De San Sebastián Salitrillo	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
32	Consultorio Magisterial De Armenia	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
33	Consultorio Magisterial De Izalco	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.
34	Consultorio Magisterial De Juayúa	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00PM, SABADO DE 8:00 AM A 12:00 MD.

Policlínicos y Consultorios

1, 2 y 3 de agosto 2024

Horario normal

Policlínico de San Salvador Sábado 3 de agosto 2024

Personal reducido en horario de 8 a 4pm

Policlínico de San Jacinto Sábado 3 de agosto

Personal reducido.

Policlínicos de horario extendido domingo 4 de 8 a 4pm

San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

Lunes 5 y 6 de agosto de 2024 Atención en Policlínicos

Personal reducido

3 médicos

2 enfermera/o

2 encargado/a de botiquín o emergente

2 auxiliar de servicios

Cerrado Laboratorio Clínico institucional

Cerrado Centros odontológicos

Centro de Orientación Médica Telefónica (Tel. 22 39 92 80):

Horario de 24 horas

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión

y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de horarios de Laboratorios Institucionales, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado** con el objetivo que el mismo sea fortalecido en el sentido que se establezca un horario único de toma de exámenes, ya que los exámenes se suspenden a las 9 horas, según lo informado, además se requiere detalle de las actividades que se realizan como bitácora de trabajo (a qué hora se toma la muestra a qué hora se procesó, a qué hora se entrega resultados)
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos:**
 - a) Garantizar que la atención inicie con la apertura del establecimiento.
 - b) Garantizar la Revisión Técnica sobre los resultados de los exámenes institucionales y presentar la información sobre los mismos, por ejemplo, en el caso de Lic. Francisco Zelada, se le entregaron resultados por tener sodio bajo, donde el especialista que lo evaluó le dijo que conforme a los resultados debía estar ingresado y le solicitó volvérselos hacer al hacer los nuevos resultados, salió diferente a los resultados del laboratorio institucional, por lo que solicita la verificación que corresponda.
 - c) Estudie la posibilidad de ampliar los horarios de atención en todos los laboratorios del país, para facilitar la atención a los cotizantes activos, que requieren ir los sábados y los domingos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día viernes 9 de 2024, a las 9 horas en la

Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cincuenta minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
2do. Director Propietario designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Directa Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA